

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXL — MES I

Caracas, jueves 18 de octubre de 2012

Número 40.031

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 9.222, mediante el cual se delega en la Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, el ejercicio de las atribuciones y la firma de los Actos que en él se señalan.

Decreto N° 9.224, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Decreto N° 9.225, mediante el cual se acuerda una Rectificación, por la cantidad que él se señala, al Presupuesto de Gastos 2012 de la Vicepresidencia de la República.

Decreto N° 9.226, mediante el cual se aprueba el «Plan Excepcional de Compras y Ejecución del Casamiento entre la Demanda de Petróleos de Venezuela, S.A., (PDVSA) y las Hidrológicas con las PYMIS, Empresas de Propiedad Social Directa Comunal y Empresas Apalancadas a través del Fondo Bicentenario, INAPYMI y FONDEMI».

Decreto N° 9.228, mediante el cual se decreta la Emergencia en materia de infraestructura penitenciaria, por un lapso de tres (3) meses prorrogables, para lo cual el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario y sus entes adscritos ejecutarán soluciones necesarias para la construcción, recuperación y optimización de los Centros de Procesados Judiciales.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Noel Enrique Martínez Ochoa, como Cónsul General, Jefe Titular, en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Boston, Estados Unidos de América.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Reina Margarita Arratia Díaz, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela en la República Cooperativa de Guyana, responsable de la Unidad Administradora que en ella se indica.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas ONAPRE

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Partidas de Diferentes Acciones Específicas, de un Mismo Proyecto, que afectan los Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre, por la cantidad que en ella se señala.

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios de Gastos Corrientes a Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por la cantidad que en ella se menciona.

Providencia mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso de Créditos Presupuestarios hasta el veinte por ciento (20%), de diferentes categorías presupuestarias, que afecta subpartida controlada de la partida 4.04 «Activos Reales» e incrementa los Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, por la cantidad que en ella se especifica.

Providencia mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso de Créditos Presupuestarios mayor del veinte por ciento (20%), entre partidas de diferentes acciones específicas de un mismo proyecto que incrementa el Gasto de Capital del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, por la cantidad que en ella se indica.

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios, entre Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para la Salud, por la cantidad que en ella se señala.

SENIAT

Providencia mediante la cual se revoca la autorización a la sociedad mercantil Gestiones Aduaneras Andinas, S.A., para actuar como Agente de Aduanas en las operaciones de Importación, Exportación y Tránsito, con carácter permanente, por ante las Aduanas en las cuales se encuentra habilitada para actuar.

Ministerio del Poder Popular para el Comercio INDEPABIS

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Onofre José Ramos Mirabal, en su carácter de Auditor Interno de este Instituto, las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Fundación Colombéa

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Trilce Porras Ávila, Directora Ejecutiva de esta Fundación, con las atribuciones que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social INPSASEL

Providencia mediante la cual se da por concluida la Encargaduría de la ciudadana Jorgelina Chirino Chirinos, como Coordinadora de Presupuesto (E), adscrita a la Oficina de Planificación y Control de Gestión de este Instituto.

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información

Resolución mediante la cual se otorga la Pensión de Incapacidad a los ciudadanos y a la ciudadana que en ellas se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación

Resolución mediante la cual se proroga por (30) días hábiles el plazo establecido en la Resolución Conjunta de fecha 25 de julio de 2012, emanada de los Ministerios que en ella se señalan, en la cual se instrumenta el Sistema Integral de Control de Medicamentos (SICM).

Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, LA CASA, S.A.

Providencia mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Reglamentaria a la ciudadana Aída Rafaela Hernández.

Red de Abastos Bicentenario S.A.

Providencia mediante la cual se delega en la ciudadana Eglee Rossana Castillo Ascanio, en su carácter de Directora de Recursos Humanos, la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Ministerio Público

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Wilfredo Ramón Medina, Técnico de Seguridad y Transporte III, en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía.

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, S.A.
RIF: J-001780415

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 9.222

16 de octubre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 1, 2 y 11 del artículo 236 y el numeral 9 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo establecido en los artículos 34, 35, 40, 46 y 48 numeral 10, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y 65 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Impuesto sobre la Renta,

CONSIDERANDO

Que es deber del Ejecutivo Nacional velar por la celeridad y eficacia de la Administración Pública, como principios que rigen su funcionamiento,

CONSIDERANDO

Que la delegación en la Vicepresidenta Ejecutiva o el Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela y en los Ministras y Ministros y en los Vicepresidentes del Consejo de Ministras y Ministros representa una figura jurídica, constitucional y legalmente establecida, que permitirá agilizar el trámite de materias sujetas a la decisión del Primer Mandatario Nacional,

CONSIDERANDO

Que es deber del Ejecutivo Nacional asegurar soluciones prontas y efectivas a los problemas propios de la administración del Estado, garantizando la continuidad de la implantación y ejecución de las políticas públicas que impulsan la construcción de la Patria Grande, la que soñó el Libertador Simón Bolívar, en el marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el II Plan Socialista de la Nación Simón Bolívar (2013 - 2019).

DECRETO

Artículo 1°. Delego en la Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, el ejercicio de las atribuciones y la firma de los actos que se señalan a continuación:

1. Dictar los Decretos mediante los cuales se efectúen Traspasos Presupuestarios de los Ministerios del Poder Popular que, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, corresponda conocer al Presidente de la República en Consejo de Ministros.
2. Dictar los Decretos mediante los cuales se acuerda la Rectificación a los Presupuestos de Gastos de los Ministerios del Poder Popular.

3. Dictar los Decretos mediante los cuales se otorgue prórroga al plazo establecido para la supresión o liquidación de órganos o entes de la Administración Pública Nacional, en aquellos casos en que dicha prórroga deba ser otorgada por el Presidente de la República.
4. Dictar los Decretos mediante los cuales se nombran a Viceministros, así como a los Presidentes y miembros de las Juntas Directivas de los entes descentralizados funcionalmente cuyo nombramiento corresponde al Presidente de la República conforme a su instrumento de creación.
5. Dictar los Decretos de expropiación o adquisición forzosa, previa instrucción del ciudadano Presidente de la República.
6. Dictar los Decretos mediante los cuales se ordene o autorice la creación, modificación, supresión o liquidación de entes descentralizados funcionalmente, salvo aquellos que deban ser creados mediante Ley. Así como los Decretos que ordenan o autorizan la transferencia de las acciones de empresas públicas nacionales.
7. Conocer, aprobar, diferir o negar los puntos de cuenta presentados por los Ministros y Ministras del Poder Popular y otros funcionarios del Ejecutivo Nacional, cuya consideración sea necesaria a los efectos de dictar los actos señalados en los numerales 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° del presente artículo.
8. Dictar los decretos y actos previamente autorizados en puntos de cuenta por el Presidente de la República y aprobados en Consejo de Ministros, distintos a los señalados en los numerales 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° del presente artículo, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 35 y 38 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.
9. La actuación del Presidente de la República como miembro o Presidente de órganos colegiados, de conformidad con sus respectivos instrumentos de creación.
10. La aprobación y firma de los actos para el otorgamiento de jubilaciones especiales a funcionarios, empleados u obreros al servicio de la Administración Pública Nacional.
11. Aprobar, diferir o negar los puntos de cuentas que presenten los Ministros y Ministras respectivos, para la solicitud de adquisición de divisas relacionadas con operaciones del sector público ante el Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo establecido en el artículo 5°, numeral 1° del Convenio Cambiario N° 11, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.197, de fecha 10 de junio de 2009.
12. Aprobar, diferir o negar los puntos de cuentas contentivos de los Presupuestos de los entes descentralizados funcionalmente, sin fines empresariales y las sociedades del estado y otros entes descentralizados funcionalmente, con fines empresariales, en los términos establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y disposiciones generales de la ley de presupuesto; previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento N° 1° de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y de los lineamientos y normas emanados de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), para la aprobación del Presidente de la República en Consejo de Ministros.

Artículo 2°. Delego en la Ministra o Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, el ejercicio de las atribuciones y la firma de los actos que se señalan a continuación:

1. Dictar los Decretos mediante los cuales se declara la Insubsistencia a los Presupuestos de Gastos de los Ministerios del Poder Popular.
2. Dictar los Decretos mediante los cuales se exoneren total o parcialmente del Impuesto al Valor Agregado (IVA) las Importaciones definitivas de bienes corporales, las ventas de bienes y las prestaciones de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado.
3. Dictar los Decretos mediante los cuales se exoneren total o parcialmente del Impuesto Sobre la Renta (ISLR) los enriquecimientos obtenidos por sectores estratégicos o los provenientes de proyectos especiales de desarrollo, en los términos señalados en la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Artículo 3°. El Presidente de la República se reserva el ejercicio de las atribuciones y la firma de los actos y documentos delegadas conforme al presente Decreto, en el momento que lo considere conveniente.

Artículo 4°. En los actos que firme la funcionaria o funcionario delegado en ejecución de este Decreto, se hará constar el número del mismo y los datos de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 5°. La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo y la Ministra o el Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, deberán presentar mensualmente una relación de las actuaciones que realicen en ejecución del presente Decreto.

Artículo 6°. La Vicepresidenta Ejecutiva o el Vicepresidente Ejecutivo y la Ministra o Ministro del Poder Popular para Planificación y Finanzas, quedan encargados de la ejecución de los actos cuya delegación se otorga en el presente Decreto.

Artículo 7°. Se deroga el Decreto N° 8.328, de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

Artículo 8°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil doce. Años 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado.
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

CARMEN TERESA MELENDEZ RIVAS

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder
Popular para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

NESTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder
Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00170641-0

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

CRISTOBAL NICOLAS FRANCISCO ORTIZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NUÑEZ GUTIERREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.224

16 de octubre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, previa autorización concedida por la Asamblea Nacional en fecha 02 de octubre de 2012, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1°. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO VEINTINUEVE BOLIVARES CON 27/100 (Bs. 150.129,27)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES		Bs.	150.129,27
Proyecto:	060021000 "Intensificación y adecuación de la tercera fase de transformación institucional del ministerio"		150.129,27
Acción Específica:	060021014 "Modernización de la plataforma audiovisual de Comunicación y Relaciones Institucionales"		150.129,27
De la			
Partida:	4.04 "Activos reales" - Ingresos Ordinarios		150.129,27
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	05.01.00 "Equipos de telecomunicaciones"		29.529,27
	07.06.00 "Instrumentos musicales y equipos de audio"		50.000,00
	09.02.00 "Equipos de computación"		70.600,00
A las			
Partida:	4.02 "Materiales, suministros y mercancías" - Ingresos Ordinarios		92.929,27
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	03.02.00 "Prendas de vestir"		7.140,00
	10.08.00 "Materiales para equipos de computación"		42.550,00
	10.13.00 "Materiales fotográficos"		8.700,00
	10.99.00 "Otros productos y útiles diversos"		33.788,16
	99.01.00 "Otros materiales y suministros"		751,11
Partida:	4.03 "Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios		57.200,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	10.99.00 "Otros servicios profesionales y técnicos"		7.200,00
	18.01.00 "Impuesto al valor agregado"		50.000,00

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y para Relaciones Exteriores, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil doce. Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia (L.S.)
CARMEN TERESA MELENDEZ RIVAS

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (L.S.)
NESTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (L.S.)
NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas (L.S.)
JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa (L.S.)
HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Comercio (L.S.)
EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Industrias (L.S.)
RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo (L.S.)
ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (L.S.)
JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria (L.S.)
MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación (L.S.)
MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud (L.S.)
EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (L.S.)
MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre (L.S.)
JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo (L.S.)
ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat (L.S.)
RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería (L.S.)
RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente (L.S.)
CRISTOBAL NICOLAS FRANCISCO ORTIZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación (L.S.)
JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información (L.S.)
ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLIAK

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para las Comunidades y Protección Social (L.S.)
ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (L.S.)
CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.)
PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Deporte (L.S.)
HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (L.S.)
ALOHA JOSELYN NUÑEZ GUITIERREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (L.S.)
NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular Para la Energía Eléctrica (L.S.)
HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Juventud (L.S.)
MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (L.S.)
MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para la Banca Pública (L.S.)
RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas (L.S.)
FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.225

16 de octubre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 2 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00170041-6

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda una rectificación por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE BOLIVARES (Bs. 35.548.315,00)**, al Presupuesto de Gastos 2012 de la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, de acuerdo con la siguiente Imputación presupuestaria:

Vicepresidencia de la República:		Se.	35.548.315,00
Proyecto:	339999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	35.548.315,00
Acción Específica:	339999005	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Pro-Patria 2000"	35.548.315,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	35.548.315,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	35.548.315,00
	A0411	Fundación Pro-Patria 2000	35.548.315,00
		"Rehabilitación y Mejoras de las Escuelas Nacionales y Estadales del Municipio Independencia, Parroquia Carta-nal, estado Bolivariano de Miranda"	35.548.315,00

Artículo 2°. El Vicepresidente Ejecutivo de la República y el Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil doce. Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

CARMEN TERESA MELENDEZ RIVAS

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

NESTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente
(L.S.)

CRISTOBAL NICOLAS FRANCISCO ORTIZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NUÑEZ GUITIERREZ

FUNDACIÓN JURISPRUDENCIAL DEL TRABAJO, C.A.
R.F. 1-001700-1-0

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.226

16 de octubre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación del Estado venezolano, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo nacional, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que me confieren el numeral 2 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo instituido en los párrafos primero y segundo del artículo 73 de la Ley de Contrataciones Públicas y 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, consagra que es competencia del Estado, la promoción, fijación y ejecución de la política comercial, para defender las actividades económicas de las empresas nacionales públicas y privadas; igualmente, persigue la protección y promoción de la pequeña y mediana industria, las asociaciones cooperativas y cualquier otra forma asociativa de producción, por razones de soberanía económica, política y de estrategia nacional; de igual forma, busca promover el desarrollo armónico de la economía nacional, todo ello, con el objeto de generar fuentes de trabajo, alto valor agregado nacional, fortalecer y garantizar la seguridad jurídica, solidez, dinamismo, sustentabilidad, permanencia y equidad del crecimiento de la economía, a los fines de lograr una justa distribución de la riqueza,

CONSIDERANDO

Que el Estado venezolano, mediante una planificación estratégica democrática, participativa y de consulta abierta, fundamentada en los principios de justicia social, democracia, eficiencia, libre

competencia, protección al ambiente, productividad y solidaridad, debe garantizar la calidad y cantidad de bienes y servicios, la defensa del público consumidor, el resarcimiento por los daños causados y sus correspondientes sanciones, coadyuvando así a elevar el nivel de vida de la población venezolana,

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de los fines del Estado, el Ejecutivo Nacional debe conservar el control de las actividades productivas que sean de valor estratégico para el desarrollo del país y los medios de producción que tiendan a la satisfacción de necesidades y producción de riqueza,

CONSIDERANDO

Que el Estado deberá propender a constituir herramientas para el logro de la desconcentración y la diversificación de la producción nacional, generando mecanismos que permitan garantizar el abastecimiento confiable, especialmente de pequeñas y medianas industrias, asociaciones cooperativas y otras formas asociativas de producción, robusteciendo el desarrollo endógeno en la geografía nacional, por regiones y a nivel nacional,

CONSIDERANDO

Que la visión que actualmente tiene el Estado venezolano, para su desarrollo, se focaliza en la organización y dirección de la actividad productiva bajo un enfoque sectorial, capaz de garantizar el uso intensivo y cabal de nuestros recursos y potencialidades,

CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado la formulación, regulación y seguimiento de políticas, la planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional, orientadas a satisfacer los requerimientos de la población y a dinamizar todo el sistema productivo nacional; así como formular, regular, ejecutar las políticas, planes y proyectos que conlleven el desarrollo económico, social y operativo de las pequeñas y medianas industrias, asociaciones cooperativas y otras formas asociativas de producción, establecidas en el país e interesadas en la demanda de bienes, obras y servicios, de baja y mediana complejidad de los órganos y entes del Estado en el marco de las compras gubernamentales,

CONSIDERANDO

Que es impostergable para el Ejecutivo Nacional, implementar actividades tendentes a impulsar la participación en el desarrollo productivo de las pequeñas y medianas industrias y demás organizaciones socioproductivas, a los fines de coadyuvar en la captación de la demanda de las empresas del Estado **PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A., (PDVSA); PETROLEOS DE VENEZUELA GAS, S.A. (PDVSA-GAS); PETROLEOS DE VENEZUELA AGRICOLA, S.A. (PDVSA-AGRICOLA)** y la **HIDROLOGICA DE VENEZUELA, C.A. (HIDROVEN)**, en rubros relacionados con el sector petrolero, hidrológico y de construcción, los cuales son de importancia trascendental para el desarrollo de los planes y proyectos impulsados desde el Estado venezolano.

DECRETA

Artículo 1º. Se aprueba el **"PLAN EXCEPCIONAL DE COMPRAS Y EJECUCION DEL CASAMIENTO ENTRE LA DEMANDA DE PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A., (PDVSA) Y LAS HIDROLOGICAS CON LAS PYMIS, EMPRESAS DE PROPIEDAD SOCIAL DIRECTA COMUNAL Y EMPRESAS**

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO

APALANCADAS A TRAVÉS DEL FONDO BICENTENARIO, INAPYMI Y FONDEMI, que será ejecutado mediante la participación y responsabilidad de **PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A., (PDVSA); PETROLEOS DE VENEZUELA GAS, S.A. (PDVSA-GAS); PETROLEOS DE VENEZUELA AGRICOLA, S.A. (PDVSA-AGRICOLA)** y la **HIDROLOGICA DE VENEZUELA, C.A. (HIDROVEN)**, acordes con la demanda y capacidad de compra que tengan cada uno de ellos.

El mencionado Plan Excepcional, tiene por objeto generar la activación del desarrollo de las pequeñas y medianas industrias, de las organizaciones socioproductivas, tal como lo prevé la estrategia del Plan Nacional Simón Bolívar 2007-2013, además promoverá el incremento de la mano de obra nacional en la ejecución de las contrataciones para adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, en consistencia con lo establecido en la Gran Misión Saber y Trabajo, cuyo objetivo es sentar las bases del desarrollo de un sistema de trabajo productivo liberador para la transición al socialismo, que contraste y supere la lógica del capital, intentando generar las condiciones sociales, jurídicas y políticas de un nuevo modelo territorial y productivo que permitan la organización de los trabajadores, la participación protagónica de nuevos actores sociales y una nueva cultura política.

Artículo 2º. A los fines de dar cumplimiento al artículo anterior, en un plazo perentorio no mayor de trescientos (300) días continuos, contados a partir de la publicación del presente Decreto en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, se realizará la Modalidad de Consulta de Precios para las contrataciones que estén circunscritas a la ejecución de obras, prestación de servicios y adquisición de bienes.

Los contratos derivados de la adjudicación en los procedimientos de selección de contratistas, deberán ser ejecutados obligatoriamente en el plazo anteriormente señalado por parte de los entes ejecutores del Plan Excepcional.

Artículo 3º. El **"PLAN EXCEPCIONAL DE COMPRAS Y EJECUCION DEL CASAMIENTO ENTRE LA DEMANDA DE PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A., (PDVSA) Y LAS HIDROLOGICAS CON LAS PYMIS, EMPRESAS DE PROPIEDAD SOCIAL DIRECTA COMUNAL Y EMPRESAS APALANCADAS A TRAVÉS DEL FONDO BICENTENARIO, INAPYMI Y FONDEMI"**, contará para su ejecución con los recursos presupuestarios y financieros que ascienden a la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DOS BOLIVARES (Bs.1.249.715.202)**, cuya disponibilidad presupuestaria está asignada en los presupuestos correspondientes a los mismos.

Artículo 4º. El **"PLAN EXCEPCIONAL DE COMPRAS Y EJECUCION DEL CASAMIENTO ENTRE LA DEMANDA DE PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A., (PDVSA) Y LAS HIDROLOGICAS CON LAS PYMIS, EMPRESAS DE PROPIEDAD SOCIAL DIRECTA COMUNAL Y EMPRESAS APALANCADAS A TRAVÉS DEL FONDO BICENTENARIO, INAPYMI Y FONDEMI"**, deberá ser publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a continuación de este Decreto.

Artículo 5º. Las máximas autoridades de los mencionados entes contratantes, efectuarán las respectivas adjudicaciones de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, velando que las adjudicaciones que se realicen con ocasión del Plan que se aprueba mediante el presente Decreto, cumplan con las condiciones del requerimiento y sean convenientes a los intereses de la República Bolivariana de Venezuela y las empresas del Estado **PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A., (PDVSA); PETROLEOS DE VENEZUELA GAS, S.A. (PDVSA-GAS); PETROLEOS DE VENEZUELA AGRICOLA, S.A. (PDVSA-AGRICOLA)** y la **HIDROLOGICA DE VENEZUELA, C.A., (HIDROVEN)**, respetando los principios

de economía, planificación, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad, competencia y publicidad.

Artículo 6º. El seguimiento del **"PLAN EXCEPCIONAL DE COMPRAS Y EJECUCION DEL CASAMIENTO ENTRE LA DEMANDA DE PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A., (PDVSA) Y LAS HIDROLOGICAS CON LAS PYMIS, EMPRESAS DE PROPIEDAD SOCIAL DIRECTA COMUNAL Y EMPRESAS APALANCADAS A TRAVÉS DEL FONDO BICENTENARIO, INAPYMI Y FONDEMI"**, según lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, estará a cargo del Servicio Nacional de Contrataciones (SNC).

En aras de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, las máximas autoridades de los entes ejecutores del Plan Excepcional, deberán remitir de forma celeré, oportuna y detallada la documentación al Servicio Nacional de Contrataciones (SNC), así como también cualquier otra información que dicho órgano desconcentrado así solicite para ello.

Artículo 7º. En aquellos casos en los cuales se verifique la ausencia de ofertas en determinados rubros previstos en el **"PLAN EXCEPCIONAL DE COMPRAS Y EJECUCION DEL CASAMIENTO ENTRE LA DEMANDA DE PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A., (PDVSA) Y LAS HIDROLOGICAS CON LAS PYMIS, EMPRESAS DE PROPIEDAD SOCIAL DIRECTA COMUNAL Y EMPRESAS APALANCADAS A TRAVÉS DEL FONDO BICENTENARIO, INAPYMI Y FONDEMI"**, las empresas del Estado **PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A., (PDVSA); PETROLEOS DE VENEZUELA GAS, S.A. (PDVSA-GAS); PETROLEOS DE VENEZUELA AGRICOLA, S.A. (PDVSA-AGRICOLA)** y la **HIDROLOGICA DE VENEZUELA, C.A., (HIDROVEN)**, deberán ejecutar las modalidades de contratación que correspondan fuera de la excepcionalidad prevista en el Plan, por lo que deberán efectuar los procedimientos que originalmente aplicarían según las disposiciones normativas establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 8º. Los Ministros del Poder Popular para el Comercio, de Industrias, de Planificación y Finanzas, para el Ambiente, de Petróleo y Minería, quedarán encargados de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 9º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana.

Dado en Caracas, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil doce. Año 202º de la Independencia, 153º de la Federación y 13º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

CARMEN TERESA MELENDEZ RIVAS

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder
Popular para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

NESTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder
Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas (L.S.)
JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa (L.S.)
HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Comercio (L.S.)
EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Industrias (L.S.)
RICARDO JOSE MENEZES PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo (L.S.)
ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (L.S.)
JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria (L.S.)
MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación (L.S.)
MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud (L.S.)
EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (L.S.)
MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre (L.S.)
JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo (L.S.)
ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat (L.S.)
RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería (L.S.)
RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente (L.S.)
CRISTOBAL NICOLAS FRANCISCO ORTIZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación (L.S.)
JORGE ALBERTO ARREAZA MONTERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información (L.S.)
ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (L.S.)
ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (L.S.)
CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.)
PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Deporte (L.S.)
HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (L.S.)
ALOHA JOSELYN NUÑEZ GUITIERREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (L.S.)
NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica (L.S.)
HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Juventud (L.S.)
MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (L.S.)
MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para la Banca Pública (L.S.)
RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas (L.S.)
FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

PLAN EXCEPCIONAL DE COMPRAS Y EJECUCIÓN DEL CASAMIENTO ENTRE LA DEMANDA DE PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A., (PDVSA) Y LAS HIDROLOGICAS CON LAS PYMIS, EMPRESAS DE PROPIEDAD SOCIAL DIRECTA COMUNAL Y EMPRESAS APALANCADAS A TRAVES DEL FONDO BICENTENARIO, INAPYMI Y FONDEMI.

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007-2013, se propone impulsar un nuevo modelo económico productivo, que busca lograr la eliminación de la división social, la estructura jerárquica y la disyuntiva en la satisfacción de las necesidades humanas y la producción de riqueza subordinada a la multiplicación del capital, un proyecto en el que el ser humano este por encima de la acumulación de capital.

Para ello se han venido estableciendo acciones a través de los Ministerios del Poder Popular de Industrias y Poder Popular para el Comercio, en el desarrollo de las actividades que realiza la

EDICIONES JURISPRUDENCIALES DEL TRIBUNAL

Vicepresidencia en el Área Económica Productiva, para desarrollar mediante la aplicación de políticas de estado y disposiciones legales y sub-legales, mecanismos para activar este nuevo modelo productivo.

Es así como a través de actividades coordinadas de estos Ministerios y el Servicio Nacional de Contrataciones (SNC), se ha impulsado la simplificación de requisitos para formalizar a las pequeñas y medianas empresas y organizaciones socioprodutivas para promover su participación en las modalidades de contratación.

En este mismo orden de ideas, la Vicepresidencia en el Área Económica Productiva propuso la realización de actividades para impulsar la participación de las pequeñas y medianas industrias y demás organizaciones socioprodutivas para captar la demanda de los órganos y entes del Estado disponibles para estos rubros. Con base a ese lineamiento, se efectuó el III Encuentro de Oferta y Demanda para Bienes, Obras y Servicios para PYMES y Empresas Comunales con la participación abierta de todas los interesados en conocer la demanda ofrecida por los entes del Estado que a nivel nacional suministraron la información que forma parte de la demanda establecida en su programación de compras correspondiente al segundo semestre del año 2012, para aplicar procesos de contratación a estas empresas.

El referido III Encuentro, se realizó entre los días 27 y 28 de Junio del 2012 y se identificó en una base de datos apropiada para tal fin, la información relacionada con las pequeñas y medianas industrias y empresas comunales, interesadas en presentar oferta por los 697 rubros que corresponden a la demanda presentada por los entes del Estado, que alcanza un monto de **UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DOS BOLIVARES (Bs. 1.249.715.202)** que se publicó en el catálogo preparado para este evento.

Esta situación determina la necesidad de aprobar un Plan Excepcional que permita que los órganos y entes del Estado cuenten con procedimientos expeditos para materializar los procesos de contratación mediante la modalidad de consulta de precios, tal y como se establece en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

II.- POLITICAS Y ESTRATEGIAS

Partiendo de lo establecido en el Plan Nacional Simón Bolívar 2007-2013, la realización de estos Encuentros buscan la expansión de la Economía Social cambiando el modelo de apropiación y distribución de excedentes y profundizar el desarrollo de las empresas de producción social con el apoyo de los órganos y entes del Estado.

Las estrategias de este Plan Excepcional son:

- Vinculación de eslabones en cadenas productivas de la Economía Social.
- Vinculación de prestadores de servicios a las unidades de la Economía Social.
- Capacitación específica para participar en la Economía Social.
- Fortalecer la sostenibilidad de la Economía Social.
- Estimular diferentes formas de empresas de producción social, así como a la pequeña y mediana empresa.
- Apoyo a los esquemas integrados.
- Fortalecer los sectores nacionales de manufactura y otros servicios.

III.- JUSTIFICACION

El Ministerio del Poder Popular para el Comercio, en las competencias desarrolladas para el Viceministerio del Comercio Interior, destacan:

- Diseñar y promover, políticas, planes y programas integrales que promuevan el equilibrio, la transparencia y la democratización del comercio en el Marco de la política de desarrollo endógeno sustentable en todo el territorio nacional.
- Formular, coordinar y evaluar con los órganos y entes públicos y privados competentes, las políticas, programas, proyectos y acciones que estimulen, desarrollen y promuevan la participación en las contrataciones del sector público.
- Diseñar políticas y programas integrales para el desarrollo de la cultura de calidad de bienes y servicios, así como la defensa y protección al consumidor y al usuario, la contraloría nacional y el desarrollo de la industria nacional.

Es importante destacar que a los efectos de este Plan Excepcional, se da un primer paso para involucrar a las organizaciones y empresas oferentes en el sistema económica nacional, ya que el Estado es el mayor demandante y este tipo de empresas no tienen en todos los casos la oportunidad de acceder a la información que tienen los diversos órganos y entes del Estado en su Programación de Compras para el presente ejercicio fiscal.

La posibilidad que tienen las empresas que participen en el Encuentro para optar a la posibilidad de materializar contrataciones en cualquiera de los 697 rubros, generará, no solo la activación del desarrollo de esas organizaciones tal y como lo prevé la estrategia del Plan Nacional; además promoverá el incremento de la mano de obra nacional en la ejecución de las contrataciones para adquisición de bienes, suministro de servicios y ejecución de obras, en consistencia con lo establecido en la Gran Misión Saber y Trabajo, cuyo objetivo es sentar las bases del desarrollo de un sistema de trabajo productivo liberador para la transición al socialismo, que contraste y supere la lógica del capital, intentando generar las condiciones sociales, jurídicas y políticas de un nuevo modelo territorial y productivo que permitan la organización de los trabajadores; la participación protagónica de nuevos actores sociales y una nueva cultura política

IV.- MARCO LEGAL

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908 Extraordinario de fecha 19 de febrero de 2009.

"Artículo 3. El Estado tiene como fines esenciales la defensa y desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución.

La educación y el trabajo son los procesos fundamentales para alcanzar dichos fines".

De igual modo, el mismo Texto Constitucional dispone en sus artículos 301 y 308, prevé:

"Artículo 301. El Estado se reserva el uso de la política comercial para defender las actividades económicas de las empresas nacionales públicas y privadas.

(...Omissis...)

Artículo 308. El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, las cooperativas, las cajas de ahorro, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo, el ahorro y el consumo, bajo régimen de prosperidad colectiva, con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular. Se asegurará la capacitación, la asistencia técnica y el financiamiento oportuno."

En cuanto al derecho de toda persona de disponer de bienes y servicios de calidad el **Texto Fundamental** dispone en el **artículo 117**, lo siguiente:

Artículo 117. Todas las personas tendrán derecho a disponer de bienes y servicios de calidad, así como una información adecuada y no engañosa sobre el contenido y características de los productos y servicios que consumen; a la libertad de elección y a un trato equitativo y digno. La ley establecerá los mecanismos necesarios para garantizar esos derechos las normas de control de calidad y cantidad de bienes y servicios, los procedimientos de defensa del público consumidor, el resarcimiento de los daños ocasionados y las sanciones correspondientes por la violación a estos derechos."

Asimismo, todos los órganos y entes que conforman a la Administración Pública deben ajustar sus actuaciones al mandato previsto en el **artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**, cuya norma estipula:

Artículo 141. La administración pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho."

Por otra parte, y en lo que respecta a la cualidad del ciudadano Comandante Presidente de la República Bolivariana de Venezuela para dictar el mencionado Plan y su Decreto, es preciso argumentar que éste actúa como Jefe de Gobierno y administrador de la Hacienda Pública Nacional, conforme a lo previsto en el **numeral 2 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**:

Artículo 236. Son atribuciones y obligaciones del Presidente o Presidenta de la República:

(...Omissis...)

2. Dirigir la acción de Gobierno."

La actuación del Ejecutivo Nacional en la instrumentación y ejecución del presente Plan, responde a los principios y normas de rango constitucional, además de aquellas disposiciones normativas previstas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, siendo primordial para el Estado la promoción de la prosperidad, bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, a través de las organizaciones del Estado, toda vez que la Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas, tal como lo establece el artículo 141 del Texto Fundamental, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 del Decreto N° 6.217, de fecha 15 de julio de 2008, con Rango y Valor de Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008.

DECRETO N° 6.217 CON RANGO VALOR Y FUERZA DE LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de

Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, en su **artículo 46** dispone en similares términos lo siguiente:

Artículo 46. La Presidenta o Presidente de la República, en su carácter de Jefa o Jefe del Estado y del Ejecutivo Nacional, dirige la acción del gobierno y de la Administración Pública, con la colaboración inmediata de la Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo, conforme a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley."

De la norma anteriormente transcrita, se collige la competencia asignada al Presidente de la República en Consejo de Ministros, como máximo órgano del Ejecutivo Nacional, que ostenta la facultad para aprobar los Planes Excepcionales, estimulando así el desarrollo económico, social y la operatividad de las pequeñas y medianas industrias, así como también las Asociaciones cooperativas y otras formas asociativas de producción

LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 de fecha 06 de septiembre de 2010:

Artículo 73. Se puede proceder a la Consulta de Precios:

(...Omissis...)

Adicionalmente, se procederá por Consulta de Precios, independientemente del monto de la contratación, en caso de obras, servicios o adquisiciones de bienes, que por razones de interés general deban ser contratados y ejecutados en un plazo perentorio que se determinará de acuerdo a la naturaleza del plan excepcional aprobado por el Ejecutivo Nacional."

La invocación de esta disposición se efectúa, por cuanto debe imprimirse celeridad a las acciones del presente Plan Excepcional, especialmente al objetivo primordial, el cual es el desarrollo económico, social y la operatividad de las pequeñas y medianas industrias, Asociaciones cooperativas y otras formas asociativas de producción, conforme a los lineamientos del Ejecutivo Nacional.

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS. Decreto N° 6.708 de fecha 19 de mayo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 mayo de 2009:

Artículo 13. La contratación y la ejecución de los proyectos que serán incluidos en el marco del plan excepcional, se efectuarán en un período no mayor de trescientos (300) días continuos, dado que el carácter excepcional de los planes no hace posible su inclusión en el plan operativo del órgano o ente contratante."

MEDIDAS TEMPORALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE MONTOS Y CATEGORIAS DE CONTRATOS PREFERENCIALES PARA LAS PYMS Y EMPRESAS DE PROPIEDAD SOCIAL DIRECTA COMUNAL, FABRICANTES DE BIENES, PRESTADORAS DE SERVICIOS Y EJECUTORAS DE OBRAS. Decreto N° 8.880 de fecha 27 de marzo de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.892 de fecha 27 de marzo de 2012.

MEDIDAS TEMPORALES PARA LA PROMOCION, DESARROLLO, ESTIMULO E INCLUSION DE LA INDUSTRIA NACIONAL, PRODUCTORA DE BIENES, PRESTADORA DE SERVICIO Y EJECUTORA DE OBRAS UBICADA EN EL PAIS. Decreto N° 8.882 de fecha 27 de marzo de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.892 de fecha 27 de marzo de 2012.

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.

El presente Plan Excepcional tiene su fundamento en los artículos 299 y 308 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los cuales consagran los principios de: Eficiencia, Libre Competencia, Productividad y Solidaridad a los fines del desarrollo humano integral, Desarrollo Armónico de la Economía Nacional, Generación de Empleo, Alto Valor Agregado Nacional, Elevación del Nivel de Vida de la Población y protección de las PYMIS y Cooperativas.

Igualmente se sustenta en las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013 (Simón Bolívar), establecer un Modelo Productivo Socialista con el funcionamiento de nuevas formas de generación, apropiación y distribución de los excedentes económicos y una nueva forma de distribución de la renta petrolera, lo que será el reflejo de un avance sustancial en el cambio de valores en el colectivo, en la forma de relacionarse los individuos con los demás, con la comunidad, con la naturaleza y con los medios de producción.

La ejecución de este Plan Excepcional encuadra en el supuesto de hecho previsto en el artículo 73 de la Ley de Contrataciones Públicas, el cual establece que se procederá por la Modalidad de Consulta de Precios, independientemente del monto de la contratación, en caso de adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras que por razones de Interés general pueden ser contratados en un plazo adecuado que se determinará de acuerdo a la naturaleza del Plan Excepcional que apruebe el Ejecutivo Nacional.

En otro orden, el artículo 12 del Reglamento de la mencionada Ley, dispone que los Planes Excepcionales deban formularse con base a la demanda de bienes, servicios y obras, y que deban ser aprobados por el Ejecutivo Nacional, previa revisión de la Comisión Central de Planificación.

El artículo 13 del mencionado instrumento de rango sub-legal, establece además que la contratación y ejecución de los proyectos que serán incluidos en el Plan Excepcional se ejecutaran en un período no mayor de trescientos (300) días continuos.

Sobre las condiciones para proponer y ejecutar el Plan Excepcional de acuerdo al artículo 14 *ejusdem*, señala que los entes ejecutores deberán:

1. Tener previstos los recursos presupuestarios y financieros para atender los desembolsos correspondientes a las contrataciones que se vayan a efectuar.
2. Seleccionar preferentemente a las pequeñas y medianas industrias, cooperativas u otras formas asociativas de producción, estén inscritas o no en el Registro Nacional de Contratistas, conforme a lo previsto en la Ley de Contrataciones Públicas.
3. Elaborar y aprobar las condiciones de participación y especificaciones técnicas de las contrataciones incluídas como programas o proyectos en el plan excepcional, previo cumplimiento de las normas y reglamentos vigentes, y entregarlos junto con la invitación a participar en el proceso de adjudicación del contrato.
4. Fijar el Compromiso de Responsabilidad Social, de ser aplicable.
5. Incorporar en los criterios de evaluación, la máxima oferta nacional de bienes y servicios conexos producidos por la pequeña y mediana industria, cooperativas u otras formas asociativas de producción; así mismo, otorgar preferencias a aquellas empresas cuya sede principal o lugar de manufactura se encuentre ubicada físicamente en la zona donde el órgano o ente contratante requiera los bienes, servicios o la ejecución de las obras objeto de contratación.

6. Seleccionar las ofertas mediante evaluación competitiva de precios entre las ofertas presentadas, considerando el Valor Agregado Nacional, y las preferencias adicionales establecidas en las medidas temporales de promoción decretadas por el Ejecutivo Nacional.
7. Establecer los mecanismos para la recepción y apertura de las ofertas respetando los principios establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas.
8. Remitir al Servicio Nacional de Contrataciones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma de cada uno de los contratos que se ejecuten de conformidad con este procedimiento, una relación que indicará al menos: datos de los participantes, el beneficiario de la adjudicación, el número, fecha, objeto, monto del contrato y el nombre de la localidad donde se ejecutará.

Es por ello, que, para la ejecución de este Plan aplicará la posibilidad de establecer alianzas o consorcios entre las empresas y demás participantes con base a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Igualmente aplicaran las medidas temporales para categorías preferenciales, valor agregado nacional y anticipo y pronto pago anteriormente señaladas.

Los órganos o entes contratantes en el pliego o condiciones de contratación para las consultas de precios establecerán los mecanismos de evaluación de ofertas adecuados a los principios establecidos en el artículo 2º de la Ley de Contrataciones Públicas, además de disposiciones que no permitan ventajas a participantes no productores, o prestadores directos del servicio, de manera que se pueda potenciar la producción nacional, la activación de la economía, el incremento del producto interno bruto y el desarrollo de nuevos empleos

En razón de lo anteriormente descrito, la ejecución del presente Plan Excepcional deberá ajustarse al marco regulatorio señalado con anterioridad.

V.- ALCANCE

El Plan Excepcional que se pretende desarrollar generará un significativo impacto en el desarrollo económico productivo de pequeñas y medianas empresas, organizaciones socioproductivas a lo largo y ancho de la geografía nacional dada la característica de los 697 rubros presentados por los entes demandantes, que de materializar su contratación, contribuirá al desarrollo económico productivo, por la oportunidad de participación de estas pequeñas empresas en la demanda del Estado.

Esta participación permitirá un impacto importante en el sistema económico, con el beneficio a un mayor número de individuos, familias, entidades públicas, organizaciones socioproductivas y demás empresas participantes.

Sumado a esto, la inclusión de demandantes con presencia en todo el territorio nacional, tendrá un impacto importante en el ámbito territorial nacional, potenciando el desarrollo regional establecido en el Plan de la Nación y en la Ley de Contrataciones Públicas.

VI. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Promocionar en un plazo de 300 días continuos la contratación de suministro de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras a las empresas participantes en el III Encuentro de Oferta y Demanda para Bienes, Obras y Servicios para PYMES y Empresas Comunales, realizado bajo la coordinación de los Ministerios del Poder Popular para el Comercio, de Industrias y el Servicio Nacional de Contrataciones (SNC)

EDICIONES JURISPRUDENCIALES DEL TRIBUNAL

VII.- PROYECTOS A EJECUTAR CON FUNDAMENTO EN EL PLAN DEMANDA CONSOLIDADA

ACTIVIDAD	TOTAL, Bs.
BIENES	164.286.627
OBRAS	211.821.897
SERVICIOS	873.606.678
TOTAL GENERAL Bs.	1.249.715.202

MESA	RAMA DE ACTIVIDAD	TOTAL Bs.
1	EQUIPOS, MOBILIARIOS Y MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	2.886.904
	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	16.074.385
2	EQUIPOS Y MATERIALES DE USO DOMÉSTICO	2.417.734
	PRODUCTOS PLÁSTICOS Y CAUCHO	1.163.614
	PRODUCTOS QUÍMICOS Y DERIVADOS	707.558
3	EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA	11.446.291
4	EQUIPOS, MATERIALES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	9.923.015
5	EQUIPOS Y MATERIALES DE USO INDUSTRIAL Y OTRAS ACTIVIDADES	1.882.383
	EQUIPOS, PARTES, PIEZAS Y COMPONENTES DE TRANSPORTE Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS	9.758.581
6	TEXTILES Y CONFECCIÓN	19.578.159
7	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO AGRÍCOLAS	84.675.631
	OTRAS MANUFACTURAS O BIENES	3.772.373
8	OBRAS DE PREPARACIÓN DE TERRENOS Y ÁREAS	9.600.090
	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES	109.981.130
9	OBRAS HIDRÁULICAS	92.240.677
10	SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA INDUSTRIA Y POBLACIÓN	489.723.023
	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, DE EDIFICACIONES, PLANTAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	383.883.655
TOTAL GENERAL Bs.		1.249.715.202

En el aparte X se detallan los entes ejecutores y empresas participantes, y en el aparte XI el detalle de la demanda.

VIII.- RECURSOS FINANCIEROS

El costo del Plan asciende a la suma de por un monto de bolívares un mil doscientos cuarenta y nueve millones setecientos quince mil doscientos dos (Bs. 1.249.715.202) a ser financiado con recursos estimados dentro del presupuesto de Ingresos y gastos para el ejercicio económico financiero 2012, provenientes de los entes ejecutores.

IX.- SUPERVISION Y CONTROL

El Ministerio del Poder Popular para el Comercio, de Industrias, de Planificación y Finanzas, para el Ambiente, de Petróleo y Minería, estarán a cargo de la promoción, implementación, desarrollo, ejecución y seguimiento del presente Plan Excepcional.

Los órganos y entes de la administración pública nacional realizara las adjudicaciones de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, y velaran que las adjudicaciones que se realicen con ocasión del presente Plan, cumplan con las condiciones de los requerimientos y sean convenientes a los intereses de los entes contratantes manteniendo los principios señalados en el artículo 2º de la Ley de Contrataciones Públicas.

Los órganos y entes contratantes remitirán la información correspondiente al Servicio Nacional de Contrataciones (SNC) acerca de la ejecución de este Plan Excepcional.

Los Ministros del Poder Popular para el Comercio, de Industrias, de Planificación y Finanzas, para el Ambiente, de Petróleo y Minería, quedan encargados de velar por la ejecución del presente Plan, así como modificar su alcance, metas y demandas y resolver y decidir lo no previsto.

X.- ENTES EJECUTORES Y PARTICIPANTES EJECUTORES

EJECUTORES	TOTAL Bs.
HIDROVEN	95.840.677
POVSA GAS, S.A.	30.708.320
POVSA AGRÍCOLA, S.A.	110.799.457
PETROLÉOS DE VENEZUELA, S.A.	1.012.366.748
TOTAL GENERAL	1.249.715.202

PARTICIPANTES

RIF	RAZÓN SOCIAL EMPRESA OFERENTE	UBICACIÓN OFERENTE
G200017970	FUNDACION PRO-PATRIA 2000 EMPRESA MIXTA PARA LA PRODUCC. DE INSUMOS PARA LA	DISTRITO CAPITAL

G200085592	CONSTRUCCION, S.A.	MIRANDA
G200099399	PROMOTORA DE EMPRESAS SOCIALISTAS, PROESCA C.A	ZULIA
J000666474	NOVOCEL, C.A.	MIRANDA
J000695814	CONFECCIONES BAMBINO C.A	DISTRITO CAPITAL
J000776660	FERRETERIA ISLAS CANARIAS SRL	DISTRITO CAPITAL
J000924694	METALURGICA SILLAS C.A.	MIRANDA
J001080872	DE WITT CHEMICAL COMPANY C.A.	MIRANDA
J001102582	INDUSTRIAS RIORSA C.A.	MIRANDA
J001144650	OBRA LUX, C.A.	MIRANDA
J001164928	CREACIONES FILOMAR C.A	MIRANDA
J001285121	CONSTRUCCIONES MECANICAS DE PRECISION COMEP C.A.	ANZOÁTEGUI
J001491180	CONFECCIONES ITALBRAGA, C.A.	DISTRITO CAPITAL
J001513760	IMPRESOS VENEGRAF C.A	MIRANDA
J001572198	DISTRIBUIDORA OSOROMA C.A	DISTRITO CAPITAL
J001965033	NEFT DE VENEZUELA, C. A	YARGAS
J002231645	HIERRO FRAN, C.A.	DISTRITO CAPITAL
J002273631	ELECTROFRAN C.A.	DISTRITO CAPITAL
J002332301	INDUSTRIAS METALURGICAS EXCEL C.A	MIRANDA
J002377534	CONSTRUCTORA TALLULAH C.A.	DISTRITO CAPITAL
J002751363	FERRER-SUR, CA	DISTRITO CAPITAL

RIF	RAZÓN SOCIAL EMPRESA OFERENTE	UBICACIÓN OFERENTE
J002909099	FERRETERIA Y MATERIALES YANDRI CA	DISTRITO CAPITAL
J002946385	CALZADOS LADY SHOES C A	DISTRITO CAPITAL
J002972009	LAURINO INVERSIONES CA	MIRANDA
J003096920	CALZADOS BELLA CONZA C.A	DISTRITO CAPITAL
J003342190	MANTENIMIENTO MAPLOTEC C.A	DISTRITO CAPITAL
J070092920	ONICA, S.A.	ZULIA
J070162945	GRANZON MENTO, S.A.	ZULIA
J070286881	SOLMICO, C.A	ZULIA
J070295856	CONSTRUCCIONES Y MECANICA, C.A.	ZULIA
J070296160	OBRAS DE INGENIERIA DEL LAGO, C.A.	ZULIA
J070331879	ALSERCA S.A.	ZULIA
J070474831	CONSULCA Y ASOCIADOS C.A.	ZULIA
J070504447	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ISRAEL ANDRADE, C.A.	ZULIA
J070523239	PLANTA DE HIELO POLAR, S.A	ZULIA
J075003535	FUNDICION INDUSTRIAL MECANICA Y ARTISTICA C A	ARAGUA
J075157036	RESINGLAS INDUSTRIAL C A	CARABOBO
J075181824	INSITU C A	CARABOBO
J075213416	TIMA C.A	CARABOBO
J075313453	INDUSTRIAS ACUARIOS, CA	ARAGUA
J075322452	MOTOBOMBAS DE VENEZUELA, C.A.	ARAGUA
J075368274	FERRETERIA HNOS. FRIDEGOTTO CA	CARABOBO
	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS DEL CENTRO	CARABOBO
	COMANZEN, C.A.	ARAGUA
J075768019	CONSTRUCTORA VIFE, C.A.	CARABOBO
J075801075	SISTEMAS DE CONTROL INDUSTRIAL Y AUTOMATIZACION S.C.I.A., C.A.	ARAGUA
J075816897	MATERIALES INDUSTRIALES C.A	CARABOBO
J080051599	TECNOLOGIA CONSTRUCCION SOLUCIONES INTEGRALES	ANZOÁTEGUI
	TECOM C.A	
J080126661	PUERTAS Y MATERIALES GUAYANA S A	ANZOÁTEGUI
J080143442	HANSJERAS PUERTO LA CRUZ, C.A.	ANZOÁTEGUI
J080240650	CAMINOS DEL SUR, C.A.	ANZOÁTEGUI
J080255402	SUMINISTROS SITEL, C. A.	ANZOÁTEGUI
J080318390	CREACIONES CHIC C A	FALCON
J085148132	NIGAR C A	LARA
J085327541	MAYPEROT, S.R.L.	YARACUY
J085338845	VICMAR CA	BARINAS
J090160884	INVENGUANTES CA	TÁCHIRA
J090248137	CARPINTERIA SAN LUIS, S.R.L.	TRUJILLO
J090372571	ROCIADORES INDUSTRIALES RICA, C.A.	BOLÍVAR
J095067076	CARNICERIA Y CHARCUTERIA	ZULIA
J113203079	INVERSIONES MATCOM S9, C.A.	DISTRITO CAPITAL
J293481350	PROMAT, ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES INDEPENDIENTES, A.C.	MIRANDA
J293501253	ASOCIACIÓN COOPERATIVA EL CAMINO REAL R.S	ZULIA
J293508541	COOPERATIVA ASOCOOPSIGLO XXI C.A. R.S.	ZULIA
J293518989	COOPERATIVA DISTRIBUIDORA LA L R.S.	ZULIA
J293519292	PRODUCTOS AGRICOLAS Y AGREGADOS INDUSTRIALES, C.A	ZULIA
J293528127	MATERIALES INSUMOS Y SUMINISTROS VENEZUELA, C.A	ZULIA
J293545234	TINACO INGENIERIA Y SERVICIOS, C.A	MONAGAS
J293550270	COOPERATIVA TEPUY INGENIERIA PROYECTOS Y SERVICIOS	ANZOÁTEGUI
J293609852	KBI+, C.A.	ZULIA
J293638500	CONSTRUCCIONES CIVILES BOLIVARIANAS CONSTRUCCOL, C.A.	LARA
J293679001		
J293700191	SERVICIOS Y TRANSPORTE LA REPRESA C.A.	BARINAS
J293700779	COOPERATIVA SERVIPINO SERVICIO PINO RS	ZULIA
J293730546	INDUSTRIAS SEVEN JEANS, CA	TÁCHIRA
	COOPERATIVA NACION HERMANOS BOLIVARIANOS EN ACCION R.S	ZULIA
J293742366	ASOC. COOP. CONSERVI I, R.L.	DISTRITO CAPITAL
J293766885	H & M CONSTRUCCIONES C.A.	ZULIA
J293770580	COOPERATIVA HERMANOS VARELA	ZULIA
J293778484	COOPERATIVA CONSTRUCCIONES NUEVO SIGLO, R.L.	BOLÍVAR
J293798124	ASOCIACIÓN COOPERATIVA LOS UNIVERSALES, R.L	MONAGAS
J293810183	COOPERATIVA ROCA PETROL 33, R.L	ANZOÁTEGUI
J293821355	CALZADOS ASBY, C.A.	YARACUY
J293828970	FRÍOS INTERNACIONAL CA	ANZOÁTEGUI
J293841879	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CAPACITADA, R.L.	MÉRIDA
J293843510	COOPERATIVA TOP CLEAN WE DE VENEZUELA, R.L.	MIRANDA
J293846250	COOPERATIVA JUANMIR R.S.	ZULIA
J293876796	ALI DÍAZ MAQUINARIAS, CA	PORTUGUESA
J293886171	MADERAS SAN BENITO CA	CARABOBO
J293890071	COOPERATIVA EPS CONSTRUCCIONES TECNICAS Y S II R.S	ZULIA
J293892120	COOPERATIVA HAGA PROYECTOS R.L.	ANZOÁTEGUI
J293908965	SERVICIOS Y SUMINISTROS SYSLAR, CA.	ZULIA
	COOPERATIVA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DETALLES Y ACABADOS	ANZOÁTEGUI
J293914418	COOPERATIVA MANTENIMIENTO CONSTRUCCION Y SERVICIOS SOCIALES TIA JUANA R.S	ZULIA
J293923301	COOPERATIVA ELEGANTEX, R.L.	DISTRITO CAPITAL
J293943175	COOPERATIVA AGUILLERA Y ASOCIADOS RL	ANZOÁTEGUI
J294008259	INSILCA EL SILENCIO, C.A.	MONAGAS
J294008690	COOPERATIVA BORDADOS INDUSTRIALES R.L	TÁCHIRA
J294026095	LEANDER INGENIERIA Y PETROLEO CA	MONAGAS
J294052380	LOGIC CONNECTION C.A.	ANZOÁTEGUI
J294060455	COOPERATIVA SERVICIOS VENEZUELA	ZULIA
J294080782	COOPERATIVA LAGO-VERDE RL	ANZOÁTEGUI
J294130410	COOPERATIVA SUMINISTRO MATERIALES Y SERVICIO, RS	ZULIA
J294133053	TECPROSOL INTERNATIONAL, CA	MONAGAS
J294147178	COOPERATIVA. SERMAPET 358 R.S.	ZULIA
J294155251	COOPERATIVA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES 388, R.L.	ARAGUA
J294171230	KRI-FORT CA	ARAGUA
J294175457	ASOCIACIÓN COOPERATIVA ESTRELLA UNIDA 1522 R.L.	TRUJILLO
J294193366	COOPERATIVA ZULIANA DE INNOVACION TECNOLOGICA R.S.	ZULIA

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A. RIF: J-00178041-9

RIF OFERENTE	RAZÓN SOCIAL EMPRESA OFERENTE	UBICACIÓN OFERENTE
J294139325	LL CONSULTORES, C.A.	MIRANDA
J294198587	LANOTECHNICA C.A.	BARINAS
J294202970	MATERIALES Y SUMINISTROS LA PRADERITA, C.A.	ANZOÁTEGUI
J294213979	COOPERATIVA COMEMNICE R.S.	ZULIA
J294220738	COOPERATIVA LOS ELEGIDOS 2006 RL	CARABOBO
J294229891	DAVID CONSTRUCCIONES C.A.	MÉRIDA
J294261272	INVERSIONES MEJ 3994, C.A.	MIRANDA
J294303790	SERVICIOS DE INGENIERIA GLOBAL	BARINAS
J294310648	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CONSTRUIBARRA RL	BARINAS
J294316417	CONFECIÓN Y DISTRIBUCIONES ISACC.C.A	CARABOBO
J294317200	ASOCIACIÓN COOPERATIVA COSTA ORIENTAL DEL LAGO 2020 R.S.	ZULIA
J294337120	INVERCONTRU DE VENEZUELA CA	ANZOÁTEGUI
J294337597	ASOCIACIÓN COOPERATIVA D CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS RL	ANZOÁTEGUI
J294346081	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CONSTRUCCIONES ATLANTIDA, RL	MONAGAS
J294382002	ASOC. COOP. LA AMISTAD SIGLO XXI	BARINAS
J294389651	MATERIALES Y PLACAS PREFABRICADAS C A	ANZOÁTEGUI
J294407790	COOP. SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL ZULIA 185. RL	ZULIA
J294414966	COOPERATIVA TRANSPORTE DAVICHE RL	ANZOÁTEGUI
J294448364	GRUPO INDUSTRIAL RENVEL, C.A.	MONAGAS
J294467890	ASOC.COOP.EUCOMORA,RL	ARAGUA
J294488781	COOPERATIVA CAMINO AL CICLO RL	BARINAS
J294494552	QUÍMICOS TERMOPLAST TAHÁN, C.A.	MIRANDA
J294520138	INVERSIONES GRETA, C.A.	ARAGUA
J294535410	ASOCIACIÓN COOPERATIVA LA CASA NACIONAL DEL SILENCIADOR R.L	SUCRE
J294544541	ASOCIACIÓN COOPERATIVA IMOCHAZU R.L	TÁCHIRA
J294568203	ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCION BARRO Y FUEGO	ANZOÁTEGUI
J294586007	CONSTRUCCIONES EL HIRANZO C.A.	TÁCHIRA
J294589286	COOPERATIVA BLOQUERA Y CONSTRUCTORA SOCIALISTA, R.S.	ZULIA
J294605184	ASOC. COOP. INGENIERIA Y PROYECTOS F & G R.L	BARINAS
J294605265	ORIENTALES DE SERVICIOS Y SUMINISTRO, C.A	ANZOÁTEGUI
J294619088	ASOCIACIÓN COOPERATIVA MOLMARCA 2007, R.L	BARINAS
J294630340	CREACIONES REMER, CA	ARAGUA
J294634079	ASOCIACIÓN COOPERATIVA ARENA Y PIEDRA RL	ANZOÁTEGUI
J294648444	COOP.REVOLUCIÓN SUR A SUR R.S.	ZULIA
J294707343	COOPERATIVA TECNO CARIBE MASTER R.L	ANZOÁTEGUI
J294714722	ASOCIACIÓN COOPERATIVA COMPATRIOTAS DEL SIGLO XXI, R.L	BARINAS
J294737765	CONSTRUCTORA Y BLOQUERIA DOÑA SUSANA C.A.	DELTA AMACURO
J294737870	INDUSTRIAS RAIDE, CA	LARA
J294743765	COOPERATIVA BOLÍVAR FUERTE II	ANZOÁTEGUI
J294773249	COOPERATIVA ANLUSHAR RL	ANZOÁTEGUI
J294787231	ASOCIACIÓN COOPERATIVA EL SAMAN DE GUERE 548 R.S	ZULIA
J294835333	R & R INDUSTRIAL CA	TÁCHIRA
J294848001	VIGOR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CA	FALCÓN
J294868070	JOSMIL C.A.	ZULIA
J294870007	INVERSIONES NINA TRESOR, C.A.	MONAGAS
J294896073	COOPERATIVA SUMINISTROS Y SERVICIOS ROSA DE LOS ENCANTOS, R.S.	ZULIA
J294896685	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO HERNANDEZ, R.S.	ZULIA
J294944795	COOPERATIVA LOS CARIBES RL	GUÁRICO
J294987739	REPRESENTACIONES CONFECIONES KARLA CA	LARA
J295000170	CONSTRUCTORA ADHERENCIA, C.A.	DISTRITO CAPITAL
J295002394	ASOCIACIÓN COOPERATIVA ZURITA ESTRELLA R.L	SUCRE
J295029128	WEST COLD, C.A	MONAGAS
J295034890	COMERCIALIZADORA TRANSPORTE SERVICIOS 1237 C.A	ANZOÁTEGUI
J295075472	GAPSBY C.A. EMPRESA DE PRODUCCION SOCIAL EPS	MIRANDA
J295123825	COOPERATIVA INDIO TAMARE R.S.	ZULIA
J295130112	COOPERATIVA EL TREBOL R.S.	ZULIA
J295137354	CONSTRUCTORES VENEZOLANOS SOCIEDAD ANONIMA	ZULIA
J295144660	HERRERIA METAL EMMANUEL CA	MIRANDA
J295155433	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS EL AMANACER, RL	BARINAS
J295156260	OLEOSERV, C.A.	BOLÍVAR
J295195664	MAXIFER DE VENEZUELA, CA	CARABOBO
J295198221	COOPERATIVA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ALI PRIMERA RL	ANZOÁTEGUI
J295208553	MBA ARQUITECTOS, C. A.	DISTRITO CAPITAL
J295224370	PRO-DATA SYSTEM, C.A	ZULIA
J295227914	COOPERATIVA 54, R.L	DISTRITO CAPITAL
J295236727	ALTERNATIVA SPORT, C.A.	TRUJILLO
J295262132	AGROFER, C.A.	BARINAS
J295268912	COOPERATIVA MULTISERVICIOS LIBERTAD, R.S.	ZULIA
J295283440	CONFECIONES GIRETH, C.A	MONAGAS
J295286333	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES KARLOS EDUARDO C.A.	ZULIA
J295308280	COMPAÑIA ANONIMA LINEAS SURAMERICANAS	ZULIA
J295343159	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ENMANUEL, C.A	BARINAS
J295372353	METAL-TALLER C.J.B BARCAR CA	DISTRITO CAPITAL
J295384378	COOP.TEC.DE ING.SERVY CONST.PODERELECTRIC, RL	DISTRITO CAPITAL
J295401582	GRUPO ALINVER, C.A.	MIRANDA
J295426194	COOPERATIVA BOLIVARIANA EL NEGRO BAEZ	ZULIA
J295455011	ASOCIACIÓN COOPERATIVA	DISTRITO CAPITAL
J295465904	COOPERATIVA CELINA DE LA SERNA, R.S.	ZULIA
J295470215	LITHOAMERICA, C.A.	ANZOÁTEGUI
J295474458	FERRERMATERIALES LA PIEDAD, C.A.	LARA
J295506821	COOPERATIVA SERVICIOS LAJUSTRES COSTA ORIENTAL DEL LAGO	ZULIA
J295545398	ROMA, CA	ZULIA
J295556551	COOPERATIVA GENTE DE PAZ	ZULIA
J295573227	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CITOJENCE R.S.	ZULIA
J295582676	COOPERATIVA PROFESIONALES PARA DESARROLLOS COMUNITARIOS RL	ANZOÁTEGUI
J295592957	ASOCIACIÓN COOPERATIVA METRO ESTRUCTURA R.L	ZULIA
J295604084	ASOCIACIÓN COOPERATIVA PROING, R.S.	ZULIA
J295606516	COOPERATIVA EL RINCÓN DEL PALADAR SRL	DISTRITO CAPITAL
J295647506	GRUPO CAPRENCA, C.A.	MIRANDA
J295659920	COOPERATIVA OJEDA PETROL R.S	ZULIA
J295689179	GUSTAVO TOVAR CONSTRUCCIONES, CA	BARINAS
J295691351	COOPERATIVA FAMILIA UNIDAS R.S.	ZULIA
J295705646	COOPERATIVA MAESTRO SIMÓN RODRIGUEZ 829 R.S.	ZULIA
J295712480	COOPERATIVA SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS TODO RS VENEZUECO TOURS, CA	ANZOÁTEGUI
J295761872	ASOCIACIÓN COOPERATIVA ALAMO, R.L	DISTRITO CAPITAL
J295762135	CHEMICAL CH.L.R. 103 CA	ANZOÁTEGUI
J295785232	DISTRIBUIDORA ALFA Y OMEGA 2021, C.A.	DISTRITO CAPITAL
J295809123	INVEQUIM CA	MIRANDA
J295811489	COOPERATIVA SERVICIO Y MANTENIMIENTO COSTA ORIENTAL DEL LAGO R.S.	DISTRITO CAPITAL
J295848854	INVERSIONES CHACIN MORALES, CA	ZULIA
J295869460	ASOCIACIÓN COOPERATIVA PRODUCCIÓN SOCIAL, R.L	ZULIA
J295886136	COOPERATIVA COSMO I RL	ANZOÁTEGUI

RIF OFERENTE	RAZÓN SOCIAL EMPRESA OFERENTE	UBICACIÓN OFERENTE
J295895097	MATRIX COMERCIALIZACION & SUMINISTROS, C.A.	TRUJILLO
J295926693	CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICA TUDARES, C.A.	ZULIA
J295934572	ASOC. COOPERATIVA SALGAR R.L	DISTRITO CAPITAL
J295977409	TRANSPORTE Y MATERIALES JUNIOR, CA	NUOVA ESPARTA
J296024472	COOPERATIVA PROCONDOR R L	ANZOÁTEGUI
J296029814	COMERCIALIZADORA JARCA, C.A.	DISTRITO CAPITAL
J296032785	INVERSIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS LAS PALMAS, C.A.	ZULIA
J296065020	COOPERATIVA INGENIERIA Y CONSTRUCCION ALFA XXI R.L	MIRANDA
J296095973	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CORAZÓN VENEZOLANO, R/S	ANZOÁTEGUI
J296117845	CONSTRUCTORA CATODU, C.A.	MIRANDA
J296123802	2008 MICA, S.A.	DISTRITO CAPITAL
J296158134	INGOVEY 2008, C.A.	BARINAS
J296161143	CONSTRUIHER, CA	TRUJILLO
J296177422	MIALER INVERSIONES C.A.	MIRANDA
J296186600	REPRESENTACIONES VICMAR, C.A.	MIRANDA
J296189706	COOPERATIVA DE TECNICOS INDUSTRIALES DE LA C.O.L	ZULIA
J296237697	INVERSIONES MAR ORIENTE CA	ANZOÁTEGUI
J296269955	COOPERATIVA SERVICIOS DEL ZULIA	ZULIA
J296290679	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES R.H, R.L.	BARINAS
J296299722	ASOCIACIÓN COOPERATIVA EL LEGENDARIO, R.L	BARINAS
J296339716	ASOCIACIÓN COOPERATIVA GEÓLOGOS MINEROS DE VENEZUELA R.L	BARINAS
J296348030	INVERSIONES BARAND CA	ANZOÁTEGUI
J296366136	INVERSIONES TERRESTRES Y MARITIMAS, CA	ZULIA
J296401055	SERTYMAPECCA	ZULIA
J296401438	DELTA IPC, CA	ANZOÁTEGUI
J296442282	RYMAK CA	ANZOÁTEGUI
J296486395	COOPERATIVA DIGNIDAD REVOLUCIONARIA	ZULIA
J296493383	SUR AMERICANA DE ELECTRICIDAD, C.A.	ZULIA
J296504822	COOPERATIVA CASTILLOS Y ASOCIADOS RL	ANZOÁTEGUI
J296534560	COOPERATIVA AZÚCAR MORENIA 1007, R.S.	ZULIA
J296545383	ASOCIACIÓN COOPERATIVA EL GRAN LEÓN R.L	BARINAS
J296551740	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES MANLOR C A	ANZOÁTEGUI
J296568510	DISTRIBUIDORA GAMMA DE ORIENTE, CA	MONAGAS
J296568650	CORPORACION CONOVENCA CA	MONAGAS
J296569940	MAQUINARIAS UDINE, CA	MIRANDA
J296581576	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES METALICA HERMANOS RINCONES CA	MONAGAS
J296598282	COOPERATIVA SERVICIOS Y SUMINISTROS SUR 10 RL	ANZOÁTEGUI
J296623228	ASOC COOP C.D.P.D.P. DISEÑOS PERSONALIZADOS MI 2, R.S.	DISTRITO CAPITAL
J296640068	COOP. ZULIA REVOLUCIONARIA R/S	ZULIA
J296650390	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO CONSTRUCCA, RL	ANZOÁTEGUI
J296655545	COOPERATIVA REVOLUCIONARIO DEL PRIMERO DE MAYO, R.S.	ZULIA
J296663505	ASOCIACIÓN CIVIL PRODUCTOS PLASTICOS DE VENEZUELA	TÁCHIRA
J296678090	CORPORACION MONTANA BLANCA CA	MIRANDA
J296689806	DISTRIBUIDORA MAJANI CA	MONAGAS
J296703523	ARTE COCINA A&Y, CA	ANZOÁTEGUI
J296711216	TRANSPORTE ZULIA, C.A.	ZULIA
J296723087	SUMINISTROS INDUSTRIALES TECNOLOGICOS COMPAÑIA ANONIMA	ZULIA
J296762635	COOPERATIVA ANONIMA DE TEXTILES	TÁCHIRA
J296809917	COOPERATIVA SERVICIOS TECNICOS SANTA FE, R.S.	ZULIA
J296826364	ASOC. COOPERATIVA SYSTEMATRIX XC RL	MONAGAS
J296829551	INMETCI VENEZOLANA, CA	ARAGUA
J296840253	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SERVICIOS TECNICOS GUAYANA ORIENTE RL	ANZOÁTEGUI
J296842841	COOPERATIVA COODEASEBRAG	ZULIA
J296864020	COOPERATIVA SERVINDUSTRIA JOGREKA DE VENEZUELA RL	ANZOÁTEGUI
J296885273	ASOCIACIÓN COOPERATIVA EL CONSTRUCTOR ANDINO 2021, R.L	TRUJILLO
J296972095	CONSTRUCTORA VIRGEN DE LA COROMOTO BARINÁS, C.A.	BARINAS
J296992070	INVERSIONES INVERQUIVECA, C.A.	DISTRITO CAPITAL
J296998949	ASOCIACIÓN COOPERATIVA DECORACIONES Y SERVICIOS DEMANTENIMIENTO R/S	ZULIA
J297025502	SUMINISTROS ALBA, C.A.	SUCRE
J297027971	INVERSIONES ALFRE, CA	SUCRE
J297029117	INVERSIONES DA-GLOIS, C.A.	DISTRITO CAPITAL
J297039678	ASOCIACIÓN COOPERATIVA VEMSER,RL	ANZOÁTEGUI
J297042644	SUMINISTROS TORRES, CA	ZULIA
J297058265	2 TIPOS PRODUCCIONES OG, C.A.	DISTRITO CAPITAL
J297087648	GRUPO SUMYCOM CA	ARAGUA
J297098550	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GOPECA, C.A.	ANZOÁTEGUI
J297118624	PETROL, COMPAÑIA ANONIMA	ZULIA
J297129286	ASOCIACIÓN COOPERATIVA LA MINA 0612, R. L	BARINAS
J297130411	INVERSIONES FRAMVIC, CA	NUOVA ESPARTA
J297138056	CONSTRUCCIONES B&V, C.A.	ZULIA
J297138374	L C ELECTRONICA, CA	DISTRITO CAPITAL
J297140140	COOPERATIVA KAPACHO RL	COJEDOS
J297145605	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SERVIDORES DE RIVAS	MIRANDA
J297158715	SERVICIOS Y CONSULTORIA J A M C A	ANZOÁTEGUI
J297165614	SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO C.A.	ZULIA
J297195645	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MIGHMARALEM, CA	MONAGAS
J297200487	SERVICIOS SINERGIA 3000, C.A.	DISTRITO CAPITAL
J297203176	SERVICIOS MYANIFREX, CA	MONAGAS
J297213767	COOP. SIERRA MAESTRA 2006, R.L	ARAGUA
J297260439	COOPERATIVA SERVICIOS MULTIPLES R Y H R/S ASOC. COOP. R.H.R. FABRICACION DE MUEBLES Y COLCHONES, R.L	ZULIA
J297262652	CONSTRUCCIONES Y VIALIDADES CA	MIRANDA
J297271384	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SOCIAL SIMON BOLÍVAR, R/S.	BARINAS
J297280596	HILADOS LA SAGRADA FAMILIA CA	ZULIA
J297284257	MANTENIMIENTO ROSAN CA	TÁCHIRA
J297319123	SERVICIO MAQUINARIAS, C A	TÁCHIRA
J297335404	ASOCIACIÓN COOPERATIVA LAS CATAUMBAS	ANZOÁTEGUI
J297337539	ALCALA MATZ PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES, C.A.	ZULIA
J297386386	ASOCIACIÓN COOPERATIVA RVS, R.L	DISTRITO CAPITAL
J297393577	ASOCIACIÓN FABRICA DE BLOQUES Y PLACA RL	MONAGAS
J297396314	ASOCIACIÓN COOPERATIVA EL AMPARO III R.L	MIRANDA
J297426604	CONSTRUCCIONES V & B 23, C.A.	TÁCHIRA
J297430660	COOPERATIVA TANSERVIS, R. S.	BARINAS
J297440798	INVERSIONES DIMOR, CA	ZULIA
J297477209	ARANZA COCINA CA	BARINAS
J297498230	AGROFERRETERIA VENEZUELA	ANZOÁTEGUI
J297545068	PINTURAS KAPRCHO, CA	ANZOÁTEGUI
J297555293	BEDIGITAL, CA	ARAGUA
J297562869	CONISULCA	TÁCHIRA
J297572627	REPRESENTACIONES M & G 2702 C.A.	ZULIA
J297582274	COOPERATIVA LOS BELLOSOS RL	DISTRITO CAPITAL
J297597301	ASOCIACIÓN COOPERATIVA PLAN B, R.L	TRUJILLO
J297613390	CONSINSPRO, CA	ANZOÁTEGUI
J297679847	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ZERMARQUEZ, CA	TÁCHIRA
J297679847	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ZERMARQUEZ, CA	MONAGAS

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A. RIF: J-401178041-6

RIF OFERENTE	RAZÓN SOCIAL EMPRESA OFERENTE	UBICACIÓN OFERENTE
J297687041	ASOCIACIÓN COOPERATIVA DON DEMETRIO, R.L.	BARINAS
J297699252	COOPERATIVA MANTESUR, R.L.	BOLÍVAR
J297706488	CONSTRUCCIONES GALILEA, CA	MONAGAS
J297723498	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ARQCARL, C.A.	BARINAS
J297760750	INVERSIONES CACHAMAURE, CA.	DISTRITO CAPITAL
J297784551	INVERSIONES ELECONSTEL, CA.	MIRANDA
J297824616	FUNDACION EPOCRISTIANA	ZULIA
J297849254	GRUPO TAPIRAMA, CA.	MONAGAS
J297871624	COOPERATIVA ZAHIRECHANTAL, R.S.	ZULIA
J297881000	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CONSTRUCCIONES Y	ANZOÁTEGUI
J297916997	MAINTENIMIENTOS ASTUCA, R.L.	BARINAS
	ASOCIACIÓN COOPERATIVA EL LUBNAN 2009 R.L.	
	COOPERATIVA SERVICIOS MITO Y CARPINTERIA OSORIO	
J297930914	CAMPO RL	ANZOÁTEGUI
J297932380	LA TIENDA DEL PLOMERO C A	ANZOÁTEGUI
J297939113	CORPORACION TERABYTE 3C C.A.	DISTRITO CAPITAL
J297953469	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y PETROLEROS RAMOS C A	ANZOÁTEGUI
J297956271	INVERSIONES BECV 75, C.A.	DISTRITO CAPITAL
J297958428	ASOCIACIÓN COOPERATIVA LENIN I, R.L.	BARINAS
J297974040	INVERSIONES VITA 64, C.A.	BARINAS
J297980253	COMERCIALIZADORA PREARS C.A.	CARABOBO
J297980946	COOPERATIVA NAHIR CONSTRUCCIONES RL	ANZOÁTEGUI
J297988521	GALE PROYECTOS, CA.	ANZOÁTEGUI
J298057661	COOPERATIVA INCAPURE, RL	APURE
J298072270	CARPINTERIA SUSEJ, CA	MONAGAS
J298088834	INVERSIONES URIBE DEL VALLE, CA.	ZULIA
J298095857	TRANSPORTE, SUMINISTRO Y SERVICIOS RORAIMA	BARINAS
J298115920	DISTRIBUIDORA DIANA C.A.	ZULIA
J298163305	GABYCLAU C A	ANZOÁTEGUI
J298169478	COOPERATIVA MAMTEX S. R.S	ZULIA
J298172342	INVERSIONES VOGAR CA	DISTRITO CAPITAL
J298173157	COOPERATIVA TRAILER VEN RL	ANZOÁTEGUI
J298177241	ASOCIACIÓN COOPERATIVA PROYECTOS Y	MIRANDA
J298197730	CONSTRUCCIONES SIMCO, R.L.	TÁCHIRA
J298202459	ASOCIACIÓN COOPERATIVA RAGAR 2021 RL	FALCÓN
J298216425	MINARC, C.A.	ARAGUA
J298222409	INVERSIONES PROINSA 2020, C.A.	LARA
J298225610	INVERSIONES CONSORCIO MARCHAN CONMAR, CA	ZULIA
	ROBRICA, CA	
J298232030	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CONSTRUCCIONES Y	MÉRIDA
	DISTRIBUCIONES OGUN R.L.	
	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES MILENIUM FORTALEZA	
J298233249	CA	ANZOÁTEGUI
J298247088	ASOC.COOPERATIVA EL CEMPA R.L.	FALCÓN
J298248343	COMERCIALIZADORA GUACATAMA, C.A.	ZULIA
J298250372	COOPERATIVA BUEN SAMARITANO VII, R.L.	BOLÍVAR
J298273739	CRISTALERIA Y ALUMINIOS INTERNACIONAL, C.A.	ZULIA
J298284412	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HARD 80, C.A.	MONAGAS
J298307730	METALURGICA MERINEL C.A.	BARINAS
J298310472	ASOCIACIÓN COOPERATIVA JIRETH 2009 R.L.	BARINAS
J298337729	J.H.L.M REPRESENTACIONES, CA	DISTRITO CAPITAL
J298340614	PROMOTORA IRONIA I C.A.	CARABOBO
J298343079	CONSTRUCTORA 0522, CA	SUCRE
	ASOC. COOP. SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION,	DISTRITO CAPITAL
	ARQUITECTURA Y DISEÑO, R.L.	LARA
J298343460	FERCOVEN, CA.	BARINAS
J298352264	MAR-K, CA	ZULIA
J298362685	VARIANTORES VENEZOLANOS COMPAÑIA ANONIMA	DISTRITO CAPITAL
J298383992	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SERUYA RL	BARINAS
J298399001	CONSTRUCTORA UMACY CA	ANZOÁTEGUI
J298391677	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CENTURION, RL	BARINAS
J298432438	ASOC COOP LA BUENA ESPERANZA R.L.	DELTA AMACUARO
J298442581	ASOCIACIÓN COOPERATIVA LOS APAMATES, R.L.	ZULIA
J298449322	OM SUPPLY AND SERVICES, C.A.	DISTRITO CAPITAL
J298460792	ASOCIACIÓN COOPERATIVA TEXTILES BRB.RL	ANZOÁTEGUI
J298462272	INVERSIONES TIERRAMARE CA	BARINAS
J298466723	ACOVER IMPORT, C.A.	MONAGAS
J298475765	INVERSIONES GEN-VIC SPORT, COMPAÑIA ANONIMA	ZULIA
J298488450	CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	ARAGUA
	ESPECIALIZADOS DE VENEZUELA, C.A.	MONAGAS
J298503076	CREACIONES LU - HEC, CA.	BARINAS
J298516062	SERVICIOS INTEGRALES BEMO, CA.	DELTA AMACUARO
J298555670	ASOCIACIÓN COOPERATIVA MI CASA COMUNITARIA R.L.	BOLÍVAR
J298594659	SERVICIOS Y SUMINISTROS QUIMIDELTA C.A.	ZULIA
J298596295	TEKNOMADERA GUAYANA, CA	ANZOÁTEGUI
J298600241	ASOCIACIÓN COOPERATIVA LAS TUBERIAS	NUEVA ESPARTA
J298601809	KONSTRUMADERA ORIENTE CA	FALCÓN
J298602597	TEKNOMADERA MARGARITA, CA.	ARAGUA
J298609907	INVERSIONES LEYNES CA	MIRANDA
J298614536	OVER STYLE, CA.	ANZOÁTEGUI
J298620595	TEKNOMADERAS GUARENAS, CA	LARA
J298622784	IVI INDUSTRIA VENEZOLANA DE ILUMINACIÓN, C.A.	MIRANDA
J298625902	MI COCINA \$ MUEBLES CA	ANZOÁTEGUI
J298628006	LOSAS NERVADAS JIREH, CA.	LARA
J298630027	COOPERATIVA SERVISUMI RL	ANZOÁTEGUI
J298649186	ASOCIACIÓN COOPERATIVA EL SAMAN 28 RL	ZULIA
J298666315	SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO, CA	BARINAS
J298668717	CONCRETERA MARLAM, CA.	LARA
J298683856	ASOCIACIÓN COOPERATIVA JAHVE	ZULIA
J298689021	ASOCIACIÓN COOPERATIVA GUALLOU, R.S.	ANZOÁTEGUI
J298698756	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SCTTOTESUSA C A	LARA
J298710845	SERVICIOS INTEGRALES CONSIMCA C A	ZULIA
J298722525	FERRETERIA JK, CA.	ANZOÁTEGUI
J298748753	FERREAGRO LOS JARDINES, CA.	LARA
J298751932	MATERIALES FARFAN 0211, C.A.	BARINAS
J298765151	AFAMAGE, CA.	MIRANDA
J298773731	INDUSTRIAS OGRECA, CA	ARAGUA
J298778644	IPC CONSOLACION DEL TARIJA, CA	MÉRIDA
J298795018	MEGACONSTRUK, CA.	MONAGAS
J298807261	ASOC COOP REYES DE VENEZUELA, R.S.	BARINAS
J298820420	ASOCIACIÓN COOPERATIVA AGUACERITO, R.L.	ZULIA
J298823739	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SAON R.I	MONAGAS
J298842334	ASOCIACIÓN COOPERATIVA D G FLOR DE APURÉ, R.L.	TÁCHIRA
J298854570	CONCRETERA DE LOS LLANOS CENTRALES CA	BARINAS
J298862432	CORPORACION SHINERO, CA.	GUÁRICO
J298882360	ASOCIACIÓN COOPERATIVA D TODO ARTE R.L.	DISTRITO CAPITAL
J298897252	ASOCIACIÓN COOPERATIVA FUEGO SAGRADO	MÉRIDA
J298903481	ASOCIACIÓN COOPERATIVA FUEGO SAGRADO	TÁCHIRA
J298914742	INVERSIONES Y SERVICIOS ORIENTE NORTE Y SUR CA	ANZOÁTEGUI
J298922435	ASOC. COOP. D.Y.B SIGLO XXX, R.S	ZULIA
J298925434	FERRÉ KSA JM, CA	ANZOÁTEGUI
J298928891	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA EL ESPINAL,	NUEVA ESPARTA
J298937870	DISCOMIELES, CA.	DISTRITO CAPITAL
J298973870	INVERSIONES REVOTRONICS JM, CA	MIRANDA
J298977051	ASOCIACIÓN COOPERATIVA MI SUEÑO R.L.	BARINAS
J298983663	CARPINTERIA SHALON, CA.	BARINAS
J298993383	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CONFECIONES ALONDRA RL	BARINAS

RIF OFERENTE	RAZÓN SOCIAL EMPRESA OFERENTE	UBICACIÓN OFERENTE
J299017272	DISEÑO ARQUITECTURA E INGENIERIA	BARINAS
J299041696	GARY SERVICES C A	MONAGAS
J299044830	ASOCIACIÓN COOPERATIVA METALURGICA LA VENEZOLANA,	ZULIA
J299063525	R.S.	CARABOBO
J299065331	MULTI MAYOR DE VENEZUELA, CA.	BARINAS
J299082260	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CONSTRUCCIONES CALOCA	DISTRITO CAPITAL
J299092410	ASOCIACIÓN COOPERATIVA EL RINCON DE MANUELITA	
J299107719	SAENZ 2010, R.L.	ASOCIACIÓN COOPERATIVA EMPRESA SOCIALISTA DE
J299108663	JABON ROYLER, RL	NUEVA ESPARTA
J299121800	SUMTEK OCCIDENTE CA	FALCÓN
J299121835	TRAZOS 21 C.A.	BARINAS
J299125563	TRAZOS 21 C.A.	GUÁRICO
J299126853	BANCO DE LA COMUNA SOCIALISTA ANTONIO LOPEZ	GUÁRICO
J299141089	BANCO DE LA COMUNA SOCIALISTA CACIQUE TAMANACO	BARINAS
J299178659	ASOC COOP BCO DE LA COMUNA SOCIA LAS GUACHARACAS	
J299181080	LECHOZOTE RL	BARINAS
J299188794	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES	TÁCHIRA
J299226939	SOMAZA R.L.	
J299229260	ASOCIACIÓN COOPERATIVA VENCEDORES TEXTILEROS DE	ANZOÁTEGUI
J299235902	ORIENTE RL	BARINAS
J299235907	ASOCIACIÓN COOPERATIVA TEXTILES DE BARINAS R.L	ZULIA
J299235917	CONSTRUCCIONES METALURGICAS, CA.	ZULIA
J299246783	FERRALBANIA, CA.	GUÁRICO
J299249640	CONSEJO COMUNAL LA CALIFORNIA II	PORTUGUESA
J299259402	BELLA VISTA 1 SECTOR LOS VENCEDORES	BARINAS
J299259517	COMPUTYTE CENTER CA	ANZOÁTEGUI
J299259517	ASOCIACIÓN COOPERATIVA LA BICENTENARIA 2025 RL	ARAGUA
J299267683	EL CALVARIO	ARAGUA
J299272683	GRUPO INELECHE, CA.	
J299282325	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CORPORACION VIRGEN DEL	MONAGAS
J299282325	CARMEN, R.L.	SUCRE
J299282325	ELECTRONICA Y COMPUTACION BICENTENARIO 1, C.A.	VARGAS
J299282325	BRISAS DEL AEROPUERTO	MÉRIDA
J299282325	FERRERMAXIMA, CA	BARINAS
J299282325	EL ALMA DE BOLÍVAR	ANZOÁTEGUI
J299282325	ASOC. COOPERATIVA JEHOVA EL ELION RL	DISTRITO CAPITAL
J299282325	MULTISERVICIOS CNF INOX DE VENEZUELA CA	ZULIA
J299282325	INDUSTRIA BOLIVARIANA DE PINTURAS CA	BARINAS
J299282325	CONFECCIONES ARCO IRIS 2010, CA	VARGAS
J299282325	ASOCIACIÓN COOPERATIVA BICENTENARIO 2021 R.L.	MIRANDA
J299282325	RURAL LA CALCETA	ANZOÁTEGUI
J299282325	COOPERATIVA LA HERRERENA 85, R.S	ZULIA
J299282325	ALIMENTOS SAN BENITO, CA.	ZULIA
J299282325	LA SALINA DEL SUR	ZULIA
J299282325	ASOCIACIÓN COOPERATIVA STON Y BERACA, R.L.	BARINAS
J299282325	MADRE VIEJA LIMONCITO	BARINAS
J299282325	SOPORTE DE LOGISTICA PORTUARIA CA	ANZOÁTEGUI
J299282325	CONSTRUEXCA CA	TÁCHIRA
J299282325	ASOCIACIÓN COOPERATIVA ARTEMODERNO R.L.	ZULIA
J299282325	ASOCIACIÓN COOPERATIVA DW CONSTRUCCIONES, R.S.	ANZOÁTEGUI
J299282325	EVOLUCION GROUP, CA.	ZULIA
J299282325	RRPROY, CA	ZULIA
J299282325	CREACIONES DE CALZADOS DUQUESA MAYFREY, CA	DISTRITO CAPITAL
J299282325	PBN SUMINISTROS Y SERVICIOS CA.	ZULIA
J299282325	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CARPINTERO JHONANDRY, R.L.	BARINAS
J299282325	ASOCIACIÓN COOPERATIVA LA AGUIA	BARINAS
J299282325	TEJA LINDA, CA	SUCRE
J299282325	ASOCIACIÓN COOPERATIVA BENEDICTA, R.S	ZULIA
J299282325	INVERSIONES PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES	ZULIA
J299282325	CA.	DISTRITO CAPITAL
J299282325	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GUXEL, CA.	DISTRITO CAPITAL
J299282325	ARTICULOS TECNICOS INDUSTRIALES ARTEIN, CA	ZULIA
J299282325	CONFECCIONES DALIA, S.A.	ZULIA
J299282325	CONSTRUCCIONES MARS C A	BOLÍVAR
J299282325	PLANICONTROL, CA.	ANZOÁTEGUI
J299282325	APOYO, CA.	MIRANDA
J299282325	CALZADOS SICURA CA.	LARA
J299282325	REDAPE, CA.	ANZOÁTEGUI
J299282325	PROYECTOS HERRERA C A	ANZOÁTEGUI
J299282325	FERRERINO C A	GUÁRICO
J299282325	CONSTRUCTORA INGE CA.	ZULIA
J299282325	INVERSORA MIZE LAMEDA, CA.	ZULIA
J299282325	TECNICOS INDUSTRIALES SERVICIOS D.D, CA.	DISTRITO CAPITAL
J299282325	INSISTEMA, INTG SIST DE EMPR. CA	ANZOÁTEGUI
J299282325	CONSTRUCCIONES 2100, CA.	MIRANDA
J299282325	INTERNACIONAL DE MADERAS S A INTERMASA	MIRANDA
J299282325	CONFECCIONES Y DISEÑOS NILO AZUL, CA.	CARABOBO
J299282325	INVERSIONES JA JA CA	MÉRIDA
J299282325	INVERSIONES DAJAR, CA.	ZULIA
J299282325	INDUSTRIAS PROGRESO, COMPAÑIA ANONIMA	MIRANDA
J299282325	R T K INGENIEROS, CA.	ZULIA
J299282325	CREACIONES POWER STAR, CA.	DISTRITO CAPITAL
J299282325	INDUSTRIAS VAGABUNDO CA	BOLÍVAR
J299282325	MATERIALES Y MADERERA LOS PAREDES CA.	CARABOBO
J299282325	CONSORCIO METALURGICO INDUSTRIAL C A	TÁCHIRA
J299282325	INDUSTRIA DE GUANTES SOLO AREVALO C A.	MIRANDA
J299282325	DISTRIBUIDORA GALVALUME 2000 C A	ANZOÁTEGUI
J299282325	PEGO NEVERI C A	DISTRITO CAPITAL
J299282325	NUEVA VISION C A	ARAGUA
J299282325	SHABONO ARQUITECTOS	ZULIA
J299282325	CREACIONES YLEYM, CA	DISTRITO CAPITAL
J299282325	CONSTRUCCIONES CIVILES, MECANICAS ELECTRICAS Y	ZULIA
J299282325	TALLER DE HERRERIA, CA.	DISTRITO CAPITAL
J299282325	CONSORCIO CASABLANCA J.E, CA	LARA
J299282325	FERRÉ CONSTRUCCION CA	FALCÓN
J299282325	GERENPRO S.A.	MIRANDA
J299282325	DELPHI SYSTEM SOLUTION CA	DISTRITO CAPITAL
J299282325	FERRETERIA BRAVA MAR, CA.	DISTRITO CAPITAL
J299282325	CONSTRUCCIONES MELPOMENE CA	ZULIA
J299282325	INVERSIONES PIRIGUA, CA	LARA
J299282325	GRUPO TROPICALS, S.A.	ZULIA
J299282325	MADERERA ORIENTAL DEL ZULIA CA.	MIRANDA
J299282325	INVERSIONES SAS-TOQUE, CA.	ZULIA
J299282325	GUTIEZ IMPORT, CA.	ANZOÁTEGUI
J299282325	CONSTRUCTORA SERVICE SPEED C A	MONAGAS
J299282325	YARGE DISEÑOS, CA	BOLÍVAR
J299282325	TRAMALIN C.A.	ANZOÁTEGUI
J299282325	CREACIONES JOSMARLUIS CA	ANZOÁTEGUI
J299282325	TECHNICAL EFF.DRILLING TEAM CA	ANZOÁTEGUI
J299282325	CANTERAS & MARMOLES 96 CA	MIRANDA
J299282325	CONSTRUCTORA KAISSER, CA.	BARINAS
J299282325	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS QUÍMICOS, S.A.	ZULIA
J299282325	SJMPA CA.	ANZOÁTEGUI
J299282325	INJENOR CA	ANZOÁTEGUI
J299282325	PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES CA.	BARINAS
J299282325	CONFECIONES DIVINO NIÑO CA.	BARINAS

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CA. NIA-14-00734-12

RIF	RAZÓN SOCIAL EMPRESA OFERENTE	UBICACIÓN OFERENTE
J304413688	MARCEL ALTA COSTURA, CA	ZULIA
J304443820	FERRERERIA HERMANOS FRIDEGOTTO MATURIN, CA.	ANZOÁTEGUI
J304446058	HY SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CA	ANZOÁTEGUI
J304475985	MANTENIMIENTO TRANSPORTE Y SERVICIOS SAN JOSE CA	ZULIA
J304498667	FORCE SUPPLY CA	ZULIA
J304570503	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS CA	ZULIA
J304651414	FABRICA ANIPLAST, CA.	MIRANDA
J304657471	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS OSFREL CA.	ZULIA
J304811217	SERINCONO, CA.	BOLIVAR
J304871210	J & S CONSTRUCCIONES CA	ZULIA
J305069891	TOLLO & DELGADO CA	ZULIA
J305095736	GONRECA C. A.	MIRANDA
J305101370	ROGONYE, CA.	BARINAS
J305144850	PRODUCTOS Y SERVICIOS	BARINAS
J305223084	PROYECTOS & CONSTRUCCIONES T & M CA.	ZULIA
J305278652	INDUSTRIAS M.M., CA.	TACHIRA
J305301280	MULTI SERVICIOS LAS DOS V	BOLIVAR
J305306338	TECNOLOGIA INDUSTRIAL MECANICA, CA.	ANZOÁTEGUI
J305534446	SERVICIOS Y TECNOLOGIA TORO 2.000, S.R.L.	DISTRITO CAPITAL
J305575541	MADERAS EL POLO, CA.	MIRANDA
J305803609	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES COLMER, CA.	CARABOBO
J305885302	PAVIMENTOS ASFALTICOS JUMARA, CA.	VARGAS
J305871299	QUINGUA, CA.	BOLIVAR
J305876541	OBRAS CIVILES ALVES, CA.	MONAGAS
J305910987	INVERSIONES TWINS CA	ANZOÁTEGUI
J305929220	INSTITUTO DE ERGONOMIA Y NEUROCIENCIAS DEL TRABAJO 2021, CA	MIRANDA
J306056513	PC RAM CORPORACION, CA.	DISTRITO CAPITAL
J306072381	SUMINISTROS R.R., CA	ANZOÁTEGUI
J306073353	INGENIERIA CAPITAL	BARINAS
J306078576	U.S. TRADING CA	ZULIA
J306135774	INVERSIONES UNION CA	BARINAS
J306322256	CONSTRUCCIONES REYES MARTINEZ DEL ZULIA CA.	ZULIA
J306332030	FORESTAL TRILLIUM DE VENEZUELA LLC, S.R.L.	BOLIVAR
J306343733	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VIAR	BARINAS
J306357181	SERVICIOS MULTIPLES Y SUMINISTROS ALCATRAZ, CA.	BARINAS
J306401318	PROYECTOS MD-2010, CA.	MONAGAS
J306408223	INVERSIONES TUTTIE R.M., CA	MIRANDA
J306440720	SERVICIOS SOS 2020 CA	MONAGAS
J306492500	CONFECCIONES FREYTIMODAS, CA.	ANZOÁTEGUI
J306513280	ALUMINIOS BELLMART, CA.	ARAGUA
J306516492	A.P. CONSTRUCCIONES CA	BOLIVAR
J306562559	INDUSTRIAS QUIMICAS ZOMALCA CA.	BOLIVAR
J306587659	DETERGENTES INDUST. CONCENTRADOS D.I.C., S.A.	ANZOÁTEGUI
J306612360	CORPORACION ALPHACOPY CA.	MIRANDA
J306612718	ASERRADERO VALENCIA CA	CARABOBO
J306643931	COOPERATIVA PAPA RUBIO R.S.	ZULIA
J306676390	REPRESENTACIONES ROMERO Y OCANDO CA	ZULIA
J306716351	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS J.E.S CA	ZULIA
J306728430	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS 1231 CA	MONAGAS
J306729577	CONFECCIONES YOSELIN CA	TACHIRA
J306750398	INGENIERIA CIVIL QUITIM CA.	DISTRITO CAPITAL
J306761209	L.Y.L. SERVICIOS, C. A.	ZULIA
J306774181	SOLASVEN, CA.	MIRANDA
J306844929	ASOCIACION COOPERATIVA TALLER METALMECANICO SAN SILVESTRE, R.L.	BARINAS
J306976922	CONSULTORIA INGENIERIA Y SERVICIOS, CA.	ZULIA
J306990135	BORDADO DIGITAL, CA.	ZULIA
J307114088	EAGLE TRADING CORP. CA.	ZULIA
J307127015	INVERSIONES LA GRITA, CA	BARINAS
J307160560	B2 FERRERERIA & CONSTRUCCION CA	ZULIA
J307163712	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PAZ, CA.	ZULIA
J307200103	CINECA CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y SERVICIOS CA	ZULIA
J307200472	CORPORACION FEGA 2010, CA.	MIRANDA
J307201908	INVERSIONES SUAREZ ZARRAGA, COMPANIA ANONIMA COMERCIALIZADORA ZARRAGA FANETTE, COMPANIA ANONIMA	ZULIA
J307201967	ACRILICOS Y FERRERERIA URDANETA, S.A.	ZULIA
J307211911	INVERAGRO, CA	ZULIA
J307221720	VENEZUELAN ENG SUPPLY CONSTRUCTION, CA.	BARINAS
J307265647	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ALIVAR CA	ZULIA
J307289732	EPOKAS, CA	DISTRITO CAPITAL
J307387238	ZAPATERIA MI BOTA CA.	ZULIA
J307398205	MODERNIZACIONES TAIKO CA.	BARINAS
J307412275	RCM ENGINEERING CORPORATION, CA.	MIRANDA
J307450185	CONSTRUCTORA VALENCIA, CA.	DISTRITO CAPITAL
J307509929	A2 CONSTRUCCIONES CA	ZULIA
J307535105	COMERCIALIZADORA ADITI, CA.	ANZOÁTEGUI
J307616312	CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS DE INGENIERIA, CA.	MIRANDA
J307649720	CONSTRUCCIONES BPM C A	ZULIA
J307658487	CONTINENTAL DE GUAYAS CA	FALCON
J307706651	PROYECTOS Y DESARROLLOS ALTANA CA	ZULIA
J307721278	CONSTRUCTORA 2RH, CA.	ANZOÁTEGUI
J307729724	FERROFERTAS BARINAS, CA	SUCRE
J307732520	INDUSTRIA DE ELEMENTOS METAL MECANICOS, CA	BARINAS
J307744600	THMA SERVICE CA	ZULIA
J307772069	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SEJAS, CA.	ANZOÁTEGUI
J307809586	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ROMAN, CA	MONAGAS
J307813652	HIDRAULICA PETROLERA CA	ZULIA
J307865288	GLOBAL UNIFORMES DE VENEZUELA CA	ZULIA
J307883359	INVERSIONES ARIARA, CA.	BARINAS
J307917717	CONSTRUCTORA RIO LIMON, CA.	ARAGUA
J307920963	INVERSIONES ERRIQXA CA.	MIRANDA
J307934182	INVERSORA CARAMACATE CA	GLARIQ
J307937033	ASOCIACION COOPERATIVA GANIMEDES, R.L.	MONAGAS
J307968265	SAAV.P.C.N., CA.	BARINAS
J308017167	ASOCIACION CIVIL UNIDAD DE PRODUCCION DE SERVICIOS SOCIALISTAS COMUNITARIOS UPSOC-ELLEGUA	LARA
J308035181	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO ELECTRO-MECANICO, C.A.	MONAGAS
J308037656	CONEXIONES Y VALVULAS, CA.	ZULIA
J308039853	INDUSTRIAS TECNICAS BARQUISIMETO CA.	LARA
J308079472	H.P.C. SERVICES, CA	ZULIA
J308084727	ESTIMULACIONES MATRICIALES, CA	ZULIA
J308107484	INVERSIONES FRAICO, CA	ZULIA
J308225533	SURFAVEN QUIMICOS, CA.	MIRANDA
J308242527	ASOCIACION COOPERATIVA AVICOLA JUANA FLORA, R.L.	MIRANDA
J308310042	PRODUCCIONES MARQUIBE CA.	MÉRIDA
J308393401	CONFECCIONES OBRA PRIMOROSA, CA	BARINAS
J308436089	INVERSIONES JUPITER, CA.	BARINAS
J308445223	COMERCIAL HERNANDEZ HERMANOS & CIA, CA.	TRUJILLO
J308485527	DISTRIBUIDORA IVONNE CA.	ZULIA
J308579487	BIG ONE, CA.	ZULIA
J308582336	CABYR, CA.	BARINAS
J308612138	BENCO SERVICE, CA	ZULIA
J308653667	SISCOMA, CA.	BARINAS

RIF	RAZÓN SOCIAL EMPRESA OFERENTE	UBICACIÓN OFERENTE
J308660566	SUNBELT SURPLUS, CA.	ZULIA
J308697478	CORPORACION DECO, CA.	BOLIVAR
J308728420	INVERSIONES FLORIDA CA	ZULIA
J308734772	CONSTRUCTORA DEARTU, CA	CARABOBO
J308746185	DISTRIBUIDORA ORIANA CA.	ZULIA
J308796700	COOPERATIVA DE CONFECCIONES ZAMAR R.L.	DISTRITO CAPITAL
J308803987	SALVY, CA.	ZULIA
J308854204	PREMEZCLADO TEMMA ORIENTE CA	ANZOÁTEGUI
J308913022	ASOCIACION COOPERATIVA VILLA LIZCA R.L.	TRUJILLO
J308934470	MAPROASIMCA, CA.	BOLIVAR
J308939420	ASOCIACION COOPERATIVA BLOQUERA DON JESUS, R.L.	MONAGAS
J308940801	PUBLI IMAGEN VILMAR CA	DISTRITO CAPITAL
J308954578	LIZIA ESTILO, CA.	MONAGAS
J309028251	INDUSTRIAS METALMECANICAS EL PAJUI CA	ANZOÁTEGUI
J309040456	INVERSIONES TORMES, CA	MIRANDA
J309078232	IMPULSO BICENTENARIO, CA.	ZULIA
J309102169	T.T.G. CONSTRUCCIONES, CA.	DISTRITO CAPITAL
J309132385	COMPUTOS CA	ZULIA
J309155154	CORPORACION FALCONIANA DE QUÍMICOS S.A.	FALCON
J309269399	COOPERATIVA NUEVA ALBORADA, R.S.	COJEDES
J309317091	ASOCIACION CIVIL CALZATECNI ASOCIACION CIVIL CALZATECNI	ARAGUA
J309332422	INVERSIONES D SHANEL DE ORIENTE CA	ANZOÁTEGUI
J309353497	DISTRIBUIDORA MADEFER CA.	DISTRITO CAPITAL
J309435515	INVERSIONES GUILLUMOR CA.	ARAGUA
J309438492	LINDA CERAMICA, CA.	ZULIA
J309464868	SUMINISTROS ASCAVEN X CA.	DISTRITO CAPITAL
J309496662	CORPORACION LIDEROIL, CA.	DISTRITO CAPITAL
J309522825	GOMO, CA.	ANZOÁTEGUI
J309532880	PC BUSINESS SHINE CA	DISTRITO CAPITAL
J309571699	TALLER Y ARTESANIAS LIBELULLA CA	MÉRIDA
J309580884	CONSTRUCCIONES VINCIQUERRA S.A.	MONAGAS
J309637673	EL EMPORIO DE LAS TELAS, CA.	ARAGUA
J309653920	LATINVEN COMPANY CA.	CARABOBO
J309697862	ASOCIACION COOPERATIVA METAL CONSTRUCCIONES RL	ANZOÁTEGUI
J309718320	ASOC. COOPERATIVA	VARGAS
J309735160	COMFUBARRA, CA.	BARINAS
J309739620	INFRAESTRUCTURAS TORIACA, CA	BARINAS
J309757148	INFRAESTRUCTURAS & EQUIPAMIENTOS ROLAP CA	ANZOÁTEGUI
J309782509	COMERCIALIZADORA MEDRAR CA	ANZOÁTEGUI
J309832204	IMPRESOS GRAFFOR, CA.	ZULIA
J309916475	ASOCIACION COOPERATIVA COINCAC, R.S.	ZULIA
J310052204	SUMINISTROS GEMA COMPANIA ANONIMA	BARINAS
J310115599	EL ARTE INDUSTRIAL, CA	ZULIA
J310154333	COOPERATIVA GEODESIA Y TOPOGRAFIA DEL ZULIA, R.L.	ZULIA
J310204810	CONSTRUCCIONES JOGREBA CA	ANZOÁTEGUI
J310211345	COOPERATIVA INVERSIONES PATRIA ACRING.	MIRANDA
J310216177	ZONA 3 INTERNATIONAL, CA.	FALCON
J310265887	ASOCIACION COOPERATIVA ALFA 2033, R.L.	BARINAS
J310267294	ASOC. COOPERATIVA SUMIBAR, RL	BARINAS
J310268649	FREGRUF CA	ANZOÁTEGUI
J310271011	COOPERATIVA MONTAÑAS VERDES R.S.	ZULIA
J310276757	INVERSIONES Y SERVICIOS 3&O 03, CA.	BOLIVAR
J310277800	COOPERATIVA LUDUMAR R.L.	ARAGUA
J310326410	INDUSTRIAS ORTOPEDICAS VENEZUELA CA	TACHIRA
J310341460	COSUSEMIL R.S.	ZULIA
J310348030	EL MUNDO DEL CROCHE, CA.	DISTRITO CAPITAL
J310362580	COOPERATIVA TEXTILEROS DEL TACHIRA RL	TACHIRA
J310365768	BRAGAS Y SUMINISTROS, CA.	ZULIA
J310377014	SUMINISTROS Y SERVICIOS MALUEN CA	ANZOÁTEGUI
J310385203	EN SUPPLY INGENIERIA Y SUMINISTROS CA	ANZOÁTEGUI
J310389896	TM-HESUMIL, CA.	MONAGAS
J310409196	COOPERATIVA CONFECOL, R.S.	ZULIA
J310434506	ASOCIACION TECNICA PARA EL DESARROLLO COMUN	LARA
J310443033	KHARISMA, S.A.	ZULIA
J310499500	ASOCIACION COOPERATIVA DE SERVICIOS GENERALES	ZULIA
J310524866	COSAMER R.S.	ANZOÁTEGUI
J310524866	COOPERATIVA LOS AZULEJOS DE ANACO, R.S.	ANZOÁTEGUI
J310537720	COOPERATIVA LUZ Y PAZ, R.L.	TRUJILLO
J310546150	CONSTRUCTORA G.L.M., INGENIERIA, CA.	FALCON
J310568790	CONFECCIONES CARTAZ 1998 CA	MIRANDA
J310585903	LS INDUSTRIAL L S INCA CA	ANZOÁTEGUI
J310586535	COOPERATIVA ASUCOR R. S	ZULIA
J310610274	FABRICA DE PASTAS CAROLINA CA.	DISTRITO CAPITAL
J310615560	COOPERATIVA EL VALLE CA-ES-ED-WAL, R.L.	DISTRITO CAPITAL
J310615632	COOPERATIVA MANTENIMIENTO VOGAR, R.L.	MIRANDA
J310625115	COOPERATIVA PUNTO QUINIENTO R S	ANZOÁTEGUI
J310629480	MARIA ADELADORA BALZA MARKETING ADVERTISING BUSINESS, CA.	DISTRITO CAPITAL
J310644829	GAB GESIONES ADMINISTRATIVAS BRUZUAL COMPANIA ANONIMA	ZULIA
J310691959	COOPERATIVA LA ESPERANZA DE VENEZUELA	MONAGAS
J310713197	INVERSIONES TRIZMO, CA	ARAGUA
J310791562	COOPERATIVA VENCEDORAS DIGNIFICANDO FAMILIAS, R.L.	ANZOÁTEGUI
J310807523	TAXI VISA RL	ARAGUA
J310812772	TEXTILERA INN & L, CA	ZULIA
J310818070	SERVICIOS Y PRODUCTOS GANADEROS,	BARINAS
J310879532	ASOCIACION CIVIL MICROEMPRESA CONSTRUFAMI, A.C	BOLIVAR
J310884773	CREACIONES ROSBIAT, CA	ARAGUA
J310918465	COOPERATIVA MADERA Y ARTE S R L	ANZOÁTEGUI
J310923752	SERVIMEDICA, CA.	BOLIVAR
J310923868	ARCO DESIGN PUBLICIDAD CA	TACHIRA
J310940150	COOPERATIVA TOLEDO SARMIENTO RS	ANZOÁTEGUI
J310957274	ASOC COOP COOMASE XI	BARINAS
J310957959	CELL COMPUTER SERVICES, CA.	DISTRITO CAPITAL
J311045678	DISTRIBUCIONES VENEZOLANAS EZELEN CA.	VARGAS
J311082700	ASOCIACION COOPERATIVA KARICAR 722 RL	ANZOÁTEGUI
J311100342	COOP. LA LERA DEL MUNDO, R.S.	MIRANDA
J311103970	LABORATORIOS CHEMYCALS SOMA, CA.	MÉRIDA
J311138374	ASOCIACION COOPERATIVA BALMORI, R.L.	BARINAS
J311166203	COOPERATIVA UN NUEVO HORIZONTE COMUNITARIO 7232, R.S.	ZULIA
J311171525	ASOCIACION COOPERATIVA EL PROGRESO 2003 R.L.	MONAGAS
J311178619	SERVICIO DE INSTALACIONES NACIONALES CA	ANZOÁTEGUI
J311182101	CORPORACION CONSTRAMER CA.	MIRANDA
J311203311	INDUSTRIAS METALMECANICA CAMPOS CA.	BARINAS
J311223636	ASOC. COOP ZAMORANO 101, R.L.	BARINAS
J311243968	INVERSIONES LEANTOCA, CA.	MONAGAS
J311266909	TROMOLDREC, CA.	CARABOBO
J311290702	BERA SERVICIOS XXI CA	ANZOÁTEGUI
J311319131	COOPERATIVA SU SUEÑO DE LA VIVIENDA XX RL	MIRANDA
J311362835	CRISTALERIA Y ALUMINIOS RIVAS, CA.	ZULIA
J311378979	MADERAS EL CEIBAL CA.	VARGAS
J311394141	CONFECCIONES EVA GAUDI CA.	MIRANDA
J311420185	COOPERATIVA CONSTRUCCIONES CONTRUCCIONES LAGO-COL 6545, R.S.	ZULIA
J311429573	REVESTIMIENTOS RV VENEZOLANOS CA.	DISTRITO CAPITAL

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-0017602446

RIF OFERENTE	RAZÓN SOCIAL EMPRESA OFERENTE	UBICACIÓN OFERENTE
J31149310	COOPERATIVA CONSTRUCTORA 5 JOTAS 2424, R.L.	DISTRITO CAPITAL
J311455060	CORPORACION RIGZ, CA	LARA
J311466363	ASOC.COOP. DE SERVICIOS MULTIPLES G & G S45Z, RL	BOLIVAR
J311467971	DISTRIBUIDORA MAXIMA.MADINA, CA	ZULIA
J311470778	ASOCIACION COOPERATIVA ORO NEGRO 980, R.L.	BOLIVAR
J311473068	ASOCIACION COOPERATIVA ORGUZ 095 R.L.	BOLIVAR
J311479333	OCCIDENTE CONSTRUCCIONES OCCICONS, S.A.	FALCON
J311495541	MANITA SPORT WEAR, CA	FALCON
J311508902	JM REPRESENTACIONES, CA	ZULIA
J311513566	MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS DONLUKA CA	ZULIA
J311559671	COOPERATIVA LA SUPREMA 7678, R.L.	GUÁRICO
J311583840	DI MAURO INDUSTRIAS CA	LARA
J311603883	S.H.A. SECURITY EQUIPMENT, CA	DISTRITO CAPITAL
J311612297	DISTRIBUIDORA ROMAY 47, CA	BARINAS
J311695230	CIMEM, CA	ZULIA
J311702423	CONSTRUCTORA MAFREI CA.	ZULIA
J311747575	CJ SUPPLY, CA	ZULIA
J311751700	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION, CA	ZULIA
J311755357	INDUSTRIAS LEXU LIGHT INDULEX CA.	MIRANDA
J311780084	MUNDO SUELA, CA.	LARA
J311787410	CONSTRUCTORA MAGU CONSULTORIA E INSPECCIONES DE OBRAS CIVILES Y MECANICAS CA	ANZOÁTEGUI
J311793755	COOPERATIVA EL REFUGIO 986, RS	ZULIA
J311830200	DISTRIBUIDORA DE CALZADOS BONANZA, CA	LARA
J311839615	DIATELL COMPAÑIA ANONIMA	BOLIVAR
J311859640	COOPERATIVA LUPETAMIELI	ANZOÁTEGUI
J311875000	ASOCIACION COOPERATIVA MAMAPANCHA 6511 R.L.	DISTRITO CAPITAL
J311935568	ASOC COOPERATIVA SAN MIGUEL 2004, R.L.	MIRANDA
J311945687	ASOC COOP YANEYA 45410 R.L.	BARINAS
J311946357	COOPERATIVA LAS GRADILLAS R.L.	DISTRITO CAPITAL
J311962034	ASOC COOP DE PRODUCTORES AGRICOLAS Y PRESTACION DE SERVICIOS LA VICTORIA DE BARRANQUILLA 5214 RL	MONAGAS
J311974962	ASOCIACION COOPERATIVA DISEÑOS Y ARTE BOLIVARIANO RS	BARINAS
J311976990	CONSTRUCCIONES ALFA COMPAÑIA ANONIMA	ZULIA
J311977570	COOPERATIVA AGROMERCADO 524 RL	ANZOÁTEGUI
J311977588	CONFECCIONES PANDA, COMPAÑIA ANONIMA	BOLIVAR
J311982965	ASOC.COOPERATIVA VENEZUELA AVANZA 8224, RL	MIRANDA
J312001240	SISTEMAS TECNICOS MG, CA.	MIRANDA
J312043172	COOPERATIVA WEST CONSTRUCCION RL	DISTRITO CAPITAL
J312061839	ASOC COOP OLEARY 852, RL	BARINAS
J312064234	ASOCIACION COOPERATIVA CANTERA PAOLIST, R.L.	ANZOÁTEGUI
J312109971	COOPERATIVA PALO VERDE 544	TRUJILLO
J312131136	CONSTRUCTORA FRANHESCO CA	MIRANDA
J312177063	ASOC.COOP. LOS SORDOZ 633, R.L.	GUÁRICO
J312182865	GRUPO RACON CA	BARINAS
J312194910	INVERSIONES ZNR CA	DISTRITO CAPITAL
J312246588	RICENTER CA	ANZOÁTEGUI
J312306874	INVERSIONES A B L C. A.	SYKRE
J312309571	COOPERATIVA GIMOREF 654 R.L.	DISTRITO CAPITAL
J312318872	CORPOTEA, CA	BOLIVAR
J312325690	COOPERATIVA EL ROBLE 09302 R.S	BOLIVAR
J312327677	COOPERATIVA HALCON 1	ANZOÁTEGUI
J312345284	INVERSIONES PALMORICHE, CA.	MONAGAS
J312404191	TRANSPORTE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO ALVAREZ, CA.	ZULIA
J312414979	COOP.SERV.Y MANT. INDUSTRIAL GUATICAIPURO 1564 RL	DISTRITO CAPITAL
J312461080	GRUPO CORPORATIVO HIII, CA.	MONAGAS
J312469412	COOPERATIVA SANTA BARBARA, R.S.	ARAGUA
J312493615	MULTISERVICIOS HARALT CA.	MONAGAS
J312496908	CONSTRUCCIONES BAEZ LOPEZ CA	ZULIA
J312504706	ASOCIACION COOPERATIVA CONSTRUCTORA SAN JOSE 2011, R.L.	BARINAS
J312510056	CERAMICAS SAN MARINO CA	ANZOÁTEGUI
J312567694	CONSTRUCCIONES ALLALMAR CA	LARA
J312568844	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS DE SOUSA, CA	MIRANDA
J312642165	H & H SUMINISTROS, CA.	BARINAS
J312659300	ASOCIACION COOPERATIVA LA ROCA DE ANZOÁTEGUI 872, R.L.	ANZOÁTEGUI
J312702982	SERVICIOS MARINOS M & E, CA.	ZULIA
J312708883	SUMINISTROS Y SERVICIOS DE ALIMENTOS CA	ZULIA
J312736003	COOPERATIVA LA CUMANA 862 R.L.	GUÁRICO
J312759208	COOPERATIVA ROSA T 854 RL	ARAGUA
J312765798	FABRICA DE MUEBLES BUNIFACS CA	MIRANDA
J312775840	COOPERATIVA PASO REAL 3000 RL	ANZOÁTEGUI
J312790431	MARGARITA TEXTIL	BARINAS
J312792361	INMOBILIARIA KAROL 2005 CA	LARA
J312798092	ASOCIACION COOPERATIVA BENITO 15 R.L.	DISTRITO CAPITAL
J312834269	GARCA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, CA.	ZULIA
J312848286	COOPERATIVA SERVICIOS TECNICOS EL DIVIDIVO 564	TRUJILLO
J312854537	COOPERATIVA COMRA 0004 RL	TÁCHIRA
J312855703	COOPERATIVA LA CREATIVA DCI RL	DISTRITO CAPITAL
J312857781	ASOCIACION COOPERATIVA FUTURO SECO	TÁCHIRA
J312879947	ASOCIACION COOPERATIVA SARI SARI LLAMA 166 R.L.	CARABOBO
J312881593	COOPERATIVA FEDALIM 46 RS	ZULIA
J312898062	COOPERATIVA PETROLEROS L P RL	ANZOÁTEGUI
J312936223	ASOC. COOPERATIVA CONFECCIONES LUJANO 37, R.L.	ARAGUA
J312943319	COOPERATIVA CONSTRUCCIONES REG 281472 RL	ANZOÁTEGUI
J312979038	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GONZALEZ HERNANDEZ LEAL CA	MONAGAS
J312985615	ASOC COOP MDXTA LA REVOLUCION DEL FUTURO	MONAGAS
J312989971	COMIFERUT 232300 RL	TÁCHIRA
J312992166	ASOCIACION COOPERATIVA CREACIONES GENESIS 262 R.L.	TÁCHIRA
J313000817	COOPERATIVA LA ROSA N.03 NE-1 RL	NEUVA ESPARTA
J313001287	COOPERATIVA MODAS UNIDAS 560 RL	ZULIA
J313002470	COOPERATIVA TORMERC 348 RS	ZULIA
J313004383	COOPERATIVA LOS RETAZOS 319 RL	ZULIA
J313011320	ASOCIACION COOPERATIVA ALFA Y OMEGA 395, R.S.	ZULIA
J313022551	COOPERATIVA FABRILAGO RI 507 RL	ZULIA
J313035211	ASOCIACION COOPERATIVA RENACER 01 RL	APURE
J313035769	COOPERATIVA DE CANALIZACION DE SERVICIOS ELECTRICOS	ZULIA
J313041815	ASOCIACION COOPERATIVA CONFER ART 538, R.S.	ZULIA
J313045993	CREACIONES GARCIA Y ASOCIADOS, CA.	BARINAS
J313049310	COOPERATIVA COTEHAMA 074	GUÁRICO
J313084794	ASOCIACION COOPERATIVA ESPADA LIBERTADORA 740, R.L.	GUÁRICO
J313091294	ASOCIACION COOPERATIVA CONSTRUCTORA INTEGRAL DE KASA	MÉRIDA
J313101010	COOPERATIVA SELEVAR 338 R.S.	ZULIA
J313104418	ASOCIACION COOPERATIVA INPROCO 524, RL	LARA
J313107174	COOPERATIVA EXITO SEGURO RS 351	ZULIA
J313113093	ASOCIACION COOPERATIVA INDUSTRIA ELECTRICA RL	GUÁRICO
J313113249	TORCAT PRODUCTS CA	DISTRITO CAPITAL
J313155343	SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES VERA, CA.	ZULIA
J313155343	CONSEJO COMUNAL ALIANZA PARABUN PUEBLO UNIDO	MIRANDA

RIF OFERENTE	RAZÓN SOCIAL EMPRESA OFERENTE	UBICACIÓN OFERENTE
J313256293	ASOCIACION COOPERATIVA ALTERNATIVA 2021 XXI, RL	MONAGAS
J313258075	COOPERATIVA HERRERIA LOS VENCEDORES 0315 ARI RL	ARAGUA
J313261289	TOROCA CA	NEUVA ESPARTA
J313269484	ASOCIACION COOPERATIVA LUNAZUL 949242 RL	ARAGUA
J313287989	CONFECCIONES LA ROSA DE SARON GUN	GUÁRICO
J313314331	COOPERATIVA CREACIONES P.D.A.M. CA01 R.L.	CARABOBO
J313318000	ASOCIACION COOPERATIVA EL PALACIO DEL FRIO 334 R.L.	FALCON
J313320374	COOPERATIVA CONVENIE 98654 R S	ANZOÁTEGUI
J313339679	COOPERATIVA SEGURO TODO, 697 R.L.	ZULIA
J313358630	PINTURAS Y KIMICOS, S.A. PINKASA S.A.	ZULIA
J313369608	COOPERATIVA CATIRE 012005, RL	ANZOÁTEGUI
J313380849	PROMOTORA PARA LA VIVIENDA MARE MARE, C. A.	BOLIVAR
J313382507	METALURGICA BICENTENARIO CA	ZULIA
J313383597	COOPERATIVA LAS 3 G 39, R.L.	ARAGUA
J313400114	ASOCIACION COOPERATIVA LOS TULIPANES 61 R.L.	MONAGAS
J313409987	ASOCIACION COOPERATIVA AGENSA 281, R.L.	MONAGAS
J313418285	COOPERATIVA LIMANCA 0139 RL	ANZOÁTEGUI
J313520578	VEHICULOS Y MOTOS VICHOTORS CA	DISTRITO CAPITAL
J313542040	KASA CONCEPT CA	MÉRIDA
J313556530	COOPERATIVA MARLACA 322 RS	ANZOÁTEGUI
J313605565	COOPERATIVA PLAZA 1557 RL	ANZOÁTEGUI
J313622400	A&T VIALIDADES Y CONSTRUCCIONES SURAMERICA, CA.	MIRANDA
J313662879	ASOC. COOP. COSMETICOS DTD0 37	DISTRITO CAPITAL
J313694703	ASOC.COOP.CREACIONES SON 22 VA 1 R.L.	VARGAS
J313696730	BR. INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES, COMPAÑIA ANONIMA	ZULIA
J313744891	ASOC COOP LA AMISTAD 045 BA1	BARINAS
J313776939	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SCADEL, CA.	MONAGAS
J313810487	COOPERATIVA BEETHMAR 142 R.L.	ANZOÁTEGUI
J313832570	COOPERATIVA GALRO 3892 R.L.	TÁCHIRA
J313844179	CONSTRUVAL CA	TRUJILLO
J313878740	INVERSIONES FREGRIFF, C.A.	ANZOÁTEGUI
J313888044	ASOCIACION COOPERATIVA ANDINA DE TURISMO 83 RS	TÁCHIRA
J313930610	COOPERATIVA LA UNION DE PUEBLO NUEVO XV R.L.	TÁCHIRA
J313948640	PINTKLOT INTERNACIONAL, CA.	ARAGUA
J313988430	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO MAFERPA CA.	MIRANDA
J314010131	PRODUCCIONES ALONSO & VIVAS CA	BARINAS
J314011448	DISEÑOS ARTE Y MADERA MR, CA.	MIRANDA
J314024558	PETROLERA DE LOGIS. EXP.DE VENEZUELA, CA.	ZULIA
J314037161	ASOCIACION COOPERATIVA ZABACOP R.L.	BARINAS
J314044648	COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRADOS RL	ANZOÁTEGUI
J314058924	CORPORACION EMILY, CA	MONAGAS
J314073591	FERRECONSTRUYA, CA.	ANZOÁTEGUI
J314080776	CARPINTERIA VITTORIO, CA.	MONAGAS
J314099990	CONSTRUCTORA IPSILON, CA.	DISTRITO CAPITAL
J314105272	ASOC. COOPERATIVA CREACIONES KEILA II ARI, R.L.	ARAGUA
J314114050	ASOCIACION COOPERATIVA SERVICIOS OCCIDENTES R.L.	BARINAS
J314154010	CONSTRUCTORA ASHABA, CA	DISTRITO CAPITAL
J314216864	COOPERATIVA REVULPROD RL	ANZOÁTEGUI
J314220209	ESTUDIOS Y PROYECTOS EN TECNOLOGIA SERCOM, CA.	DISTRITO CAPITAL
J314252208	COOPERATIVA APOYO GLOBAL RL	DISTRITO CAPITAL
J314256797	ASOCIACION COOPERATIVA LOS RAPIDOS 0610, R.L.	CARABOBO
J314266071	SUMINISTROS E INGENIERIA G & G.C.A.	ZULIA
J314306375	ASOC COOP SABOR Y SAZON DONA MACHA 3920 RL	BOLIVAR
J314309625	DECORACIONES CONSTRUCCIONES Y MUEBLES, CA.	ZULIA
J314319477	COOPERATIVA LA FAMILIA BICENTENARIO	ZULIA
J314345982	COOPERATIVA MANOS PRODUCTIVAS DEL VALLE RS	ANZOÁTEGUI
J314346130	COOPERATIVA VISION SIGLO XXI RL	ANZOÁTEGUI
J314346997	INVERSIONES PABRI CA	BARINAS
J314360019	COOPERATIVA EL RAYO RL	COJEDES
J314363310	COOPERATIVA DE PRODUCCION DOÑA CELINA R.S	ZULIA
J314380850	ASOCIACION COOPERATIVA CONSTRUCCION SANTA RITA R.S.	ZULIA
J314381148	PROYECTOS AMBIENTALES PHOENIX CA.	ARAGUA
J314434004	ASOCIACION COOPERATIVA COLMERCA R.L.	CARABOBO
J314442686	TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES EL CARO, CA	MONAGAS
J314448064	TRANSPORTE, REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES P & R, CA.	ZULIA
J314474030	ASOC COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLE REFRIG-TECNI A-1, R.S.	MONAGAS
J314475851	FERRE FIGHTER LOCK CA	TÁCHIRA
J314483870	GENERALENGINEERINGSERVICE, CA	ZULIA
J314513079	ASOCIACION COOPERATIVA PALMA DE SOL DE SANTA BARBARA RL	BARINAS
J314518615	PROMOTORA JARDINES 226, CA.	FALCON
J314520288	STAND PROJECT CA	ZULIA
J314530232	ASOCIACION COOPERATIVA MONTE SACRO	ZULIA
J314530763	ASOCIACION COOPERATIVA CABALLERIA SOCIALISTA, R.S	ZULIA
J314530852	ASOCIACION COOPERATIVA MANUTENIMIENTO Y SERVICIO EN GENERAL SALVADOR, R.S.	ZULIA
J314550039	ASOCIACION COOPERATIVA LAS REDENTORAS 2021 R.L.	ANZOÁTEGUI
J314566296	INVERSIONES RA-AM, CA	TRUJILLO
J314567926	INVERSIONES ARDA CA	ANZOÁTEGUI
J314580728	COOPERATIVA MOVILAM RL	DISTRITO CAPITAL
J314585193	COOPERATIVA COO-YEAMI CARINA, R.S.	ZULIA
J314593919	ASOCIACION COOPERATIVA FRANNAFRAN RL	ANZOÁTEGUI
J314615637	INDUSTRIAL BOLIVAR S.A	ZULIA
J314649558	COOPERATIVA COSEMAN 2005 R.L.	CARABOBO
J314659960	ASOCIACION COOPERATIVA SUMINISTROS DEL ALBA, R.S.	ZULIA
J314668447	ARDA PROYECTOS & CONSTRUCCIONES, CA	ANZOÁTEGUI
J314692496	INVERSIONES TORO & OSUNA, CA.	BARINAS
J314705024	SERVICIOS PETROLEROS Y CIVILES CA	ZULIA
J314721836	ASOCIACION COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES EL TREMEDAL 1912, RS	MONAGAS
J314761510	COOPERATIVA RIO GUERE 1234	ANZOÁTEGUI
J314772287	ASOCIACION COOPERATIVA CONSTRUCCION Y DERIVADOS DEL CEMENTO R.L.	TRUJILLO
J314778404	UNIROHANA DISEÑO RL	ARAGUA
J314781812	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES LOALCA, CA.	BARINAS
J314829793	CONSTRUCTORA QUIN & COL CA	BARINAS
J314831585	FOR-INVERSIONES Y SUMINISTROS CA.	DISTRITO CAPITAL
J314904043	LAMPARAS BARQUISIMETO, CA.	BARINAS
J314919334	COOPERATIVA BINACIONAL INDIGENA PRIMERO R.S	ZULIA
J314945106	ASOCIACION COOPERATIVA INGENIERIA E INSUMOS GUATICA, R.L.	TRUJILLO
J314950452	COOPERATIVA ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL TASANARE, R.S.	ZULIA
J314953435	COOP CREACIONES DE CALZADO A PASO DE VENCEDORES, RL	ARAGUA
J314968149	DAVILA PONCE & ASOCIADOS CONSTRUCCIONES, CA	ARAGUA
J315017563	COOPERATIVA COOMANTUJU RS	ZULIA
J315025493	INVERSIONES 1313 CA.	DELTA AMACURO
J315028484	SERVICIOS INDUSTRIALES Y SUMINISTROS DE VENEZUELA SISVENCA CA	ANZOÁTEGUI
J315042444	ASOCIACION COOPERATIVA DISALPAGRI R.L.	BARINAS
J315055368	COOPERATIVA SOSA CALDERON RL	ANZOÁTEGUI

ENCUENDES JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL, C.A. NIF: J-00173041-6

RIF	RAZÓN SOCIAL EMPRESA OFERENTE	UBICACIÓN OFERENTE	RIF	RAZÓN SOCIAL EMPRESA OFERENTE	UBICACIÓN OFERENTE
J315065380	COOPERATIVA COINPRO 2021, R.S.	ZULIA	3317082028	ASOC COOP BANCO COMUNAL SANTA EDUVIGES R.L.	ZULIA
J315066238	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SIMON RODRIGUEZ,R.L	ANZOÁTEGUI	3317146727	ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA SUMINISTROS Y SERVICIOS COSTA, R.S	ZULIA
J315072084	COOPERATIVA ICHINIUIAR R.L	ANZOÁTEGUI	3317165470	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SURTELCOM, R.L.	ZULIA
J315085640	COOP MULTISERVICIOS HERRERA R.S	ZULIA	3317187890	INVERSIONES JSHAINGENIERIA C.A.	MONAGAS
J315145456	COOPERATIVA CONSTRUCCION Y SERVICIOS MOPORO 007 R.S.	ZULIA	3317203305	DISTRIBUIDORA FERRESTANQUE AR R.L, CA.	LARA
J315153173	COOP. MITO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA R.S.	ZULIA	3317214820	ASOCIACIÓN COOPERATIVA LOS DUROS DEL ACERO, RL	MIRANDA
J315167468	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES VENCHI C.A.	ZULIA	3317220056	ORUGA PRODUCTS, CA	ANZOÁTEGUI
J315181266	SUMINISTROS Y CONFECCIONES DE VENEZUELA C.A	DISTRITO CAPITAL	3317268890	INVERSIONES MATERIALES MACE, C.A.	ARAGUA
J315191920	COOPERATIVA LOS CEDROS 1008 R.L.	ZULIA	3317270924	ASOCIACIÓN COOPERATIVA OCCIDENTAL DE SUMINISTROS, R.L.	ZULIA
J315195887	COOPERATIVA VALLE Y COLINAS RL	ARAGUA	3317278887	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SERVICIOS E INSUMOS MANAURE, R.L.	TRUJILLO
J315225174	ASOCIACIÓN COOPERATIVA UNION DE FUERZAS, RL	ANZOÁTEGUI	3317283856	ASOCIACIÓN COOPERATIVA INGENIERIA E INVERSIONES GS, RL	LARA
J315234157	COMPUTRONIC DE VENEZUELA,C.A.	MONAGAS	3317290771	ASOCIACIÓN COOPERATIVA GUAITO 2021	BARINAS
J315261090	PORTILLO Y ASOCIADOS C.A	BARINAS	3317304985	SOLUCIONES INTEGRALES EAGL, CA.	MIRANDA
J315285380	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SERV.CA	ZULIA	3317307372	ASOC. COOP. SOLUCIONES TOTALES TOTALES, R.L	DISTRITO CAPITAL
J315299542	COOP TRABAJADORES AUTOMOTRIZ EN GENERAL DE RS	ZULIA	3317309294	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SESAMO 2021, RL	ZULIA
J315306131	COOPERATIVA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO CARACOL RL	ANZOÁTEGUI	33173 0055	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y DISTRIBUIDORES DE MATERIALES EN GENERAL CA	ZULIA
J315308959	COOPERATIVA BRISAS DEL ZULIA 2021 R.S	ARAGUA	3317315510	NEGOCIOS INTELIGENTES, CA.	ZULIA
J315323249	DISEÑOS VIRUS C.A	ZULIA	3317319214	ASOCIACIÓN COOPERATIVA EL BIEN, R.L.	DELTA AMACUARO
J315354705	COOPERATIVA TELLCOLCA R.S	ZULIA	3317338294	FERRERIA Y BLOQUERA PUNTA ARENAS C.A.	MIRANDA
J315386550	ASOCIACIÓN COOPERATIVA REVOLUCIONARIO EN MARCHA POR VENEZUELA, R.S.	DISTRITO CAPITAL	3317350936	SERVICIOS,CATERING & EVENTOS,C.A	ZULIA
J315398354	COOP INGENIEROS CONSTRUCTORES 3000 R.L	ZULIA	3317352025	ASOC COOPERATIVA TIERRA ABUNDANTE RL	MIRANDA
J315406373	HERMANOS OSORIOS C.A	BOLÍVAR	3317370163	SANTA FE CORPORACION, CA	ZULIA
J315456540	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS M.F.C.A	ZULIA	3317379160	INVERSIONES Y SERVICIOS LOZANO C.A.	ZULIA
J315459892	COOPERATIVA MAISANTA 2006, R.L.	ZULIA	3317382480	ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE ALIMENTOS JUVENTUD SIGLO XXI, R.S.	ZULIA
J315505940	ASOC. COOPERATIVA SANTO NIÑO DE ATOCHE III R.L.	TRUJILLO	3317391136	MATERIALES Y BLOQUERA LAS GUEVARAS 2011, C.A.	NEUVA ESPARTA
J315545438	ASOCIACIÓN COOPERATIVA PIEDRAS GRANDES 174, R.S.	ZULIA	3317401824	INVERSIONES GARACOST CA	BARINAS
J315562529	DISEÑOS PRONTO BORDADOS Y ESTAMPADOS, C.A.	DISTRITO CAPITAL	3317406311	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MAGNO FORKIN, CA	MONAGAS
J315578107	FABRICA DE CALZADO PIELSA C.A.	VARGAS	3317406567	INVERSIONES REYNALDO MOTOR S CA	ANZOÁTEGUI
J315620669	ALFARERIA LA HERNANDERA C.A.	ARAGUA	3317414489	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL BARINAS, C.A.	BARINAS
J315637456	COOPERATIVA AEREO GRAFIS DE VENEZUELA R.S	ZULIA	3317415035	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BOLÍVAR RS	ZULIA
J315649330	ASOCIACIÓN COOPERATIVA EL EMBELLECIMIENTO DE MI PAIS 1, R.S.	ANZOÁTEGUI	3317420624	ASOCIACIÓN COOPERATIVA PORTUGUESA VENCEDORA 2012, R.L.	BARINAS
J315702282	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SABAS 2001 R.L	ZULIA	3317422147	INVERSIONES ROSKAR 2011, CA.	NEUVA ESPARTA
J315704200	SERVICIOS QUÍMICOS INTEGRALES C.A.	ZULIA	3317444540	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS NG, S.A.	MONAGAS
J315726203	ASOCIACIÓN COOPERATIVA LOS LEONES O6 R.L	BARINAS	3317453174	ASOCIACIÓN COOPERATIVA BLOQUERA SUAREZ, RL	NEUVA ESPARTA
J315754711	COOPERATIVA SEINCOOP, RS	ZULIA	3317479386	ASOC. COOP. DEKOMUEBLES	BARINAS
J315763729	ASOCIACIÓN COOPERATIVA QUINTO MOTOR MAXIMA REVOLUCION R.L	ZULIA	3317479858	INVERSIONES UNIVERSO, CA	ZULIA
J315812320	COOP ESTILOS BOLIVARIANOS R.L	GUÁRICO	3317502353	ASOCIACIÓN COOPERATIVA BIASDO MADERA R.L	BARINAS
J315823276	FABRICA DE MUEBLES CAOBA R.L	BARINAS	3317510771	ASOCIACIÓN COOPERATIVA TERABYTE, R.L	DISTRITO CAPITAL
J315825449	ASOCIACIÓN COOPERATIVA NACIONAL DE RUEDAS, R.L	PORTUGUESA	3317523466	CONSULTORA PEIN, CA	ARAGUA
J315858819	ROCAVI, C.A.	NEUVA ESPARTA	3317546610	GRUPO MONART C A	ANZOÁTEGUI
J315876361	ASOC.COOP.SOLDADORES MET.DE LA COL.R.S	ZULIA	3317547721	MEGA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES AR, CA.	ANZOÁTEGUI
J315879441	ASOC. COOP. LAS TRES RAICES 2000, R.L	GUÁRICO	3317551338	GRUPO FLX, CA.	MIRANDA
J315915049	COOPERATIVA ALBATROS RL	DISTRITO CAPITAL	3317584465	CREACIONES M Y G ABEILTA SPORT, CA	ARAGUA
J315931974	COOPERATIVA CONSTRUCCIONES Y PROJ VENEZUELA RL	ANZOÁTEGUI	3317584465	ASOCIACIÓN COOPERATIVA LA MONAGUENSE, R.L.	MONAGAS
J315982250	IRIDIUM, C.A.	TRUJILLO	3317586689	CARP.MUEBLES 2011, CA	MONAGAS
J316010660	INVERSIONES Y SERVICIOS IVASER C A	MONAGAS	3317596366	ASOCIACIÓN COOPERATIVA ZAFNAT-PANEA, R.L.	MONAGAS
J316090978	ORINOCO, R.L.	BOLÍVAR	3317601742	ASOCIACIÓN COOPERATIVA LOS LLANOS DE APURE 2011, R.L.	APURE
J316098834	COOPERATIVA CONSEVIC 484 DE R.S	ZULIA	3317615450	PROYECTOS, MANTENIMIENTOS, OBRAS, VALIDAD Y LOGISTICA C.A.	ZULIA
J316119610	COOPERATIVA EQUIMACOL, R.S.	ZULIA	3317660854	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LUZGRE,CA	MONAGAS
J316136388	COOPERATIVA MANUFACTURA TEXTIL PRIMAVERA R.L	ZULIA	3317663365	ASOCIACIÓN COOPERATIVA HERRE CONST PH, RL	ANZOÁTEGUI
J316211410	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CONSTRUBLOQUE BARRIO EL RIO RL	TÁCHIRA	3317665236	SOMIOR, CA.	BARINAS
J316214052	JAEPSA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE VENEZUELA, C.A.	MIRANDA	331822280	OPERATIVA LANSERO BOLIVARIANO 31RL	DISTRITO CAPITAL
J316217612	SUMINISTROS Y SERVICIOS H & M C.A	ZULIA	3400008506	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SERVICIOS Y SUMINISTROS KEREKAPUKAT R.L	BARINAS
J316227529	CONSTRUCTORA BSFM 2021, CA.	MIRANDA	3400041651	CONSUMIR H & I, CA	ANZOÁTEGUI
J316252795	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SERCOESA IV R.L	ANZOÁTEGUI	3400042208	CONSTRUCCION, SUMINISTROS E INVERSIONES RODRIGUEZ & RODRIGUEZ CA	ZULIA
J316256200	ASOCIACIÓN COOPERATIVA STA EDUVIGES 1916, R.L.	TRUJILLO	3400067294	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS VICTAM COMPAÑIA ANONIMA	BARINAS
J316274314	ASOCIACIÓN COOPERATIVA LA ARBOLEDA 2006,R.L.	BARINAS	3400100836	ASOCIACIÓN COOPERATIVA EL RINCON DEL TÁCHIRA R.L	TÁCHIRA
J316281248	TECNORAMOS C A	ANZOÁTEGUI	3400111757	PROMAC SOLUCIONES 3000, CA	MIRANDA
J316289265	COOPERATIVA TRANSPORTE PROGEX RL	ANZOÁTEGUI	3400138825	ASOCIACIÓN COOPERATIVA BLOQUERA MISION VIVIENDA MATURIN, R.L.	MONAGAS
J316303047	UBICATE DIRECTORIO, CA	ANZOÁTEGUI	3400142571	FABRICOL, CA	ZULIA
J316303934	COOPERATIVA MODELAREPE 2, R.L.	ZULIA	3400148111	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CONSTRUCCIONES ADRIANKA, R.L.	DISTRITO CAPITAL
J316318982	ASOC.COOP. ALFACONEL MI 2, Z.	MIRANDA	3400164184	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES MEFAY, RL	ANZOÁTEGUI
J316328708	COOPERATIVA MAXICALISTOS RL	GUÁRICO	3400178135	ASOCIACIÓN COOPERATIVA METAL-ALUM ARÁQUE R.L.	TÁCHIRA
J316332497	COOPERATIVA LLANURA CANTO Y CORRAL GU2 RL	GUÁRICO	3400185866	CONSTRUCTORA SICOMAT,CA	ANZOÁTEGUI
J316350738	ASOCIACIÓN COOPERATIVA STA. TERESA 1934 RL	TRUJILLO	3400208041	IMPORTADORA OLIVA & VASQUEZ, CA	ZULIA
J316353460	ASOC COOP JUANA PANCHA R.L	BOLÍVAR	3400208432	ASOCIACIÓN COOPERATIVA COPSUMAIN,R.S.	ZULIA
J316364690	FABRICA DE BLOQUES Y TEJAS DE ARCILLA C.A.	TÁCHIRA	3400227755	EMPRESA DE PRODUCCION SOCIAL BLOQUERA JM, S.A.	ZULIA
J316375706	G. E. SERVICE. CA	ZULIA	3400262100	INGENIERIA AIG, CA.	ANZOÁTEGUI
J316459160	ASOCIACIÓN COOP	BOLÍVAR	3400270804	INVERSIONES SALONU, CA.	MIRANDA
J316463826	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CONSTRUCTORES LATINOS BOLIVARIANOS, R.L.	BARINAS	3400297419	ASOCIACIÓN COOPERATIVA IZEL RL	ANZOÁTEGUI
J316466850	COOPERATIVA EL SOL SALE PARA TODOS 978 RL	BARINAS	3400301556	ASOCIACIÓN COOPERATIVA COSTA ZULIA, R.S.	ZULIA
J316471136	ASOC.COOP. LA PUERTA DEL LLANO GU2 RL	GUÁRICO	3400303308	INTEVENI,CA	TÁCHIRA
J316481832	SERVICIOS INDUSTRIALES ROMA CA.	ZULIA	3400305497	INVERSIONES Y SERVICIOS GOAL C.A.	ANZOÁTEGUI
J316483894	COOP. SUMINISTROS INDUSTRIALES BARNALT R.S	ZULIA	3400305551	SURIDORA ROJO C.A.	ANZOÁTEGUI
J316493334	EMPRESA DE PRODUCCION SOCIAL PETRO TRIN DE VZLA,CA	ZULIA	3400309590	SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES LAS 3 RAICES 26D, C.A	MONAGAS
J316505790	EMPRESA DE PRODUCCION SOCIAL GOMAS DEL ZULIA, C.A.	ZULIA	3400347262	INDUSTRIA WILSER , CA	DISTRITO CAPITAL
J316515494	COOPERATIVA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO AMBIENTAL RS	ZULIA	3400363632	MATERIALES ELECTRICOS & DE INSTRUMENTACION, CA	ZULIA
J316533735	ASOCIACIÓN COOPERATIVA LOS JARDINES 2012 R.L.	BARINAS	3400365392	GUANTA TRADING CHINA,CA.	MIRANDA
J316559653	ASOCIACIÓN COOPERATIVA J Y G CONSTRUCTORES, R.L.	ANZOÁTEGUI	3400367581	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SOCIALISTA I, R.S.	ZULIA
J316561836	OBRAS, SERVICIOS, MANTENIMIENTO, REPARACIONES INTEGRALES, ASESORIA Y LOGISTICA, CA	ANZOÁTEGUI	3400379318	ASOCIACIÓN COOPERATIVA REVOLUCION DE LA COL. R.S	ZULIA
J316565610	ASOCIACIÓN COOPERATIVA ELECTRICO ME	DISTRITO CAPITAL	3400385741	SUMSERVICIOS EXPRESS MC C.A.	ANZOÁTEGUI
J316580008	ASOCIACIÓN COOPERATIVA EL BUEN PASTOR 01350 R.L	TÁCHIRA	3400393299	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CARPINTERIA ILUSION R.L.	ARAGUA
J316589455	COOPERATIVA COINTEX NEZ	NEUVA ESPARTA	3400421349	ASOCIACIÓN COOPERATIVA IMPACTO TEXTIL GR8 RL	DISTRITO CAPITAL
J316615464	ASOCIACIÓN COOPERATIVA BLOQUERA ROCA R.L	TÁCHIRA	3400434289	SERCOUCA	ZULIA
J316616738	CONSTRUCTORA TOPEKA 3000 CA.	MIRANDA	3400436060	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CONSTRUMENTALICA, R. L	MONAGAS
J316630242	COOPERATIVA MUJERES VIRTUOSAS CA2 R.L	MIRANDA	3400444080	ASOCIACIÓN COOPERATIVA VICHMAY,R.L	MONAGAS
J316652149	ASOC COOPERATIVA BOLIVARIANA ANDINA TEXTIL TAZ R.L	CARABOBO	3400489172	CONSTRUSER 2808 RL	CARABOBO
J316664015	INDUSTRIA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, C.A.	TÁCHIRA	3400497698	ASOCIACIÓN COOPERATIVA DON ROY R.L	BARINAS
J316691888	ASOC COOP LA MOLLEJUA, R.L.	MIRANDA	3400500931	INVERSIONES T & J, C.A.	ZULIA
J316718441	COOPERATIVA COSTA CARIBE RL	DISTRITO CAPITAL	3400514835	J&J CONSTRUCCION Y SERVICIOS CA	ZULIA
J316794660	MULTISERVICIOS ROA 3000, C.A.	ANZOÁTEGUI	3400542030	ASOCIACIÓN COOPERATIVA RED DE BLOQUEROS EL BUEN VIVIR	MÉRIDA
J316836355	COOPERATIVA SAN JOSE ANZ RL	ANZOÁTEGUI	3400551161	INVERSIONES LOS JARDINES 85, CA	BARINAS
J316838242	ARQUITECTURA GALUE, C.A.	MIRANDA	3400556627	CORPOGRES, CA	MONAGAS
J316852652	ANODICA, C.A.	MIRANDA	3400557356	ARTESANIAS METALICAS AMOS OLAYA, CA.	MONAGAS
J316855155	COOPERATIVA EL ALBA SOCIALISTA 2021, RL	NEUVA ESPARTA	3400570743	REPRESENTACIONES EL MANDATO DE DIOS, CA.	DELTA AMACUARO
J316938034	COOPERATIVA SEGUIREMOS ADELANTE CO2	COJEDES	3400578779	DELFIN BRESCIA SERVICIOS Y SUMINISTROS, CA	MONAGAS
J316945618	IMPORTADORA LAS TUNAS, C.A.	FALCON	3400588170	ASOCIACIÓN COOPERATIVA BEI-TEL, R.L	MONAGAS
J316960803	COOPERATIVA COOPSERVICES R.L	ZULIA	3400614511	M & R, SERVICIOS Y SUMINISTROS MULTIPLES, C.A.	DELTA AMACUARO
J316971724	C A C SERVICIOS C.A	ZULIA			ZULIA
J317002823	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES JOBO C.A	FALCON			
J317005652	CONSORCIO CONHABIT, CA	ZULIA			
J317019377	CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y MANTENIMIENTO B & M, CA	ZULIA			
J317024508	COOPERATIVA VENESERVI R L	ANZOÁTEGUI			
J317060237	COOPERATIVA CONSTRUCCIONES GENERALES R.S.RS	ZULIA			
J317068840	VIVIENDAS VENEZOLANAS INDUSTRIALIZADAS C.A.	MIRANDA			

REPRODUCCION DE LA GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 EN LA CIUDAD DE CARACAS

RIF OFERENTE	RAZÓN SOCIAL EMPRESA OFERENTE	UBICACIÓN OFERENTE
3400615780	DÉCO INDUSTRIAS APAMATE, C. A.	ANZOÁTEGUI
3400618355	CSK CONSTRUCCIONES CA	ANZOÁTEGUI
3400623600	SERV-CONSTRUCCIONES HNOS BRAZON, CA	MONAGAS
3400627524	CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA PAPAÑA, CA	BARINAS
3400632331	COOPERATIVA INVERSIONES LA GUAMA R.L	ANZOÁTEGUI
3400637546	INVERSIONES LC TECHNOLOGY, CA	ANZOÁTEGUI
3400642914	CORPORACION TRENTUNO, CA	ZULIA
3400646294	ECD CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS CARVAJAL, CA.	MONAGAS
3400656524	INVERSIONES FUERTE CARABOBO	TÁCHIRA
3400683670	SUMINISTROS RAMCA 274, CA	ANZOÁTEGUI
3400717256	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SERVICIOS LUZ DEL SEÑOR RL	ANZOÁTEGUI
3400721016	SERVICIOS INTERNACIONALES CAMACHO, CA.	ZULIA
3400735041	CONSTRUCTORA GRUPO NEVERI, CA	ANZOÁTEGUI
3400749379	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SUMINISTROS EBENEZER, R.L	DISTRITO CAPITAL
3400754925	CONSTRUCTORA E INVERSORA DONA CA.	ANZOÁTEGUI
3400763924	REPRESENTACIONES 3MB LAG, CA.	MIRANDA
3400770270	ASOCIACIÓN COOPERATIVA EL AVE FENIX 2021, RL	ANZOÁTEGUI
3400770785	INDUSTRIAS MADERARTE, CA.	ANZOÁTEGUI
3400795478	GENERAL DE ALIMENTOS NIÑO, CA.	ZULIA
3400796113	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CIUDAD BOLIVIA R.L.	BARINAS
3400798043	ASOCIACIÓN CIVIL DE LA PEQ.Y MED. IND. DE LA MANUFACTURA TEXTIL A.C	DISTRITO CAPITAL
3400800684	INVERSIONES CONSTRUMAX,CA.	BARINAS
3400861268	DETERLLANO BARINAS CA.	BARINAS
3400873894	SERVICIOS Y SUMINISTROS K 168, CA	MIRANDA
3400877504	DESARROLLOS QUÍMICOS VEGUITAS	BARINAS
3400878829	ASOCIACIÓN COOPERATIVA	ZULIA
3400879752	ASOCIACIÓN COOPERATIVA SUPER PRODUCTOS HONORIO,	ZULIA
3400891051	CONSTRUCCIONES LOPEZCA CA.	ZULIA
3400895928	INVERSIONES GORCA, CA	ANZOÁTEGUI
3400899940	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ZERPA, CA	BOLÍVAR
3400900859	CONSTRUCTORA Y MANTENIMIENTO RJ 2010, CA .	DISTRITO CAPITAL
3400908388	METALURGICA ARMUBAL, CA.	MIRANDA
3400912156	INVERSIONES LUCITEÑA, CA	BARINAS
3400917760	INVERSIONES GLASSOL CA	ZULIA
3400918618	OPLANCO, CA.	GUÁRICO
3400925673	VCH INTERNACIONAL, CA	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CONSTRUBLOQUES AREMAR R.L.
3400954606	ASOCIACIÓN COOPERATIVA NATHI TEXTIL DE VENEZUELA, R.L.	MÉRIDA
3400956331	MOSSCGCA	ZULIA
3400965756	ASOCIACIÓN COOPERATIVA CONSTRUCCIONES 4 HERMANOS R.L.	ZULIA
3400968569	JNM. OVALVEN, CA.	MIRANDA
3400968925	TECNO SERVICES SR, CA.	ANZOÁTEGUI
3400973589	S.C. JFC & ASOCIADOS	ZULIA
3400978343	REPRESENTACIONES SAYVA & ASOCIADOS, CA.	MIRANDA
3400990416	SUMINISTROS FRANGRE, CA	BARINAS
3401004776	ASOCIACIÓN COOPERATIVA JG CONTRU 0610, R.L	ANZOÁTEGUI
3401023622	SUDISERCA, CA	CARABOBO
3401037623	LM SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES VENEZOLANOS CA.	BARINAS
3401044620	INVERSIONES FEGO CA.	ZULIA
3401047360	SERVICIOS Y SUMINISTROS SANCHEZ & MILLAN CA	ANZOÁTEGUI
3401051600	SERVICIOS Y SUMINISTROS DE VENE	ZULIA
3401051677	ANTONIO JOSE OJEDA HENRIQUEZ	ZULIA
34010747761	HORACIO JOSE BORGIO ANDARCIA	AMAZONAS
340115277	ALEXIS ENRIQUE ALMARZA PAZ	ZULIA
34011573305	JULIO CESAR VEGAS	MIRANDA
34012363487	GLORIA ZORAIDA ROSALES DE MONTES	BARINAS
34012374770	MÍNERYA RAMONA COLINA DOMINGUEZ	ZULIA
340125056229	ODILIA CASTILLO	ANZOÁTEGUI
3401251936597	ANGEL ELIJUT LOPEZ CUELLAR	MIRANDA
340125203291	MIRTHA JOSEFINA CAMACHO HERNANDEZ	MIRANDA
3401252203291	GONZALO ANTONIO MUJICA PALACIOS	DISTRITO CAPITAL
3401252203291	JEANMILETH M.LUGO DE MARTINEZ	VARGAS
3401252203291	IRIS DEL VALLE HERRERA	DELTA AMACUARO
3401252203291	VICTOR MANUEL TOVAR HERRERA	GUÁRICO
3401252203291	JOSE RAMON GONZALEZ	GUÁRICO
3401252203291	JUAN ARTURO UZCATEGUI MELENDEZ	ARAGUA
3401252203291	ALVARO ALEXANDER GARCIA ALVARADO	YARACUY
3401252203291	PEDRO DE LA TRINIDA MONSALVE GALLARDO	BARINAS
3401252203291	PEGGY GREGORIA ESCALANTE CALLE	BARINAS
3401252203291	VICENTE RAMON DURAN MARQUEZ	MÉRIDA
3401252203291	RAFAEL YEPEZ	ZULIA
3401252203291	ELIAS DEL CARMEN MONSALVE MONTES	BARINAS
3401252203291	ALBERTO JOSE GREGORIO ORTIZ CANELON	MONAGAS
3401252203291	SANDRA MARGARITA MATA GRATEROL	BARINAS
3401252203291	RAFAEL ANGEL VELAZQUEZ SALAZAR	BARINAS
3401252203291	YUSSEN JOSE MONSALVE MADRID	BARINAS
3401252203291	ALIDA MERCEDES ROMERO CORDOVA	ARAGUA
3401252203291	MIRIAN DEL VALLE CABELLO	MONAGAS
3401252203291	GENRI SALAS	DISTRITO CAPITAL
3401252203291	LUIS ALBERTO BRACHO MERCHAN	BARINAS
3401252203291	VICTOR RAMON COLINA DELGADO	GUÁRICO
3401252203291	YALITZA DALILA HURTADO HERNANDEZ	MIRANDA
3401252203291	JOSE LUIS PARRA PINA	CARABOBO
3401252203291	PEDRO EMILIO BOLÍVAR CARRASQUEL	ANZOÁTEGUI
3401252203291	SIMON JOSE RODRIGUEZ MADRID	DISTRITO CAPITAL
3401252203291	ONAN PABON	TÁCHIRA
3401252203291	JUAN VICENTE SUAREZ MORILLO	DISTRITO CAPITAL
3401252203291	MARIENNA DEL VALLE BRICENO RIVAS	BARINAS
3401252203291	JOSE GREGORIO CARRERA HERNANDEZ	ANZOÁTEGUI
3401252203291	HAROLYM DESIREE RAMIREZ SALAZAR.	ZULIA
3401252203291	JORGE DANIEL NOGUERA SALAS	TÁCHIRA
3401252203291	JOSE GREGORIO BERROTERAN DIAZ	ANZOÁTEGUI
3401252203291	HENRY RENE ROMERO	BARINAS
3401252203291	MARIA LOURDES PEREZ ANDREA	ARAGUA
3401252203291	JOSE AGUSTIN TORRES HARANDO	DISTRITO CAPITAL
3401252203291	ESTEBAN CONTRERAS VIERA	BARINAS
3401252203291	RAMON ANTONIO RONDON MENDOZA	BARINAS
3401252203291	DANIEL ROJAS	BARINAS
3401252203291	YASMIN COROMOTO SANDREA BARRIOS	ZULIA
3401252203291	JESUS JORDAN MAJOROS ABREU	ARAGUA
3401252203291	ANIBAL JANETH SILVA ALVAREZ	PORTUGUESA
3401252203291	JENNY CAROLINA JIMENEZ	MIRANDA
3401252203291	JOSE RAFAEL ESCOBAR MILANO	GUÁRICO
3401252203291	URGENCIO ANICETO ARCILA TOVAR	GUÁRICO
3401252203291	RICARDO JOSE SOSA LOBO	ANZOÁTEGUI
3401252203291	ROMER ERNESTO CAVICCHIONI DIAZ	BARINAS
3401252203291	YUDNIS CATALINA CARVAJAL RENKEL	ANZOÁTEGUI
3401252203291	ALVARO MARIO ANTONIO ESQUIVEL NUÑEZLVARO	MONAGAS
3401252203291	AURELIO ANTONIO DELGADO ROJAS	MIRANDA
3401252203291	QUINI KEMPEZ PEREZ PEREZ	BARINAS
3401252203291	FIDEL JOSE GONZALEZ SIVIRA	BARINAS
3401252203291		VARGAS

RIF OFERENTE	RAZÓN SOCIAL EMPRESA OFERENTE	UBICACIÓN OFERENTE
V155330370	LUIS EDUARDO REQUENA PINTO	ARAGUA
V155360301	ELMER MOISES OLMOS RIVERO	BARINAS
V157073080	JOSE GREGORIO MEDINA	ANZOÁTEGUI
V160478884	JEANS MANUEL NAVARRO NAVA	ZULIA
V161914734	CARLOS MIGUEL GARRIDO LANDAETA	BARINAS
V16253696	YOILYN FABIOLA USTARIZ PLAZ	ANZOÁTEGUI
V163268465	EDDY ALEXANDER ORTEGA VASQUEZ	GUÁRICO
V165160690	ERICK ROEL RODRIGUEZ LORAN	MONAGAS
V165170950	JHONNY RAFAEL MOREY	MONAGAS
V167100208	LUIS ALEXANDER FEBRES	MONAGAS
V170254583	LEONAR RAMIREZ PERNIA	BARINAS
V174115830	ANGEL RAMON RODRIGUEZ GARCIA	ANZOÁTEGUI
V174165455	LEIDY JOHANA SANCHEZ NAVARRO	ZULIA
V187924592	INMAR VANESSA SALAZAR LEAL	TÁCHIRA
V187931378	OSKARINA ISABEL MOGOLLÓN MENDOZA	ZULIA
V187998200	ROBERTO CARLOS MOLLEJA SILVA	PORTUGUESA
V190351412	EDGAR JAVIER QUIRÓZ TORRES	DISTRITO CAPITAL
V190901005	CARLA CAROLINA TOVAR RODRIGUEZ	MONAGAS
V195187386	ELUZ KARINA MARTINEZ PULIDO	BARINAS
V203313876	RUCELIN ROSARIO ZAPATA SANDREA	ZULIA
V203586341	GEORGES KREIR	ANZOÁTEGUI
V213495980	ANDERSON JOSEPH ALEMAN	MONAGAS
V226821100	CARLOS GILBERTO BAEZ HILARION	TÁCHIRA
V250079709	GERMAN HERNANDEZ ARTEAGA	BARINAS
V38514330	JOSE RAFAEL JIMENEZ	ANZOÁTEGUI
V42338296	CONFECCION DISEÑO YISY	MIRANDA
V49452720	PEDRO FERMIN	ANZOÁTEGUI
V58044071	BRACHO MELEAN ONEY JOSE	ZULIA
V58776790	ANTONIETA MOYA	MONAGAS
V59617030	CARMEN TOCLOY	ANZOÁTEGUI
V62612650	RUBEN YENDE	ANZOÁTEGUI
V63595763	INVERSIONES GARDEN 2000 SA	ANZOÁTEGUI
V63982700	FELIX ANTONIO	TÁCHIRA
V65506780	ANTONIO PADOVANI	ANZOÁTEGUI
V818220510	COOPERATIVA MATERIALES DE CONSTRUCCION EMANUEL	TÁCHIRA
V820458850	RICHARD NEJEZ	ARAGUA
V820998020	DAVID GUARIN	PORTUGUESA
V82531260	CARLOS RAFAEL TURMERO	ANZOÁTEGUI
V82588480	JOSE LUIS PEREZ SOTO	ANZOÁTEGUI
V83238190	FRANCISCO AGREDA	ANZOÁTEGUI
V93914280	CARPINTERIA SANTO NIÑO	MÉRIDA

XI.- DEMANDA

EJECUTOR	IDCPC	DETALLE DE LA DEMANDA
HIDROVEN	11688	ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA ALOJAR MEDIDORES DOMICILIARIOS PARA AGUA POTABLE FRIA
	11689	ACONDICIONAMIENTO DE TOMAS (PROYECTO: CIUDAD ALIANZA - ARAGUITA, EDO. CARABOBO - HIDROCENTRO)
	11690	ACONDICIONAMIENTO DE TOMAS (PROYECTO: SISTEMA LOSADA - OCUMARITO, EDO. MIRANDA - HIDROCAPITAL)
	11691	ACONDICIONAMIENTO DE TOMAS (PROYECTO: SECTOR EN BARINAS, EDO. BARINAS - HIDROANDES)
	11692	ACONDICIONAMIENTO DE TOMAS (PROYECTO: SECTOR EN TRUJILLO, EDO. TRUJILLO - HIDROANDES)
	11693	ACONDICIONAMIENTO DE TOMAS (PROYECTO: SECTOR EN SANTA DE CORO, EDO. FALCÓN - HIDROFALCÓN)
	11694	ACONDICIONAMIENTO DE TOMAS (PROYECTO: SECTOR EN SAN CRISTÓBAL, EDO. TÁCHIRA - HIDROSUROESTE)
	11695	ACONDICIONAMIENTO DE REDES (PROYECTO: CIUDAD ALIANZA - ARAGUITA, EDO. CARABOBO - HIDROCENTRO)
	11696	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS SERVIDAS SANTA - CRUZ PALO NEGRO, V ETAPA, (HASTA HACIENDA MANÓN MACHO), MUNICIPIO LIBERTADOR, ESTADO ARAGUA
	11697	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR MARGINAL DERECHO RÍO ARAGUA, III ETAPA, HASTA LA ENTRADA DE SAN MATEO, MUNICIPIO BOLÍVAR, ESTADO ARAGUA
	11698	CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA COLECTOR DE AGUAS SERVIDAS DE LA POBLACIÓN LA VICTORIA, MUNICIPIO JOSÉ FÉLIX RIBAS, ESTADO ARAGUA.
	11699	SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO (MOTOR Y BOMBA) DE 2.250 HP E/B TAIGUAIQUAY-TUCUTUNEMO
	11700	CULMINACION DE LA LINEA DE IMPULSION Y DE LA ESTACION DE BOMBEO RAFAEL URDANETA, MUNICIPIO VALENCIA, ESTADO CARABOBO
	11701	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA TERCIARIO DE PTAR LOS GUAYOS, MUNICIPIO LOS GUAYOS, ESTADO CARABOBO
	11702	SUMINISTRO DE DOS EQUIPO DE BOMBEO (MOTOR Y BOMBA) 1250_HP Q/U PARA E/B LOS GUAYOS - DESPARRAMADERO EL PAITO
	11703	COLOCACION DE 1240 METROS DE TUBERÍA DIAMETRO 6 PULGADAS DE DISTRIBUCION PARA ABASTECER EL SECTOR SANTA ANA PARROQUIA ANTIMANO MUNICIPIO LIBERTADOR DISTRITO CAPITAL
	11704	COLOCACION DE 892,77 METROS. DE TUBERÍA DE DIAMETRO 6 PULGADAS PARA ABASTECER A LA PARTE FINAL DEL SECTOR LAS TORRES DE LA VEGA Y LA PARTE ALTA DE LA CALLE 18 DE LOS JARDINES DEL VALLE LAS CUALES DEPENDEN DE LA E/B COCHE -LA VEGA PARROQUIAS LA VEGA Y EL VALLE MUNICIPIO LIBERTADOR DISTRITO CAPITAL
	11705	COLOCACION DE TUBERIAS EN ACERO DIAMETRO 6 PULGADAS LONGITUD 420 METROS DESDE LA TUBERIA DIAMETRO 30 PULGADAS UBICADA EN LA COTA 905 SECTOR BRISA DEL PARAISO PARROQUIA EL PARAISO MUNICIPIO LIBERTADOR DISTRITO CAPITAL
	11706	COLOCACION DE 1800 METROS DE TUBERIA DE ACERO DIAMETRO 10 PULGADAS DESDE LA CARRETERA PRINCIPAL DE LOS GUAYABITOS HASTA SISIPA MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO MIRANDA.
	11707	COLOCACION DE LA NUEVA DESCARGA DE LA ESTACION LOMAS DE URDANETA DE 1200 METROS DIAMETRO 10 PULGADAS EN LOMAS URDANETA PARROQUIA SUCRE MUNICIPIO LIBERTADOR DISTRITO CAPITAL

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, CA. RIF: J00172041-6

EJECUTOR	IDCPC	DETALLE DE LA DEMANDA
PDVSA GAS, S.A.	11280	MANEJO INTEGRAL DE VEGETACIÓN ESTACIONES Y CORREDORES DE TUBERÍAS DE GAS METANO, R.C.O. ÁREA OPERACIONAL ARAGUA
	11281	MANEJO INTEGRAL DE VEGETACIÓN ESTACIONES Y CORREDORES DE TUBERÍAS DE GAS METANO, R.C.O. ÁREA OPERACIONAL CARABOBO
	11282	MANEJO INTEGRAL DE VEGETACIÓN ESTACIONES Y CORREDORES DE TUBERÍAS DE GAS METANO, R.C.O. ÁREA OPERACIONAL LARA
	11283	SERVICIO DE CONTROL DE MALEZA EN INSTALACIONES OPERACIONALES DE PDVSA PRODUCCION GAS ANACO
	11284	SERVICIO DE EQUIPO DE IZAMIENTO, TRANSPORTE DE CARGA Y MISCELÁNEOS PARA EL MANTENIMIENTO OPERACIONAL DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN GAS ANACO.
	11285	MANTENIMIENTO DE VALVULAS DE BLOQUEO (TIPO TAPON, BOLA Y COMPUERTA) Y VALVULAS MULTIPUERTO EN INSTALACIONES DE PDVSA PRODUCCION GAS ANACO
	11286	SERVICIO DE TRANSPORTE EN RUTAS DIARIAS PARA EL PERSONAL DE PDVSA GAS REGIÓN NOR ORIENTE DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
	11319	ZAPATOS DE SEGURIDAD
	11320	PAPEL HIGIENICO BLANCO BOBINA DE 7"
	11321	TOALLA ABS PAPEL TOALLIN ROLLO
	11322 A	VASOS DE PLASTICO
	11323	
	10816 1	
	10817,	
	11047	VASOS PAPEL
	111048,	
	11290,	
	11324	
	11325 A	BOLSA POLIETILENO DE BAJA DENS NEGRO PAR
	11326	
	11327	DESINFECCION 1 L
	11328	
	A	CERA 1 GAL
	11329	
	11330	
	Y	JABON PARA DIFERENTES USOS
	11344	
	11331	MOPA ALGODON PEINADO 36
	11332	ESCOBA 53 IN MADERA
	11333	PAÑO AMARILLO 45X54 CM
	11334	LIMP.MULTISUPERFICIE/ABR. 400 CM3
	11335	TOALLA ABS PAPEL INTERCALADO 255X270 MM
	11336	PALA PLAST.
11337	ESCOBA 3M MADERA	
11338	CEPILLO PLAST. LIMPIAR SANITARIOS	
11339	GUANTE GNR 100% ALGODON, COLOR BLAN M 10	
11340		
A	HARAGAN DOBLE GOMA/MANGO DE ALUM AL INDU	
11341		
11342	LAMPAZO COMPLETO	
11343	TOBO PLASTICO-ASA-METAL-ALBAÑ 10 L	
11572	PANTALONES	
11593	CHEMISES	
11594	BRAGAS	
11127	SERVICIO DE DESRATIZACION Y DESINSECTACIÓN (FUMIGACIÓN Y TERMOBULIZACIÓN) CONTRA ROEDORES E INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES EN TODAS LAS ÁREAS DE PDVSA AGRÍCOLA S.A., EN EL CENTRO EMPRESARIAL COLÓN	
11128	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO EN EL ESTADO ANZOÁTEGUI	
11129	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO ELECTROGENO FG WILSON / P750ES_SA DEL CENTRO EMPRESARIAL COLON."	
11130	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR EN LAS OFICINAS DE PDVSA AGRÍCOLA S.A., ESTADO ANZOÁTEGUI	
11131	SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DE OFICINAS DE PDVSA AGRÍCOLA. ESTADO MONAGAS	
11132	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS FLOTA LIVIANA DE PDVSA AGRÍCOLA. ESTADO MONAGAS	
11133	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO EN EL ESTADO MONAGAS	

EJECUTOR	IDCPC	DETALLE DE LA DEMANDA
11134		SERVICIO DE PINTURA EN GENERAL PARA INMUEBLES PROPIOS Y ARRENDADOS (OFICINAS Y VIVIENDAS) POR PDVSA AGRÍCOLA, S.A
11135		SERVICIO DE PLOMERIA EN GENERAL EN OFICINAS Y VIVIENDAS PROPIAS Y ARRENDADAS POR PDVSA AGRÍCOLA, S.A
11136		SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LAS INSTALACIONES DE PDVSA AGRÍCOLA (ÁREAS PROPIAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS) POLIGONO APURE
11137		SERVICIO DE AGUA MINERAL PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN PDVSA AGRÍCOLA, COMPLEJO AGROINDUSTRIAL DERIVADO DE LA CAÑA DE AZÚCAR FABRICO OJEDA, TRUJILLO II
11138		SERVICIO SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN BOTELLONES PARA EL PERSONAL DE PDVSA AGRÍCOLA COMPLEJO AGROINDUSTRIAL ARGIMIRO GABALDON. ESTADO PORTUGUESA
11139		CONFECCIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIAL POP: BOLÍGRAFOS ESTÁNDAR, BOLÍGRAFOS EJECUTIVOS, LÁPICES, GORRAS, LLAVEROS, MOUSE, PAD, CHEMISSES Y FRANELAS, CINTAS, YOYOS, PORTA CARNET, LIBRETAS, CARPETAS EJECUTIVA, TAZAS, COOLER, BLOCK DE NOTAS, BOLSAS PARA REGALOS INSTITUCIONALES (DIFERENTES TAMAÑOS),TACOS. ADICIONALMENTE SE INCLUYE EL ROTULADO, TMBRADO O BORDADO.
11140		COMPRA DE ARTESANÍAS ENTRE ELLAS PINTURAS, ESCULTURAS, CERÁMICAS, TALLADOS ENTRE OTROS, PARA REGALOS INSTITUCIONALES. SE CONTEMPLA DENTRO DEL ALCANCE DEL SERVICIO, TRANSPORTE Y EMPACADO DE LAS PIEZAS.
11141		SERVICIO DE IMPRESIÓN, MONTAJE Y TRASLADO DE PENDONES (SENCILLOS Y PLEGABLES), PANCARTAS, AFICHES, FOLLETOS DÍPTICOS, TRÍPTICOS, VALLAS, VOLANTES, MAPAS, MICRO PERFORADO, ROTULADOS IMPRESIONES, BACKING, PORTA BACKING, CALCOMANÍAS, CHAPAS, TARJETAS DE INVITACIÓN, SERVICIO DE ENCUADRE DE MARCOS PLACAS, BACK LIGHT ENTRE OTROS.
11142		SERVICIO DE SUMINISTRO DIARIO AL PERSONAL DE LA GERENCIA DE ASUNTOS PÚBLICOS DE PDVSA AGRÍCOLA DE DOS JUEGOS DE LOS SIGUIENTES PERIÓDICOS REGIONALES COMO NACIONALES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN. EL TIEMPO, EL NORTE, REGIÓN, VEA, NOTICIA, MUNDO, HOJILLA, QUINTO DIA, VERDADES DE MIGUEL, UNIVERSAL, IMPACTO, 2001, PRENSA, NUEVA PRENSA ENTRE OTROS.
11143		SERVICIO DE LA COMPRA Y MONTAJE DE LAS CARTELERAS Y VIDEO CARTELERAS DE PDVSA AGRÍCOLA. LAS MESHAS SE UTILIZAN COMO MEDIO DE INFORMACIÓN PARA LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA FILIAL
11144		ADQUISICIÓN DE CAL DOLOMITA PARA MONAGAS
11145		ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AGRÍCOLAS SOLICITADOS POR LA GERENCIA DE DESARROLLO AGRÍCOLA PARA EL ESTADO COJEDES.
11146		ADQUISICION DE PAPELERIA PARA LA REALIZACION DE LOS AVANCES DE PDVSA AGRÍCOLA SOLICITADOS POR LA GERENCIA DE ASUNTOS PUBLICOS.
11147		ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA SOLICITADO POR EL COMPLEJO AGROINDUSTRIAL JOSE ANTONIO ANZOÁTEGUI
11148		ADQUISICION DE COMPRESORES SOLICITADOS POR LA GERENCIA DE LOGISTICA PARA PDVSA AGRÍCOLA EN EL ESTADO ANZOÁTEGUI
11149		ADQUISICION DE ACUMULADORES PARA TRACTORES SOLICITADOS POR LA GERENCIA DE DESARROLLO AGRÍCOLA PARA EL ESTADO COJEDES
11150		ADQUISICION DE REPUESTOS SOLICITADOS POR LA GERENCIA DE DESARROLLO AGRÍCOLA PARA EL ESTADO ANZOÁTEGUI
11151		ADQUISICION DE AGUA Y PALILLOS REMOVEDORES SOLICITADOS POR LA GERENCIA DE LOGISTICA POR PDVSA AGRÍCOLA ANZOÁTEGUI
11152		ADQUISICIÓN DE CILINDROS DE GASES PARA LOS POLIGONOS DE MÉRIDA Y MONAGAS POR PARTE DE PDVSA AGRÍCOLA S.A
11153		ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE CARAOTAS PARA EL POLIGONO DE MONAGAS POR PARTE DE PDVSA AGRÍCOLA S.A.
11154		ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TRACTORES PAUNY DEL POLIGONO DE MONAGAS, POR PARTE DE PDVSA AGRÍCOLA S.A.
11155		ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE CAMIONES Y VEHÍCULOS PARA EL POLIGONO DE MONAGAS POR PARTE DE PDVSA AGRÍCOLA S.A.
11156		ADQUISICIÓN DE ESTANTES TIPO RACK PARA EL POLIGONO DE MONAGAS POR PARTE DE PDVSA AGRÍCOLA S.A."
11157		ADQUISICIÓN DE RECONECTOR TRIFASICO PARA EL POLIGONO DE MONAGAS POR PARTE DE PDVSA AGRÍCOLA S.A."
11158		ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTERNO PARA LA GERENCIA DE PRODUCCIÓN ANIMAL POR PARTE DE PDVSA AGRÍCOLA S.A."
11159		ADQUISICIÓN DE BIBLIOTECAS PARA LA GERENCIA DE PRODUCCIÓN ANIMAL POR PARTE DE PDVSA AGRÍCOLA S.A."
11160		ADQUISICIÓN DE CINTA TRANSPORTADORA PARA EL POLÍGONO DE MONAGAS
11161		ADQUISICIÓN DE TANQUES, ACCESORIOS DE TUBERIAS Y MATERIALES FERRETEROS A SOLICITUD DE LA GERENCIA DE PRODUCCIÓN ANIMAL
11162		ADQUISICIÓN DE BOMBA DE HIERRO PARA EL FUNDO EL PALOTE
11163		ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA LA GERENCIA DE LOGISTICA
11164		ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES FERRETEROS A SOLICITUD DE LA GERENCIA DE PRODUCCIÓN ANIMAL
11165		ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL POLIGONO DE DESARROLLO TRUJILLO 1
11166		ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MENORES PARA EL POLIGONO DE DESARROLLO TRUJILLO 1
11167		ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE USO DOMÉSTICO PARA EL POLIGONO DE DESARROLLO TRUJILLO 1
11168		ADQUISICIÓN DE SACOS PAPEL KRAFT MULTIPLEGO PARA INVEYUCA

EJECUTOR	IDCPC	DETALLE DE LA DEMANDA
	11169	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PAPELERIA PARA EL POLO DE DESARROLLO TRUJILLO 2 DE PDVSA AGRÍCOLA
	11170	ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE ARROZ Y MAÍZ DESTINADAS AL PLAN DE SIEMBRA 2012, POR PARTE DE PDVSA AGRÍCOLA, S.A.
	11171	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS EQUESTRES DESTINADO AL POLO DE DESARROLLO TRUJILLO 1 POR PARTE DE PDVSA AGRÍCOLA, S.A.
	11172	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS POR PARTE DE PDVSA AGRÍCOLA, S.A.
	11173	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL POLO DE MÉRIDA DE PDVSA AGRÍCOLA S.A.
	11174	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL POLO DE MÉRIDA DE PDVSA AGRÍCOLA S.A.
	11175	ADQUISICIÓN DE CAUCHOS PARA EL POLO DE DESARROLLO DE TRUJILLO 1 POR PARTE DE PDVSA AGRÍCOLA S.A.
	11176	ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PASTO PARA EL POLO DE MÉRIDA DE PDVSA AGRÍCOLA S.A.
	11177	ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA GANADO BOVINO POR PARTE DE PDVSA AGRÍCOLA S.A.
	11178	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA EL POLO DE DESARROLLO DE MÉRIDA POR PARTE DE PDVSA AGRÍCOLA S.A.
	11179	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE AMARRE A SOLICITUD DEL POLO DE DESARROLLO DE MONAGAS.
	11180	ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA DE SEGURIDAD PARA EL POLO DE DESARROLLO DE MÉRIDA POR PARTE DE PDVSA AGRÍCOLA S.A.
	11181	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA GERENCIA DE PRODUCCION ANIMAL.
	11182	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA DE PCP, PDVSA AGRICOLA
	11183	ADQUISICION DE PAJUELAS DE SEMEN Y NITROGENO LIQUIDO PARA BARINAS, EDO. BARINAS
	11184	ADQUISICION DE INSUMOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS PROGRAMAS DE INSEMINACION ARTIFICIAL EN LAS UNIDADES DE PRODUCCION ANIMAL PROPIEDAD DE PDVSA AGRICOLA S.A.
	11185	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA FABRICACION DE REDES DE PESCA PARA LA GERENCIA DE PRODUCCION ANIMAL
	11186	ADQUISICIÓN DE SACOS DE POLIPROPILENO PARA TRASLADO DE YUCA
	11187	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE ACOPLER PARA TRACTORES DEL ESTADO DE MÉRIDA, POR PARTE DE PDVSA AGRÍCOLA S.A.
	11188	ADQUISICION DE NEUMÁTICOS Y RINES PARA LOS POLOS DE DESARROLLO BARINAS, TRUJILLO Y PORTUGUESA.
	11189	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA IMPLEMENTOS AGRICOLA PARA TRUJILLO
	11190	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA LA GERENCIA DE LOGÍSTICA DEL ÁREA BARQUISIMETO DE PDVSA AGRÍCOLA S.A.
	11191	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE USO DOMESTICO PARA LA GERENCIA DE LOGÍSTICA DEL ÁREA BARQUISIMETO DE PDVSA AGRÍCOLA S.A.
	11192	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA LIVIANA PARA EL POLO DE DESARROLLO MÉRIDA DE PDVSA AGRÍCOLA S.A.
	11193	ADQUISICIÓN DE CONTROLADORES BIOLÓGICOS E INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL POLO DE DESARROLLO MÉRIDA DE PDVSA AGRÍCOLA S.A.
	11194	ADQUISICIÓN DE CAL PARA MATURÍN
	11195	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA CAUCHERA EN TRUJILLO 1
	11196	ADQUISICION DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE PDVSA AGRICOLA.
	11197	ADQUISICIÓN DE CAL (DOLOMITA) PARA PDVSA AGRICOLA TRUJILLO I
	11198	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS FLOTA LIVIANA PARA EL COMPLEJO AGROINDUSTRIAL KLEBER RAMIREZ
	11199	ADQUISICION DE REPUESTOS MASSEY FERGINSSON PARA COSECHADORAS DE CEREALES DEL COMPLEJO AGROINDUSTRIAL ARGIMIRO GABALDÓN
	11200	ADQUISICION DE REPUESTOS CNH PARA COSECHADORAS DE CAÑA DE LOS COMPLEJOS AGROINDUSTRIALES DE BARINAS COJEDES Y PORTUGUESA
	11201	ADQUISICION DE REPUESTOS DE VEHICULOS DE FLOTA PESADA PARA EL COMPLEJO AGROINDUSTRIAL JOSE ESTEBAN RUIZ GUEVARA
	11202	ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL COMPLEJO AGROINDUSTRIAL KLEBER RAMIREZ
	11203	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE FLOTA LIVIANA - PDVSA AGRICOLA PORTUGUESA
	11204	ADQUISICIÓN DE FILTROS PLACA DESTINADO A LA PLANTA DE SÁBILA UBICADA EN CAIGUA EDO. ANZOÁTEGUI, PDVSA AGRÍCOLA, S.A.
	11205	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA AGRICOLA PARA LOS POLOS DE DESARROLLO: COJEDES, PORTUGUESA Y BARINAS DE PDVSA AGRICOLA
	11206	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE CAUCHOS DE MEDIOS DE TRANSPORTES EN LAS AREAS OPERACIONALES POR PARTE DE PDVSA AGRICOLA
		ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REPUESTOS PARA EL

EJECUTOR	IDCPC	DETALLE DE LA DEMANDA
	11207	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS POR PARTE DE PDVSA AGRÍCOLA
	11208	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PAPELERÍA DESTINADO AL ESTADO MONAGAS POR PARTE DE PDVSA AGRÍCOLA, S.A.
	11209	ADQUISICIÓN DE AGROQUÍMICOS PARA LOS POLOS MÉRIDA, TRUJILLO, MONAGAS, PORTUGUESA Y BARINAS DE PDVSA AGRICOLA
	11210	ADQUISICION DE CAUCHOS Y TRIPAS PARA VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DESTINADOS AL EDO. COJEDES POR PARTE DE PDVSA AGRICOLA
	11211	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO DESTINADO A LA PLANTA DE SÁBILA UBICADA EN EL ORIENTE DEL PAÍS POR PARTE DE PDVSA AGRÍCOLA, S.A.
	11212	ADQUISICIÓN DE AGROQUÍMICOS DESTINADOS A POLOS AGRÍCOLAS A NIVEL NACIONAL POR PARTE DE PDVSA AGRÍCOLA, 2012
	11213	ADQUISICION DE CAUCHOS Y TRIPAS DESTINADOS AL ESTADO MONAGAS POR PARTE DE PDVSA AGRICOLA
	11214	SUMINISTROS DE OFICINA APURE / BARINAS/ COJEDES
	11215	MATERIALES DE USO DOMESTICO BARINAS
	11216	ADQUISICION DE ACUMULADORES BARINAS
	11217	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINA Y TANQUE AUSTRALIANOS Y MATERIAL DE LIMPIEZA
	11218	MATERIALES DE USO DOMESTICO COJEDES
	11219	SUMINISTROS DE OFICINA. MÉRIDA, TRUJILLO, APURE Y PORTUGUESA
	11220	MATERIAL DE OFICINA MÉRIDA, TRUJILLO, APURE Y PORTUGUESA
	11221	TANQUE PARA TRANSPORTAR MELAZA
	11222	TALONARIOS PARA LABORES AGRICOLAS
	11223	REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA MANTENER LA OPERATIVIDAD DE LAS ASPERJADORAS, PALAS HIDRAULICAS Y ROTATIVAS
	11224	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PECUARIOS PARA LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN DE PDVSA AGRÍCOLA APURE.
	11225	ADQUISICION DE SILLAS DESARROLLO INDUSTRIAL PDVSA AGRICOLA APURE.
	11226	ADQUISICION DE SILLAS. DESARROLLO INDUSTRIAL (MÉRIDA, BARQUISIMETO) PDVSA AGRICOLA.
	11227	ADQUISICIÓN DE GASES ALTA PUREZA
	11228	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD Y FERRETERIA PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO AGRICOLA Y DESARROLLO INDUSTRIAL PDVSA AGRICOLA
	11229	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA LOS COMPLEJOS AGROINDUSTRIALES KLEBER RAMÍREZ Y DR. ANTONIO NICOLAS BRICEÑO. PDVSA AGRICOLA
	11230	ADQUISICIÓN DE BIOCONTROLADORES.
	11231	ADQUISICIÓN DE MATERIALES FERRETEROS PARA APURE
	11232	ADQUISICION DE BATERIA
	11233	ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS HIDRÁULICAS PARA LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN DE PDVSA AGRÍCOLA BARINAS
	11234	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PAPELERIA PARA EL POLO DE DESARROLLO DE PDVSA AGRÍCOLA BARINAS
	11235	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZAS PARA EL POLO DE DESARROLLO PDVSA AGRICOLA BARINAS
	11236	SOLICITUD DE CRUZ ROJA PARA LA DOTACIÓN EN LAS DIFERENTES OFICINAS Y UNIDADES DE PRODUCCIÓN DEL POLO DE DESARROLLO EN BARINAS
	11237	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE USO DOMESTICO
	11238	ADQUISICION NEUMATICOS Y RINES PARA EL COMPLEJO BARINAS
PETRÓLEOS DE VENEZUELA, S.A.	10001	A CAJAS DE CARTON
	10002	A
	10022	CARTELERAS
	10027	A LAMPARA
	10033	A
	10038	BLUSAS
	10172	A DELANTAL
	10173	A
	10190	ESTANDARTE
	10191	A FILIPINAS
	10192	A
	10261	FRANELAS

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL
REF. 10017006140

EJECUTOR	IDCPC	DETALLE DE LA DEMANDA
	10273	MEDIAS
	10276	
	10407	SHORT
	10408	LINIFORMES MILITARES
	10422	CALENTADORES ELECTRICOS
	Y 1436	
	10437	CARRETILLA
	A	
	1439	
	10440	CEPILLOS DE ALAMBRES
	A	
	1447	
	10448	CINCEL
	A	
	1457	
	10458	ESCOBAS
	10459	
	10460	ESPATULAS
	A	
	1465	
	10466,	
	10578	PAPEL DE LIDA
	A	
	10579	
	10470	MANTO ASFALTICO
	10471	CABLES
	10472	
	A	CADEMAS DE ACERO
	10475	
	10485	CARRETILLA
	A	
	10486	
	10487	CERRADURAS
	A	
	1482	
	10483	CINTAS ADHESIVAS
	A	
	10487	
	10498	CINTAS METRICAS
	A	
	10503	
	10504	CORDOS
	A	
	1505	
	10506	CUERDAS
	A	
	10518	
	10519	ELECTRODOS
	A	
	10529	
	10530	LOMAS ENCERADAS
	A	
	10533	
	10536	ESCALERAS
	A	
	10538	
	10539	FAJAS DE SEGURIDAD Y LEVANTAMIENTO
	A	
	10545	
	10546	FILTROS
	A	
	10549	
	10550	FLOXOMETROS
	A	
	1551	
	10552	FUNDAS DE RODILLOS
	A	
	1553	
	10554	LLAVE PARA LAVAMANOS
	10555	
	A	HIDROJET
	10556	
	10557	SEGUETA
	10558	HOJA DE SEGUETA
	10559	
	A	TRAJES IMPERMEABLES
	10561	
	10562	DESTORNILLADOR
	10563	
	A	LIMAS
	10564	
	10565	LENTES DE SEGURIDAD
	10566	
	A	LIJADORAS
	10567	
	10568	LINTERNAS
	A	
	10569	
	10570	LLAVE PARA JARDIN
	A	
	10571	
	10572	LLAVE PARA LAVAMANOS
	A	
	10573	
	10574	

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178041-6

EJECUTOR	IDCPC	DETALLE DE LA DEMANDA
	A	NAVAJAS
	10577	
	10578	
	A	PAPEL DE LIDA
	10579	
	10580	
	A	PEGAMENTOS
	10586	
	10587	PERRO GUAYA
	A	
	10590	
	10591	PIQUETA
	A	
	10592	
	10593	
	A	PISTOLA APLICADORAS DE SILICON
	10594	
	10595	REGADERAS
	10596	PINTURAS REMOVEDORAS
	10597	
	A	SELLADORES
	10598	
	10599	
	A	SIFON
	10601	
	10602	
	A	SILICON
	10604	
	10605	SOLDADURAS
	10606	
	A	TAPONES
	10609	
	10610	
	A	
	10612,	TEFLON
	11099	
	A	
	11100	
	10613	TERMOS
	A	
	10616	
	10619	TORNILLOS
	10620	
	A	TRAPOS
	10621	
	10622	
	A	TRONZADOR
	10623	
	10624	
	A	UNIONES
	10625	
	10626	HACHA
	10627	JUEGOS PARA TANQUES DE SANITARIOS
	10630	
	A	MACHETE
	10632	
	10633	
	A	MARTILLO
	10638	
	10639	MASCARILLAS DESECHABLES
	10640	MASCARILLAS DESECHABLES
	10641	
	A	PALAS
	10646,	
	10776	
	10647	
	A	PICO
	10653	
	10654	
	A	RASTRILLO
	10656	
	10659	SANITARIOS
	10660	
	A	SERRUCHO
	10661	
	10662	
	A	TRAJES IMPERMEABLES
	10633	
	10702	CARPETAS
	10703	
	Y	PINTURA EXTERIOR
	10729	
	10706	CARTULINAS
	10714	BANDANAS
	10716	BRAGAS
	10717	CAMISAS

EJECUTOR	IDCPC	DETALLE DE LA DEMANDA
	10718	CHAQUETAS
	10719	CHEMISES
	10742	A
	10743, 10778	CEPILLOS
	10780, 10744	A
	10745	HARAGAN
	10765	A
	10774	JABON PARA DIFERENTES USOS
	10775	LIMPIADOR QUIMICO PARA DIFERENTES USOS
	10777	PAPEL HIGIENICOS
	10781	A
	10782	CESTAS PLASTICOS
	10783	A
	10788	AMBIENTADORES
	10790	A
	10792	ESCOBAS
	10793	A
	10795	ESPONDAS
	10796	A
	11005	ENVASES
	10797	GUANTES LATEX
	10798, 10806	A
	10809	INSECTICIDAS Y REPELENTES
	10799	A
	10801	MOPAS
	10802	PALAS
	10803	PALOS PARA MOPAS
	10810	GORRAS
		OTROS PRODUCTOS DE PAPEL
	10811	PAÑOS DE LIMPIEZA
	10837	A
	10840	GUANTES DE SEGURIDAD
	10893	A
	10896	CAJAS DE CARTON
	10925	ALAMBRES
	10926	BOTAS DE GOMAS
	10927	BROCHA
	10959	ABRAZADERAS
	10965 - 10968	A
	10976	CUADERNOS
	10966	CANDADOS
	10967	CANILLAS
	10977	A
	10986	PIZARRA
	11006	ESCOBAS
	11007	A
	11008	ESPONJAS
	11016	A
	11017	CEPILLOS
	11021	LIMPIADOR QUIMICO PARA DIFERENTES USOS
	11022	A
	11024	AMBIENTADORES
	11025	A
	11027	INSECTICIDAS Y REPELENTES
	11028	A
	11033	JABON PARA DIFERENTES USOS

EJECUTOR	IDCPC	DETALLE DE LA DEMANDA
	11034	A
	11035	MOPAS
	11036	PALOS PARA MOPAS
	11037	A
	11038, 11046	PAÑOS
	11038	PAÑOS
	11046	PAÑOS
	11057	A
	11060	TOMACORRIENTE
	11061	BANDEJAS PARA RODILLOS
	11070	A
	11077	CUERDAS
	11078	A
	11079	DISCO DE ESMERILLAR
	11080	A
	11092	ELECTRODOS
	11093	HOJAS DE SEGUETAS
	11094	LIJAS
	11095	A
	11096	LINTERNAS
	11097	RODILLOS
	11101	A
	11108	TUERCAS
	11119	FRANELAS
	11120	A
	11121	GORRAS
	11122	MORRAL
	11213	BOLSAS
	11239	"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y TERRAZO DE PARCELAS PARA LA GRAN MISION VIVIENDA VENEZUELA EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA DIVISION CARABOBO - FAJA DEL ORINOCO"
	11240	"ADECUACION DE SISTEMA DE BOMBEO DE TRANSFERENCIA DE DILUENTE EPJ-2 EN EL DISTRITO MORICHAL DIVISION CARABOBO"
	11241	"SERVICIO DE TOPOGRAFIA Y CARTOGRAFIA, DISTRITO MORICHAL AÑO 2012 - DIVISION CARABOBO"
	11242	"MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA EN EL CAMPO RESIDENCIAL, DEL DISTRITO MORICHAL"
	11243	"REPARACION, CALIBRACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PRUEBAS DE INYECCION DE SERVICIOS ELECTRICOS MORICHAL"
	11244	"REMEDIACION DE LA CASA DE JUBILADOS EN TEMPLADOR, EYP DIVISION CARABOBO"
	11245	"SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA EN CASAS EN EL CAMPO RESIDENCIAL DEL DISTRITO MORICHAL DE PDVSA PETROLEO, S.A. EYP DIVISION CARABOBO"
	11246	"ADECUACION DE SISTEMAS DE BALIZAJE Y CONTROL DE TRAFICO AEREO EN EL AEROPUERTO DE MORICHAL"
	11247	"MANTENIMIENTO EN GENERAL DE LOS FILTROS DE AGUA NRO. 1401, 1402, 1403 Y 1404, UBICADOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA EN PDVSA PETROLEO, S. A., E Y P DIVISION CARABOBO, DISTRITO MORICHAL"
	11248	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS ELECTRICOS DE BAJA TENSION Y A EQUIPOS DE ELECTRODOMESTICOS UBICADOS EN EL CAMPO RESIDENCIAL DISTRITO MORICHAL"
	11249	"CONSTRUCCION DE TECHOS, CANALES Y ENREJADOS EN EL CAMPO RESIDENCIAL E INSTALACIONES INDUSTRIALES DE PDVSA DISTRITO MORICHAL"
	11250	"FUMIGACION Y NEBULIZACION EN EL CAMPO RESIDENCIAL, INSTALACIONES EN AREAS DE INFLUENCIA DE PDVSA PETROLEO, S.A. EYP DIVISION CARABOBO"
	11251	"SERVICIO DE REFRIGERIOS EN GENERAL DE PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A., EYP DIVISION CARABOBO, DISTRITO MORICHAL"
	11252	"SERVICIO DE MUDANZAS Y ALMACENAMIENTO DE MUEBLES Y/O ENSERES PERSONALES A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL DE PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A. EYP DIVISION CARABOBO, DISTRITO MORICHAL"
	11253	"MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES EN LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES DE PDVSA PETROLEO, S.A., E Y P DIVISION CARABOBO, DISTRITO MORICHAL"
	11254	SERVICIO DE PINTURA EN LAS INSTALACIONES DISTRITO APURE PDVSA DIVISION BOYACA
	11255	SERVICIO DE REPARACIONES DE FRENSOS DE LA FLOTA PROPIA DE PDVSA DISTRITO APURE
	11256	SERVICIO DE REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO DE LA FLOTA PROPIA DE PDVSA DISTRITO APURE
	11257	PINTURA DE LINEAS DE FLUJO, DISTRITO APURE, AÑO 2012 - 2014

DIRECCION JURISPRUDENCIAL DEL TRABAJO, C.A.
 RIF: J-00178041-6

EJECUTOR	IDCPC	DETALLE DE LA DEMANDA
11258		MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LAS ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES DE LA DIVISION BOYACA
11259		CORTE DE MALEZA EN ÁREAS OPERACIONALES DEL DISTRITO GUÁRICO, AÑO 2012-2013.
11260		SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TRAILER, DISTRITO GUÁRICO
11261		ALQUILER DE VEHÍCULOS SIN CHOPER DISTRITO GUÁRICO, PDVSA DIVISION BOYACA, AÑO 2013.
11262		"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES NO INDUSTRIALES DE PDVSA, DISTRITO GUÁRICO, PERÍODO 2013".
11263		SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS INSTALACIONES DE PDVSA DIVISION BOYACA, ÁREA GUÁRICO, PERÍODO 2012 - 2013".
11264		SERVICIO DE ACABADOS CON PINTURA EN EDIFICACIONES DE PDVSA, DIVISION BOYACA, DISTRITO GUÁRICO, AÑO 2013.
11265		"SERVICIO EVENTUAL DE MOVILIZACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS MENORES, PARA LAS ÁREAS OPERACIONALES DE PDVSA DISTRITO GUÁRICO, AÑO 2012-2013".
11266		INSTALACIÓN DE FACILIDADES PARA DORMITORIOS, LABORATORIO Y OFICINA EN MACOLLAS DEL BLOQUE 8-BOYACA
11267		SERVICIO DE IMPRESION LITOGRAFICAS PARA LA DIVISION BOYACA
11268		SERVICIO AUDIOVISUAL PARA LA DIVISION BOYACA
11269		SERVICIO DE IMPRESIÓN EN BANNER Y VALLAS PARA LA DIVISION BOYACA
11270		SERVICIO "FABRICACION Y/O REPARACION DE PARTES Y PIEZAS MECANICAS DISTRITO BARINAS AÑOS 2012-2013"
11271		MANTENIMIENTO DE FACILIDADES DE SUPERFICIE EN EL ÁREA OPERACIONAL DEL DISTRITO BARINAS, AÑO 2011
11272		REPARACIÓN DE SISTEMA DE FRENSOS PARA LA FLOTA LIVIANA DE PDVSA DISTRITO BARINAS AÑO 2011-2012
11273		SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y MATERIAL LOGÍSTICO VARIADO, PARA EL DISTRITO BARINAS AÑO 2012 - 2013
11274		ADQUISICIÓN DE ACOPLÉS ROSCADOS PARA TUBERÍA OCTG DE PDVSA DIVISION BOYACA
11275		ADQUISICIÓN DE AGENDAS PARA TRABAJADORES DE PDVSA DIVISION BOYACA
11276		ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE FIN DE AÑO PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES DE PDVSA DIVISION BOYACA JUGUETES TACTILES
11277		CONTRATO(S) MARCO(S) PARA EL SUMINISTRO DE AGUA Y HIELO (BARINAS) A SER UTILIZADOS EN LA DIVISION BOYACA
11278		CONTRATO(S) MARCO(S) PARA EL SUMINISTRO DE GUANTES DE SEGURIDAD A SER UTILIZADOS EN LA DIVISION BOYACA
11279		MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE AREAS TECHADAS DE CLINICA
11291		Y
11303		CARTULINAS
11296		BOTAS Y ZAPATOS DE SEGURIDAD
11297		BRAGAS
11302		CARPETAS
11326		BOLSAS
11345		TENDIDO DE LINEAS VAPOR PORTÁTILES
11346		CONSTRUCCION DE FACILIDADES CIVILES PARA GENERADORES DE VAPOR PORTATILES CAMPOS LAGUNILLAS BACHAQUERO Y TIA JUANA DIVISION C.O.L, PDVSA E&P OCCIDENTE
11347		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CALIBRACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE SUELO, CONCRETO Y ASFALTO
11348		SERV. DE MTTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE LABORATORIO SPCI LAGUNILL
11349		SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CAÑOS Y DRENAJES
11350		REPARACIONES MENORES EN AREAS INDUSTRIALES
11351		CONSTRUCCION DE GARITA DE VIGILANCIA PATIO BALANÇ BACHAQUERO
11352		PROYECTO ADECUACION DE ESPACIO PARA OFICINAS LABORATORIO SAN FRANCISCO, DE LA GERENCIA GPII
11353		ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS LABORATORIOS DE CONCRETO, SUELO Y ASFALTO
11354		SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS PARA ESTACIONES DE DRENAJES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LA C.O.L.M.
11355		MANTENIMIENTO ELECTRICICO DE LAS INSTALACIONES NO INDUSTRIALES
11356		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES

EJECUTOR	IDCPC	DETALLE DE LA DEMANDA
11357		SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO Y ACABADO
11358		CONSTRUCCIÓN RECOLECTOR AGUAS SERVIDAS DE SALAS SANITARIAS TALLER CENTRAL SAN FRANCISCO
11359		"ACTIVIDADES MENORES OPERACIONALES RUTINARIAS EN AREAS INDUSTRIALES DE COORDINACION OPERACIONAL"
11360		MANEJO INTEGRAL DE VEGETACIÓN EN LAS ÁREAS INDUSTRIALES DE PDVSA EYP OCCIDENTE
11361		ACTIVIDADES MENORES RUTINARIAS EN AREAS NO INDUSTRIALES DE COORDINACION OPERACIONAL PDVSA OCCIDENTE
11362		MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS
11363		MANTENIMIENTO DE PRECIPITADORES
11364		MANTENIMIENTO Y LUBRICACIÓN DE VALVULAS
11365		RECONSTRUCCIÓN DE BROCALES, ACERAS, CUNETAS Y TANQUILLAS
11366		CONSTRUCCIÓN DE CANALES DE SEGURIDAD EN CERCAS PERIMETRALES
11367		SANEAMIENTO Y PINTURA EN MULTIPLES DE VALVULAS
11368		REMODELACIÓN DE SALA DE REUNIONES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS ORIENTE DITTO REFINACIÓN.
11369		SUMINISTRO DE COMIDA Y AGUA
11370		LIMPIEZA DE OFICINA. INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES
11371		SUMINISTRO, TRANSPORTE Y APLICACIÓN DE PINTURA EN EL EDIFICIO SEDE.
11372		SUMINISTRO, TRANSPORTE Y APLICACIÓN DE PINTURA EN EDIFICACIONES DEL TERMINAL MARINO.
11373		SUMINISTRO, TRANSPORTE Y APLICACIÓN DE PINTURA EN EDIFICACIONES DE REFINERIA EL CHAURE
11374		SUMINISTRO, TRANSPORTE, REPARACION Y APLICACIÓN DE PINTURA DE CALCHO Y/O ESMALTE CLASE "A", INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN EDIFICIO MCP
11375		RECUPERACION DE JARDINERAS EDIFICIO SEDE PDVSA
11376		SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN BOTELLONES DE 18 LITROS PARA LAS INSTALACIONES DE PDVSA PRODUCCIÓN COSTA AFUERA EN GÜIRIA.
11377		PLATO NAVIDEÑO PARA EL PERSONAL DE PDVSA PRODUCCIÓN DIVISION COSTA AFUERA EN LA CIUDAD DE CUMANÁ ESTADO SUCRE.
11378		SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE PDVSA PRODUCCIÓN DIVISION COSTA AFUERA EN LA CIUDAD DE CUMANÁ ESTADO SUCRE.
11379		SERVICIO DE DESMALEZAMIENTO Y CORTE DE ÁREAS VERDES EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE PDVSA PRODUCCIÓN DIVISION COSTA AFUERA EN LA CIUDAD DE CUMANÁ ESTADO SUCRE.
11380		MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DEL TALLER MECÁNICO UBICADO EN EL COMPLEJO PETROLERO CUMANÁ.
11381		SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COCINA SEDE MACARAPANA, CARÚPANO EDO - SUCRE.
11382		SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CAMIÓN CISTERNA PARA INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS PDVSA PRODUCCIÓN COSTA AFUERA DISTRITO ORIENTAL EN GÜIRIA.
11383		CORTE DE VEGETACIÓN Y LIMPIEZA AREAS VERDES DE LAS INSTALACIONES PDVSA PRODUCCIÓN COSTA AFUERA DISTRITO ORIENTAL EN GÜIRIA.
11384		CALIBRACIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE DETECCIÓN DE GAS.
11385		MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE EXTINTORES, PROPIEDAD DE PDVSA EYP COSTA AFUERA UBICADOS EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, LANCHAS Y VEHÍCULOS
11386		PAISAJISMO PARA LA SEDE TEMPORAL E Y P DIVISION COSTA AFUERA, DISTRITO ORIENTAL ÁREA CARÚPANO, SECTOR MACARAPANA, MUNICIPIO BERMÚDEZ, ESTADO SUCRE
11387		ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MONITOREO DE TORTUGAS MARINAS EN LA PENÍNSULA DE PARIA
11388		CAMPAÑA DE EDUCACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MANEJO DE DESECHOS URBANOS EN GÜIRIA NUEVA
11389		SERVICIOS DE PALITAS DE FOTOGRAFIA PARA CUBRIR EVENTOS DE LA DIVISION COSTA AFUERA.
11390		SERVICIO DE ELABORACION DE PANCARTAS BACKINGS Y PENDONES IMAGEN PUBLICITARIA DE LA DIVISION COSTA A AFUERA.
11391		SERVICIO DE ELABORACION DE STAND Y VALLAS PUBLICITARIAS.
11392		SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE VEGETACIÓN DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE CRUDO JUSEPIN Y CORREDOR DE TUBERÍA JUSEPIN - TEJERO
11393		SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TALUDES Y VIALIDAD DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE CRUDO JUSEPIN
11394		SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE CRUDO DE JUSEPIN/OCROUAL
11395		CONTROL INTEGRAL DE VEGETACIÓN DESDE QE-1 HASTA VELADERO EN EL ESTADO MONAGAS EN CORREDORES DE TUBERÍAS DE LA GERENCIA DE COORDINACION OPERACIONAL DE ORIENTE.

EXECUTOR	IDPC	DETALLE DE LA DEMANDA
	11396	CONSTRUCCION DE CANALES EN LOCALIZACIONES DISTRITO FURRIAL AÑO 2012-2013 PAQUETE A Y B
	11397	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, CENTRO OPERATIVO RUSIO VIEJO
	11398	RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LOCALIZACIONES DISTRITO FURRIAL AÑO 2012-2013. PAQUETES A Y B
	11399	ADECUACION DEL TALLER ELECTRICO Y AREAS ADICIONALES DEL TALLER DE MANTENIMIENTO OPERACIONAL PLANTAS JOSEFIN AREA 1, DISTRITO FURRIAL
	11400	MANTENIMIENTO DE VEGETACIÓN DE PICA Y PODA EN LOS CIRCUITOS ELECTRICOS DE PDVSA EN EL DISTRITO FURRIAL, MUNICIPIOS MATORIN Y PIAR, ESTADO MONAGAS. (LOTE 1: CIRCUITOS ELECTRICOS DEL COMPLEJO JOSEFIN - FURRIAL - LA TOSCANA Y LOTE 2: CIRCUITOS ELECTRICOS COMPLEJO OROQUAL-LA TOSCANA-ESEM)
	11401	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE VEGETACIÓN EN EL CENTRO OPERATIVO RUSIO VIEJO, DISTRITO FURRIAL DE PDVSA, MUNICIPIO MATORIN, ESTADO MONAGAS.
	11402	MANTENIMIENTO AMBIENTAL EN AREAS DE PROCESOS DEL COMPLEJO MUSCAR Y PLANTA PIAMO, DISTRITO PUNTA DE MATA.
	11403	MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEGETACIÓN EN AREAS DE PROCESOS DE ESTACION Y PLANTA CDA, PUNTA DE MATA, MUNICIPIO EZEQUIEL ZAMORA, ESTADO MONAGAS, DISTRITO PUNTA DE MATA
	11404	MANTENIMIENTO GENERAL EN AREAS EXTERNAS Y VÍAS DE ACCESO EN LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE UP CARITO Y UP PIRITAL, PUNTA DE MATA, MUNICIPIO EZEQUIEL ZAMORA, ESTADO MONAGAS, DISTRITO PUNTA DE MATA DE PDVSA ORIENTE
	11405	MANTENIMIENTO AMBIENTAL EN AREAS DE PROCESOS DE ESTACION Y PLANTA COT, PUNTA DE MATA, MUNICIPIO EZEQUIEL ZAMORA, ESTADO MONAGAS, DISTRITO NORTE DE PDVSA ORIENTE
	11406	CORTE INTEGRAL DE VEGETACIÓN KM52 HASTA JOSE
	11407	CORTE INTEGRAL DE VEGETACIÓN (DESDE PROG 04-000 A NARIJUAL
	11408	CORTE INTEGRAL DE VEGETACIÓN DESDE NARIJUAL A PANTANAL
	11409	CORTE INTEGRAL DE VEGETACIÓN DESDE PROG / 41+500 A PROG / 51+000. PANTANAL - KM52
	11410	SERVICIO DE Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE LAS PLANTAS COMPRESORAS DEL DISTRITO SAN TOMÉ, DIVISION AYACUCHO. COMPRENDE: (BUDARE, YOPALES CENTRAL, OVEIA GUARA OESTE II, LEONA Y LIMON
	11411	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS ÁREAS REMOTAS AL DISTRITO SAN TOMÉ, DIVISION AYACUCHO.
	11412	CORTE DE MALEZA EN INSTALACIONES, POZOS Y CORREDORES DE TUBERÍA EN LAS ÁREAS OPERACIONALES DEL CAMPO DACION. 2012
	11413	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE AVISOS Y DEMARCACIÓN VIAL EN LAS AREAS OPERACIONALES DE LAS U.P. XPESADO DEL DISTRITO SAN TOMÉ
	11414	SERVICIO DE CONTROL DE MALEZAS EN LAS ÁREAS OPERACIONALES DE LA U.P. LIVIANO-MEDIANO DEL DISTRITO SAN TOMÉ. 2012
	11415	CONTROL INTEGRADO DE MALEZA EN LOS LATERALES PERTENECIENTE AL DISTRITO SAN TOMÉ 2012 AREA 2
	11420	CARPETAS
	11565	BROCHA
	11570	A
	11571,	PANTALONES
	12000	
	11992	MONO

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A. RIF: J-00178041-6

XII.- VIGENCIA

EL PLAN EXCEPCIONAL DE COMPRAS Y EJECUCIÓN DEL CASAMIENTO ENTRE LA DEMANDA DE PETRÓLEOS DE VENEZUELA, S.A., (PDVSA) Y LAS HIDROLÓGICAS CON LAS PYMIS, EMPRESAS DE PROPIEDAD SOCIAL DIRECTA COMUNAL Y EMPRESAS APALANCADAS A TRAVÉS DEL FONDO BICENTENARIO, INAPYMI Y FONDEMI, será ejecutado en un plazo de trescientos (300) días continuos contados a partir de la publicación del respectivo Decreto aprobatorio en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. No obstante, si por alguna causa imprevista, hecho fortuito o fuerza mayor debidamente justificada se dejara de cumplir total o parcialmente, se solicitará una prórroga ante las mismas instancias correspondientes.

Decreto N° 9.228

16 de octubre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los

principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 2 del artículo 236, en concordancia con los artículos 19, 23, 43, 46 numeral 2, 253 y 272 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 46 del Decreto con Rango, valor y fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, ofrece la garantía de un sistema penitenciario que asegure la transformación del interno o interna y el respeto a sus derechos humanos y para ello, los establecimientos penitenciarios contarán con espacios para el trabajo, el estudio, el deporte y la recreación,

CONSIDERANDO

Que el Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista para el Desarrollo de la Nación 2007-2013, propone la refundación de la Nación Venezolana, la cual hunde sus raíces en la fusión de los valores y principios más avanzados de las corrientes humanistas del socialismo y de la herencia histórica del pensamiento de Simón Bolívar, con una nueva ética socialista, a partir de la construcción de una estructura social incluyente, un nuevo modelo social, productivo, humanista y endógeno, que persigue que todos vivamos en similares condiciones, rumbo a lo que expresó El Libertador: "La Suprema Felicidad Social",

CONSIDERANDO

Que en esta nueva fase de la Revolución Bolivariana se consolidará la organización social, para transformar su debilidad individual en fuerza colectiva, reforzando la independencia, la libertad y el poder originario del individuo, a través de la consolidación de una Democracia Protagónica Revolucionaria con un Modelo Productivo Socialista, con el fin de lograr trabajo con significado, que busque la eliminación de su división social, de su estructura jerárquica y de la disyuntiva entre la satisfacción de las necesidades humanas y la producción de riqueza subordinada a la reproducción del capital,

CONSIDERANDO

Que para atender de manera específica la situación carcelaria de nuestro país, se creó el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, mediante Decreto N° 8.266 de fecha 14 de junio de 2011, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.721 de fecha 26 de julio de 2011, por requerirse la especialización por parte de este órgano encargado de su ejecución, en atención a la urgencia de la satisfacción de los intereses estatales en juego y en aras de dar una pronta y efectiva solución a la situación carcelaria del país,

CONSIDERANDO

Que este Ministerio ha venido impulsando cambios trascendentales para corregir las disfuncionalidades en el sistema carcelario del país, diseñando para ello sistemas y mecanismos expeditos y consonos con el proceso judicial penal, de acuerdo con las líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, enmarcadas dentro del área estratégica "La Suprema Felicidad Social" cuyos

objetivos están orientados hacia la construcción de nuevos Establecimientos Penitenciarios para garantizarle a los privados y privadas de libertad las condiciones necesarias de habitabilidad,

CONSIDERANDO

Que es deber del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, ejecutar las acciones tendentes a certificar a las personas que se encuentren privadas de libertad, el goce y ejercicio de los derechos humanos, proteger la vida, la integridad física, psíquica y moral, así como su dignidad en locales y estructuras consonas con su condición humana,

CONSIDERANDO

Que la mayor parte de la población privada de libertad que se encuentra en los diferentes Establecimientos Penitenciarios, tiene la condición de procesado y procesada, los cuales no deben ser estigmatizados clasificándolos como los penados y penadas, en virtud que tienen situaciones legales diferentes, sin que se haya resuelto su responsabilidad o inocencia en el hecho que se le imputa, por lo que se hace necesaria la separación física de ellos con respecto a los penados y penadas,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio ha creado el Plan Estratégico del Sistema Penitenciario Venezolano (2011-2013), el cual establece una serie de lineamientos que tienen como principal meta la creación de un Sistema Penitenciario capaz de asegurar la transformación social, dirigido fundamentalmente a garantizar los medios que le permitan adquirir conciencia de clase, así como su conversión en sujetos capaces de participar en la construcción de la sociedad socialista, en consonancia con el Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007- 2013,

CONSIDERANDO

Que es urgente e inaplazable para enfrentar la crisis carcelaria, tomar medidas impostergables requeridas para realizar las transformaciones del Sistema Carcelario, en lo que toca a estructuras, construcción, rehabilitación y dotación de la infraestructura física, así como los bienes y servicios que permitan en los Establecimientos Penitenciarios del país, en el menor tiempo posible, garantizarles a la población privada de libertad en condición de procesados y procesadas, los medios y recursos suficientes para una existencia digna, que permitan avalar el óptimo funcionamiento de los Centros de Procesados Judiciales y sus servicios de apoyo, con los recursos financieros aprobados por el Ejecutivo Nacional, para acometer dicha tarea.

DECRETA

Artículo 1°. Se decreta la Emergencia en materia de infraestructura penitenciaria, por un lapso de tres (3) meses prorrogables, para lo cual el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario y sus entes adscritos, ejecutarán soluciones necesarias para la construcción, recuperación y optimización de los Centros de Procesados Judiciales.

Artículo 2°. El Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario y sus entes adscritos, partiendo de la evaluación efectuada en los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional y sus servicios de apoyo en todo lo relacionado a

infraestructura, dotación y prestación de servicios para las personas privadas de libertad, tal y como se evidencia en los informes, tendrán como objetivos principales:

1. Poner en práctica el Proyecto de construcción de los Centros de Procesados Judiciales para el Sistema Penitenciario Venezolano, en todas sus fases;
2. Proceder a la construcción, rehabilitación y dotación de la infraestructura física de todos los Centros de Procesados y Penados Judiciales del país;
3. Llevar a cabo los procesos de contratación de las obras, bienes y servicios necesarios, de conformidad al contenido de la Ley de Contrataciones Públicas en virtud de la emergencia comprobada y declarada en el presente decreto;

Artículo 3°. El "Proyecto de Construcción de los Centros de Procesados Judiciales", estará a cargo directo del Despacho de la Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario y del Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP).

Artículo 4°. El Ejecutivo Nacional gestionará y apoyará en la consecución de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de construcción para los Centros de Procesados Judiciales.

Artículo 5°. Las condiciones establecidas en este Decreto, amparan igualmente a los penados, penadas y adolescentes en conflicto con el ordenamiento jurídico penal, en todo lo relativo a la infraestructura, dotación y prestación de servicios de los Centros Penitenciarios.

Artículo 6°. La ejecución del presente decreto estará a cargo de la Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, conforme a lo establecido en el artículo 77, numeral 9 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 7°. En atención a la creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, se deroga el Decreto Presidencial N° 3.265 de fecha 23 de Noviembre de 2004, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela-N° 38.072 de fecha 24 de noviembre de 2004.

Artículo 8°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los dieciséis días del mes de Octubre de dos mil doce 2012. Años 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES**

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 085

Caracas, 06 JUN 2012

202° y 153°

RESOLUCION

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael Chávez Frías, según consta en el Punto de Cuenta N° 008 de fecha 18 de mayo de 2012, en concordancia con el artículo 236 numeral 16 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo con el artículo 57 de la Ley del Servicio Exterior; el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, según Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 62 y 77, numerales 4 y 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008; en concordancia con el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Designar al ciudadano Noel Enrique Martínez Ochoa, titular de la cédula de Identidad N° V-2.963.577, como **Cónsul General, Jefe Titular**, en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Boston, Estados Unidos de América.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos, por órgano de la Dirección de Personal del Servicio Exterior, para que notifique al interesado cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



Comuníquese y Publíquese,

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 136

Caracas, 19 JUL 2012

202° y 153°

RESOLUCION

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael Chávez Frías, según consta en el Punto de Cuenta S/N de fecha 14 de mayo de 2012, en concordancia con el artículo 236 numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo con el artículo 57 de la Ley del Servicio Exterior; el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, según Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 62 y 77, numerales 4 y 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008; en concordancia con el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Designar a la ciudadana Reina Margarita Arratia Díaz, titular de la cédula de Identidad N° V-3.973.869, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela en la República Cooperativa de Guyana, responsable de la unidad administradora N° 41107

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos, por órgano de la Dirección de Personal del Servicio Exterior, para que notifique a la interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS**

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 217 - Caracas, 16 de Octubre de 2012 202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto Vigente, en concordancia con lo establecido en el Artículo 87, Numeral 2, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios, entre Partidas de Diferentes Acciones Específicas, de un Mismo Proyecto, que afectan los Gastos de Capital, del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE, por la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS BOLIVARES (Bs. 5.372), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 16 de Octubre de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE		Bs.	5.372
Proyecto:	670028000 "Conservación y Mantenimiento de Carreteras en la Red Vial Principal"	"	5.372
DE:			
Acción Específica:	670028003 "Rehabilitación de la vía Tramo S012 La Sierra-Palma Real-Comando de Guardia Bosques, Área de antenas repetidoras"	"	5.372
Partida:	4.04 "Activos reales" - Ingresos Ordinarios	"	5.372
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	02.02.00 "Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio público"	"	5.372
PARA:			
Acción Específica:	670028002 "Rehabilitación y Mejoras de la Vía Duaca-Aroa LO03. Parroquia Freitas	Bs.	5.372
Partida:	4.04 "Activos reales" - Ingresos Ordinarios	"	5.372
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	02.02.00 "Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio público"	"	5.372

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 219 - Caracas, 17 de Octubre de 2012 202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL C/A

87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de Créditos Presupuestarios de Gastos Corrientes a Gastos de Capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES, por la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BOLÍVARES CON 05/100 (Bs. 1.851.258,05), (Ingresos Ordinarios), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 17 de octubre de 2012 de acuerdo a la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Bs. 1.851.258,05

DE LOS:			
Proyecto:	060021000	"Intensificación y adecuación de la tercera fase de transformación institucional del ministerio"	1.025.593,45
Acción Específica:	060021008	"Acondicionamiento, reparación y construcción de puestos fronterizos"	1.025.593,45
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Ingresos Ordinarios	1.025.593,45
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	73.206,45
	11.01.00	"Conservación y reparaciones menores de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller"	450.000,00
	11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	502.387,00
Proyecto:	060023000	"Ejecución de la política exterior de Venezuela a través de las Redes de Cooperación Diplomáticas (RECOD), el diseño de Iniciativas Estratégicas por continente y las Actuaciones Diplomáticas y Consulares de representación."	Bs. 825.664,60
Acción Específica:	060023003	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en Asia, Medio Oriente y Oceanía."	16.985,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Ingresos Ordinarios	15.265,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	15.265,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Ingresos Ordinarios	1.720,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	02.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	1.720,00
Acción Específica:	060023005	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en América Latina y el Caribe."	803.089,60
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Ingresos Ordinarios	803.089,60
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	07.03.00	"Relaciones sociales"	17.511,01
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	Bs. 11.463,67
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	931,29
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	633.183,63
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	140.000,00
Acción Específica:	060023006	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en Europa."	5.590,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" Ingresos Ordinarios	2.150,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	2.150,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Ingresos Ordinarios	3.440,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	07.04.00	"Avisos"	3.440,00

A LOS:

Proyecto:	060021000	"Intensificación y adecuación de la tercera fase de transformación institucional del ministerio"	Bs. 1.648.777,08
Acción Específica:	060021008	"Acondicionamiento, reparación y construcción de puestos fronterizos"	1.648.777,08
Partida:	4.04	"Activos reales" Ingresos Ordinarios	1.648.777,08
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	Bs. 1.111.376,28
	15.05.00	"Construcciones de edificaciones para oficina"	537.400,80
Proyecto:	060023000	"Ejecución de la política exterior de Venezuela a través de las Redes de Cooperación Diplomáticas (RECOD), el diseño de Iniciativas Estratégicas por continente y las Actuaciones Diplomáticas y Consulares de representación."	Bs. 202.480,97
Acción Específica:	060023003	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en Asia, Medio Oriente y Oceanía."	16.985,00
Partida:	4.04	"Activos reales" Ingresos Ordinarios	16.985,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	8.600,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	4.515,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	3.870,00
Acción Específica:	060023005	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en América Latina y el Caribe."	Bs. 179.905,97
Partida:	4.04	"Activos reales" Ingresos Ordinarios	179.905,97
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.02.02	"Reparaciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación"	150.000,00
	04.03.00	"Equipos marítimos de transporte"	17.511,01
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	931,29
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	2.150,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	713,67
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	8.600,00
Acción Específica:	060023006	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en Europa."	5.590,00
Partida:	4.04	"Activos reales" Ingresos Ordinarios	5.590,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	3.440,00
	99.01.00	"Otros activos reales"	2.150,00

Comuníquese y Publíquese.

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
R.F.: 110170012

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas
- Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 220 - Caracas, 17 de octubre de 2012 202º y 153º

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 87, numeral 3 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso de créditos presupuestarios hasta el veinte por ciento (20%) de diferentes categorías presupuestarias, que afecta sub-partida controlada de la Partida 4.04 "Activos Reales" e incrementa los gastos de capital, del MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 242.300,00), autorizado por esta Oficina el 17 de octubre de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA Bs. 242.300,00

DE:

Acción Centralizada: 450002000 "Gestión Administrativa" " 41.100,00

Acción Específica: 450002001 "Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo" " 41.100,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales" - Ingresos ordinarios " 41.100,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 09.01.00 "Viáticos y pasajes dentro del país" " 25.100,00
09.02.00 "Viáticos y pasajes fuera del país" " 16.000,00

Proyecto: 450224000 "Elaboración y Publicación del Anuario Estadístico Petróleo y otros Datos Estadísticos (PODE) Edición 2011 (Publicación Oficial Anual del MPPEP)" " 56.000,00

Acción Específica: 450224002 "Impresión y publicación del anuario estadístico PODE edición 2011" " 56.000,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales" - Ingresos ordinarios " 56.000,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 07.02.00 "Imprenta y reproducción" Bs. 56.000,00

Proyecto: 450225000 "Determinar Precios y Valor de los Hidrocarburos 2012, así como Recopilar y Sistematizar Estadísticas del Sector Hidrocarburos" " 59.800,00

Acción Específica: 450225001 "Sistematización de los datos estadísticos en el área energética" " 15.000,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales" - Ingresos ordinarios " 15.000,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 10.07.00 "Servicios de capacitación y adiestramiento" " 15.000,00

Acción Específica: 450225002 "Analizar el mercado petrolero internacional, los precios internacionales y la economía industrial de los hidrocarburos" " 44.800,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales" - Ingresos ordinarios " 44.800,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 10.07.00 "Servicios de capacitación y adiestramiento" " 40.000,00
18.01.00 "Impuesto al valor agregado" " 4.800,00

Proyecto: 450228000 "Desarrollo de la Metodología de Planificación, Seguimiento y Control de la Transferencia Tecnológica en el Sector Hidrocarburos en el Marco de la Apropiación Social del Conocimiento" " 28.900,00

Acción Específica: 450228001 "Elaboración de la Metodología de Planificación, Seguimiento y Control de la Transferencia Tecnológica en el Sector Hidrocarburos en el Marco de la Apropiación Social del Conocimiento" Bs. 25.000,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales" - Ingresos ordinarios " 25.000,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 09.02.00 "Viáticos y pasajes fuera del país" " 23.000,00
10.99.00 "Otros servicios profesionales y técnicos" " 2.000,00

Acción Específica: 450228002 "Elaboración del Manual de Normas y Procedimientos para la Planificación, Seguimiento y Control de la Transferencia Tecnológica en el Sector Hidrocarburos en el Marco de la Apropiación Social del Conocimiento" " 3.900,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales" - Ingresos ordinarios " 3.900,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 09.02.00 "Viáticos y pasajes fuera del país" " 2.000,00
10.99.00 "Otros servicios profesionales y técnicos" " 1.900,00

Proyecto: 450229000 "Inspección y Fiscalización de las Actividades Primarias en Materia de Hidrocarburos y Otras Conexas a través de las Direcciones Regionales" " 5.000,00

Acción Específica: 450229004 "Efectuar control, seguimiento y evaluación a los procesos de las actividades primarias en materia de hidrocarburos de la Dirección Regional Barinas, concatenados con la protección del medio ambiente y el desarrollo social" " 5.000,00

Partida: 4.04 "Activos reales" - Ingresos ordinarios Bs. 5.000,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 03.99.00 "Otra maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller" " 5.000,00

Proyecto: 450230000 "Plan Integral para el Mejoramiento de la Distribución del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en el Mercado Interno (FASE III)" " 9.000,00

Acción Específica: 450230001 "Estudio y evaluación del mercado requiriente de GLP a nivel Nacional" " 4.000,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales" - Ingresos ordinarios " 4.000,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 10.99.00 "Otros servicios profesionales y técnicos" " 4.000,00

Acción Específica: 450230002 "Actualización de las normativas técnico legal aplicables a las actividades relacionadas con el manejo de GLP" " 5.000,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales" - Ingresos ordinarios " 5.000,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 10.99.00 "Otros servicios profesionales y técnicos" " 5.000,00

Proyecto: 450231000 "Reordenamiento del Mercado Interno de los Combustibles Líquidos y Gaseosos con la Incorporación del Gas Natural Vehicular (GNV) (FASE III)" " 12.500,00

Acción Específica: 450231001 "Reordenamiento de la cadena de comercialización en el mercado interno en materia de GNV de los combustibles líquidos y gaseosos" Bs. 4.500,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales" - Ingresos ordinarios " 4.500,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 10.99.00 "Otros servicios profesionales y técnicos" " 4.500,00

EXCELENTÍSIMA JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A. RIF: J-001776414

Acción Específica:	450231002	"Realizar estudios de mercados relacionados con la redistribución de la infraestructura existente y por construir en el sector GNV"	"	4.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos ordinarios	"	<u>4.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	4.000,00
Acción Específica:	450231003	"Actualización de la normativa técnico legal aplicable a las actividades relacionadas con el manejo de GNV"	"	4.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos ordinarios	"	<u>4.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	4.000,00
Proyecto:	450240000	"Estudio de Factibilidad del Aprovechamiento de los Cortes de Hidrocarburos Refinados con Fines no Energéticos Identificados en el Sistema de Refinación Nacional"	"	30.000,00
Acción Específica:	450240001	"Evaluación de la factibilidad técnico-económica de disponer de los cortes de hidrocarburos refinados con fines no energéticos, con potencial de industrialización en el aguas abajo"	Bs.	10.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos ordinarios	"	<u>10.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	10.000,00
Acción Específica:	450240002	"Elaboración de propuestas para la industrialización de cortes de hidrocarburos refinados con fines no energéticos que tienen factibilidad de ser colocados a disposición en el aguas abajo"	"	20.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos ordinarios	"	<u>20.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	20.000,00
PARA:				
Acción Centralizada:	450002000	"Gestión Administrativa"	"	85.900,00
Acción Específica:	450002001	"Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	85.900,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Ingresos ordinarios	"	<u>40.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	Bs.	40.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos ordinarios	"	<u>4.800,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	4.800,00
Partida:	4.04	"Activos reales" - Ingresos ordinarios	"	<u>41.100,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	41.100,00
Proyecto:	450224000	"Elaboración y Publicación del Anuario Estadístico Petróleo y otros Datos Estadísticos (PODE) Edición 2011 (Publicación Oficial Anual del MPPEP)"	"	56.000,00

Acción Específica:	450224002	"Impresión y publicación del anuario estadístico PODE edición 2011"	"	<u>56.000,00</u>
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Ingresos ordinarios	"	<u>56.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	56.000,00
Proyecto:	450225000	"Determinar Precios y Valor de los Hidrocarburos 2012, así como Recopilar y Sistematizar Estadísticas del Sector Hidrocarburos"	"	15.000,00
Acción Específica:	450225001	"Sistematización de los datos estadísticos en el área energética"	"	15.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales" - Ingresos ordinarios	"	<u>15.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.02.00	"Equipos de computación"	Bs.	15.000,00
Proyecto:	450228000	"Desarrollo de la Metodología de Planificación, Seguimiento y Control de la Transferencia Tecnológica en el Sector Hidrocarburos en el Marco de la Apropriación Social del Conocimiento"	"	28.900,00
Acción Específica:	450228001	"Elaboración de la Metodología de Planificación, Seguimiento y Control de la Transferencia Tecnológica en el Sector Hidrocarburos en el Marco de la Apropriación Social del Conocimiento"	"	25.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales" - Ingresos ordinarios	"	<u>25.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	25.000,00
Acción Específica:	450228002	"Elaboración del Manual de Normas y Procedimientos para la Planificación, Seguimiento y Control de la Transferencia Tecnológica en el Sector Hidrocarburos en el Marco de la Apropriación Social del Conocimiento"	"	3.900,00
Partida:	4.04	"Activos reales" - Ingresos ordinarios	"	<u>3.900,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	3.900,00
Proyecto:	450229000	"Inspección y Fiscalización de las Actividades Primarias en Materia de Hidrocarburos y Otras Conexas a través de las Direcciones Regionales"	"	5.000,00
Acción Específica:	450229004	"Efectuar control, seguimiento y evaluación a los procesos de las actividades primarias en materia de hidrocarburos de la Dirección Regional Barinas, concatenados con la protección del medio ambiente y el desarrollo social"	Bs.	5.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales" - Ingresos ordinarios	"	<u>5.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	"	5.000,00
Proyecto:	450230000	"Plan Integral para el Mejoramiento de la Distribución del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en el Mercado Interno (FASE III)"	"	9.000,00
Acción Específica:	450230001	"Estudio y evaluación del mercado requiriente de GLP a nivel Nacional"	"	4.000,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Ingresos ordinarios	"	<u>4.000,00</u>

DIRECCIÓN JURISDICCIONAL DEL TRIBUNAL

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	Bs.	4,000,00
Acción Específica:	450230002	"Actualización de las normativas técnico legal aplicables a las actividades relacionadas con el manejo de GLP"	"	5,000,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Ingresos ordinarios	"	<u>5,000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	Bs.	5,000,00
Proyecto:	450231000	"Reordenamiento del Mercado Interno de los Combustibles Líquidos y Gaseosos con la Incorporación del Gas Natural Vehicular (GNV) (FASE III)"	"	12,500,00
Acción Específica:	450231001	"Reordenamiento de la cadena de comercialización en el mercado interno en materia de GNV de los combustibles líquidos y gaseosos"	"	4,500,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Ingresos ordinarios	"	<u>4,500,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	4,500,00
Acción Específica:	450231002	"Realizar estudios de mercados relacionados con la redistribución de la infraestructura existente y por construir en el sector GNV"	"	4,000,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Ingresos ordinarios	"	<u>4,000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	4,000,00
Acción Específica:	450231003	"Actualización de la normativa técnico legal aplicable a las actividades relacionadas con el manejo de GNV"	"	4,000,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Ingresos ordinarios	Bs.	<u>4,000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	4,000,00
Proyecto:	450240000	"Estudio de Factibilidad del Aprovechamiento de los Cortes de Hidrocarburos Refinados con Fines no Energéticos Identificados en el Sistema de Refinación Nacional"	"	30,000,00
Acción Específica:	450240001	"Evaluación de la factibilidad técnico - económica de disponer de los cortes de hidrocarburos refinados con fines no energéticos, con potencial de industrialización en el aguas abajo"	"	10,000,00
Partida:	4.04	"Activos reales" - Ingresos ordinarios	"	<u>10,000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	10,000,00
Acción Específica:	450240002	"Elaboración de propuestas para la industrialización de cortes de hidrocarburos refinados con fines no energéticos que tienen factibilidad de ser colocados a disposición en el aguas abajo"	"	20,000,00
Partida:	4.04	"Activos reales" - Ingresos ordinarios	"	<u>20,000,00</u>

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas: 09.01.00 "Mobiliario y equipos de oficina" Bs. 20,000,00
Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

GUSTAVO J. HERNANDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas
- Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 221 - Caracas, 17 de octubre de 2012. 202ª y 153ª

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso de créditos presupuestarios mayor del veinte por ciento (20%), entre partidas de diferentes acciones específicas de un mismo proyecto que incrementa el gasto de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA por la cantidad de SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO DIECIOCHO BOLÍVARES CON OCHENTA CENTIMOS (Bs. 602.118,80), autorizado por esta Oficina el 17 de octubre de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA Bs. 602.118,80

Proyecto: 590068000 "Investigación y Desarrollo en el Uso Racional y Aprovechamiento de las Fuentes Alternativas de Energías Renovables" Bs. 602.118,80

De la:

Acción Específica: 590068001 "Inventario, caracterización y evaluación de biomasa residual seca de origen forestal como fuentes alternas para la generación de energía eléctrica" Bs. 15.000,00

Partida: 4.02 "Materiales, suministros y mercancías"
- Ingresos ordinarios Bs. 2.000,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.01.00 "Alimentos y bebidas para personas" Bs. 2.000,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales"
- Ingresos ordinarios Bs. 13.000,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 18.01.00 "Impuesto al valor agregado" Bs. 13.000,00

Acción Específica: 590068002 "Inventario, caracterización y evaluación de biomasa seca de origen agrícola de fuentes alternas para la generación de energía eléctrica" Bs. 112.500,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales"
- Ingresos ordinarios Bs. 112.500,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 10.99.00 "Otros servicios profesionales y técnicos" Bs. 112.500,00

Acción Específica: 590068003 "Estudio de las Tecnologías para la Integración de las Energías Renovables en los proyectos de la Gran Misión Vivienda Venezuela" Bs. 329.548,80

Partida: 4.02 "Materiales, suministros y mercancías"
- Ingresos ordinarios Bs. 32.000,00

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
R.F. 1.000.000.000

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 05.01.00 "Pulpa de madera, papel y cartón" " 32.000,00
Partida: 4.03 "Servicios no personales" " 297.548,80
- Ingresos ordinarios

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas: 10.99.00 "Otros servicios profesionales y técnicos" Bs. 227.548,80
18.01.00 "Impuesto al valor agregado" " 70.000,00

Acción Específica: 590068004 "Inventario, Cuantificación y Caracterización del Potencial Energético de Recurso Hídrico hasta 25 MW y la Evaluación y Selección de Tecnologías" " 145.070,00

Partida: 4.02 "Materiales, suministros y mercancías" " 2.170,00
- Ingresos ordinarios

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 05.01.00 "Pulpa de madera, papel y cartón" " 2.170,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales" " 142.900,00
- Ingresos ordinarios

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas: 10.99.00 "Otros servicios profesionales y técnicos" " 112.900,00
18.01.00 "Impuesto al valor agregado" " 30.000,00


A la:

Acción Específica: 590068001 "Inventario, caracterización y evaluación de biomasa residual seca de origen forestal como fuentes alternas para la generación de energía eléctrica" " 602.118,80

Partida: 4.04 "Activos reales" Bs. 602.118,80
- Ingresos ordinarios

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 04.01.00 "Vehículos automotores terrestres" " 602.118,80

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J. 
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

PROVIDENCIA

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 222 Caracas, 17 de octubre de 2012 202° y 153°

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87, numeral 3 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios, entre gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD, por la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 84.000,00), autorizado por esta oficina en fecha 17 de octubre de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD Bs. 84.000,00

De la:
Acción Centralizada 540002000 "Gestión Administrativa" " 84.000,00
Acción Específica: 540002001 "Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo" " 84.000,00
Partida: 4.04 "Activos reales" " 84.000,00
- Ingresos Ordinarios
Sub-Partida
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 05.01.00 "Equipos telecomunicaciones" de " 84.000,00
Al:
Proyecto 540102000 "Optimización de los servicios que componen la red asistencial del Sistema Público Nacional de Salud para atender a la población del Distrito Capital." " 84.000,00
Acción Específica 540102004 "Atención en salud especializada a la población que asiste a los establecimientos que componen la red hospitalaria." Bs. 84.000,00
Partida: 4.04 "Activos reales" " 84.000,00
- Ingresos Ordinarios
Sub-Partida
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 03.04.00 "Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción" " 84.000,00

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J. 
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto



Caracas, 18 OCT 2012

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/INA/GRA-DAA-2012- P 011600

AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN: GESTIONES ADUANERAS ANDINAS, S.A.

RIF: J-09025713-6

DOMICILIO: CALLE 12 E/CRAS 20 Y 21, APTO 4, EDF JOSBEL PB S.C. ESTADO TÁCHIRA

Actuando dentro del marco de revisión, rectificación y reimpulso que adelanta el Gobierno Bolivariano de Venezuela y con la finalidad de depurar y actualizar la base de datos del Registro de Agentes de Aduanas de la Administración Aduanera y Tributaria en la Gerencia de la Aduana Principal de La Guaira, se verificó a través de su División de Tramitaciones el cumplimiento de la actualización anual de los agentes de aduanas previsto en el artículo 5 de la Resolución del Ministerio de Hacienda (Hoy Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas) N° 2.170 de fecha 03/03/1993, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.164 de fecha 04/03/1993.

I
LOS HECHOS

El Ejecutivo, por órgano del Ministerio de Hacienda - Dirección General de Aduanas, mediante Resolución N° 2228 de fecha 05/04/1989 publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 34.195 de 10/04/1989 y ampliada en sus gestiones mediante Resolución N° 0377 de fecha 20/09/1990, autorizó a la sociedad mercantil GESTIONES ADUANERAS ANDINAS, S.A., para actuar como agente de aduanas por ante las Gerencias de las Aduanas Principales San Antonio del Táchira, La Guaira y Aérea de Maiquetía, quedando inscrita bajo el N° 907. (Folios 01, 02 y 50)

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A. RIF: J-00170041-6

En fecha 07/09/2010 la Gerencia de la Aduana Principal de La Guaira envió memorándum SNAT/INA/GAP/LGU/DT/UAA/2010-10673 recibido el 08/09/2010 en la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas bajo el N° 007856, mediante el cual se remitió el listado de los Agentes de Aduanas autorizados para actuar ante esta Gerencia de Aduana Principal y que no habían cumplido en un lapso igual o mayor a ocho (8) ejercicios económicos con la actualización anual prevista en el artículo 5 de la Resolución N° 2.170 de fecha 03/03/1993, antes referida. (Folio 03)

Mediante memorándum N° SNAT/INA/GRA/DAA/UAA/ 2012-I 014 del 17/04/2012, emanado de la División de Auxilios Aduaneros de la Intendencia de Regímenes Aduaneros se certifico que el mencionado Agente de Aduanas se encontraba inactivo y que no disponía de clave de acceso al Sistema SIDUNEA. (Folios 04 y 05)

Este Servicio dando estricto cumplimiento al Principio del Debido Proceso, el cual es obligatorio y aplicable a todas las actuaciones administrativas, ya sean de carácter judicial o administrativo, expresado en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, procedió a practicar la notificación al referido Auxiliar de la Administración Aduanera por aviso en prensa, mediante el cual se hizo del conocimiento que el acto administrativo allí detallado le estaba siendo notificado y que surtiría efecto vencido el plazo de quince (15) días hábiles más diez (10) días siguientes a la publicación del Cartel de Notificación, tal y como lo prevén los artículos 76 y 48 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Visto que en fecha 30/11/2011, se publicó en el "Diario VEA" el cartel de notificación al referido Auxiliar de la Administración Aduanera, en el que se indicó el inicio del Procedimiento Administrativo por el presunto incumplimiento en el deber de actualización previsto en los artículos 36 de la Ley Orgánica de Aduanas y 151 letra g) de su Reglamento en concordancia con el artículo 5 de la Resolución N° 2.170 de fecha 03/03/1993, del Ministerio de Hacienda (Hoy Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas), publicada en Gaceta Oficial N° 35.164 de fecha 04/03/1993; dando como resultado que hasta el presente el Auxiliar de la Administración no se ha presentado en las oficinas de la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas de este Servicio. (Folio 06)

Una vez revisados los resultados del proceso de verificación y supervisión de los Agentes de Aduanas realizado por las Gerencias de las Aduanas Principales La Guaira y Aérea de Matiqueta, conjuntamente con la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas y en atención a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 4 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 del 08 de Noviembre de 2001, en concordancia con los artículos 6 y 145 de la Ley Orgánica de Aduanas, esta Superintendencia Nacional Aduanera y Tributaria visto como han sido, los hechos, así como los documentos que integran el respectivo expediente administrativo, todo de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia, para decidir observa:

II MOTIVACIÓN

El artículo 36 de la Ley Orgánica de Aduanas establece los requisitos que deben cumplir tanto las personas naturales como las jurídicas, para que se les conceda la autorización para actuar como agente de aduanas. En tal sentido el referido artículo señala:

"Artículo 36. La autorización para actuar como agente de aduanas será otorgada a solicitud de parte interesada, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

(Omissis)

La Administración Aduanera evaluará anualmente a las personas autorizadas para actuar, como agente de aduanas, conforme a las normas establecidas en el Reglamento, a fin de verificar que mantienen las mismas condiciones que dieron lugar a la autorización. De no mantenerse tales condiciones, la autorización será revocada. (Subrayado nuestro) (Omissis...)

Del artículo antes transcrito, se evidencia la obligación que tiene la Administración Aduanera de evaluar a los agentes de aduanas verificando las condiciones que dieron origen a la autorización para operar como Auxiliar de la Administración, para lo cual serán evaluados anualmente.

Así mismo, el contenido de la Resolución N° 2.170 de fecha 03/03/1993, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.164 del 04/03/1993, establece en su artículo 5 lo siguiente:

"Artículo 5. Los requisitos establecidos en los numerales 1, 2, 4 y 9 del artículo 1° y en el numeral 3 del artículo 2° de esta Resolución, deberán actualizarse anualmente ante el Registro que lleva la Dirección General Sectorial de Aduanas dentro de los tres (3) primeros meses siguientes al cierre de los respectivos ejercicios económicos, debiendo consignar igualmente los estados financieros y la declaración del impuesto sobre la renta del último ejercicio económico. Los restantes requisitos deberán ser actualizados por el interesado inmediatamente después de ocurrida su modificación." (Subrayado nuestro)

Del análisis efectuado a la normativa legal que rige la actuación de los Agentes de Aduanas y de la documentación inserta en el respectivo expediente administrativo sustentado por la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas, se puede constatar el incumplimiento de la normativa antes referida en el siguiente supuesto:

- ✓ Falta de actualización de los requisitos para actuar como Agente de Aduanas.

En este sentido, al verificarse el incumplimiento de la normativa aduanera, se configure el supuesto de hecho previsto en el literal g) del artículo 151 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas, el cual dispone:

"Artículo 151. Son causas de revocación de la autorización, las siguientes: (Omissis) g) Cualquier otra falta grave en el ejercicio de sus funciones, que atente contra la seguridad fiscal o los intereses del comercio."

Por otra parte el artículo 38 de la Ley Orgánica de Aduanas establece la sanción aplicable al supuesto de hecho expuesto supra, el cual reza:

"Artículo 38. La autorización para actuar como agente de aduanas podrá ser revocada definitivamente o suspendida hasta por un (1) año cuando a juicio del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Finanzas concurren circunstancias que lo justifiquen o cuando haya desaparecido alguna de las condiciones que debieron tomarse en cuenta para otorgarla. En todo caso deberá verse previamente al afectado. El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Finanzas llevará un registro de los agentes de aduanas autorizados, en la forma que indique el Reglamento." (Subrayado nuestro)

En consecuencia y visto los supuestos de hecho y de derecho descritos anteriormente, esta Superintendencia Nacional Aduanera y Tributaria concluye que el Auxiliar de la Administración Aduanera se encuentra incurso en una de las causas de revocatoria prevista en el ordenamiento jurídico vigente.

III

DECISIÓN

Por los razonamientos anteriormente expuestos, quien suscribe, Superintendente Nacional Aduanero y Tributario, actuando en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 4 y 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 del 08 de Noviembre de 2001 y en atención al contenido del artículo 38 de la Ley Orgánica de Aduanas, decide:

1. REVOCAR la autorización a la sociedad mercantil GESTIONES ADUANERAS ANDINAS, S.A. R.L.F. N° J-09025713-6, registro de auxiliar N° 907, para actuar como Agente de Aduanas en las operaciones de Importación, Exportación y Tránsito con carácter permanente por ante las Aduanas en las cuales se encuentra habilitado para actuar.
2. Se ordena la publicación de esta DECISIÓN, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a los fines legales consiguientes.

Se participa a la parte interesada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, que en caso de disconformidad con la presente decisión podrá interponer el Recurso Contencioso Administrativo previsto en el 93 ejusdem, en concordancia con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dentro del lapso de ciento ochenta (180) días contados a partir de su notificación, por ante los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Se emite la presente Providencia Administrativa en original y dos (02) copias a un solo tenor y efecto.

Atentamente,

JOSÉ DAVID CABELLO MONDÓN Superintendente Nacional Aduanero y Tributario Decreto N° 5.851 de fecha 01/02/2008, publicada en la Gaceta Oficial N° 38.863 de fecha 01/02/2008

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO



Caracas, 15 de Octubre de 2012

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 012-2012 200° y 151°

Quien suscribe, CONSUELO CERRADA MÉNDEZ, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N° V-14.131.630, Presidenta del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS), designada mediante Decreto Presidencial N° 8.607, de fecha 18 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.803, de fecha 18 de noviembre de 2011, en ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública (G.O N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008), en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 50 de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos y el artículo 106, numeral 4, de la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.938, de fecha 1 de febrero de 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el ciudadano ONOFRE JOSÉ RAMOS MIRABAL, titular de la cédula de Identidad N° V- 6.057.744, en su carácter de Auditor Interno del INDEPABIS, designado mediante Providencia Administrativa N° 011-2012, de fecha 10 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.983, de fecha 10 de agosto de 2012, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se detallan:

1. Certificación de las copias de documentos y expedientes cuyos originales reposen en el archivo de la Dirección a su cargo.
2. La suscripción y firma de comunicaciones dirigidas a las distintas dependencias del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS) y a todos los órganos que integran el Sistema Nacional de Control Fiscal, con el fin de solicitar y proporcionar las informaciones, registros o documentos, dentro del ámbito de sus competencias, que permitan desarrollar el contenido y propósito del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

SEGUNDO: La presente providencia entrará en vigencia a partir del 15 de octubre del presente año.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Presidenta del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, en Caracas, a los quince (15) días del mes de octubre de 2012.

CONSUELO CERRADA MÉNDEZ PRESIDENTA DEL INDEPABIS

SEGÚN DECRETO N° 8.607 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011. PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 39803 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011

REGISTRO JURISDICCIONAL DEL TRABAJO, C.A. N° 1-0776041-0

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN
FUNDACIÓN COLOMBEIA

N° 0021

Caracas, 03 de octubre de 2012

202° y 153°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, **LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN COLOMBEIA, FANNY FEBLES MONTES**, titular de la cédula de Identidad N° V-13.615.222, designada mediante Resolución N° 100, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Economía Comunal en fecha de 20 de septiembre de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.775, de fecha 24 de septiembre de 2007, en uso de las atribuciones que le confiere la Cláusula Vigésima del Acta Constitutiva y Estatutaria de la Fundación, protocolizada ante la Oficina de Registro Público del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 17 de septiembre de 2007, bajo el N° 10, Tomo 38, Protocolo Primero y publicada en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.771 de fecha 18 de septiembre de 2007 y reformado dichos estatutos mediante documento protocolizado ante la Oficina de Registro Público del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 13 de septiembre de 2011, bajo el N° 25, Folio 104, del Tomo 43; del Protocolo de transcripción de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.780, de fecha 18 de octubre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

DECIDE

Artículo 1º: Designar a la ciudadana **TRILCE PORRAS ÁVILA**, titular de la cédula de Identidad N° V-14.532.571 y de este domicilio, al cargo de **DIRECTORA EJECUTIVA** de la Fundación Colombeia, a partir del día Ocho (8) de octubre de 2012, contando con las atribuciones que a continuación se indican:

1. Someter a consideración del Presidente o Presidenta de la Fundación; el esquema de organización y estrategias de funcionamiento que permitan cumplir de la mejor forma con los objetivos de la Fundación.
2. Coordinar las actividades diarias de la Fundación para garantizar el mejor resultado de su gestión, en el cumplimiento de los planes y programas que se establezcan.
3. Desempeñarse como Secretario o Secretaria en las reuniones del Consejo Directivo, sin derecho a voto.
4. Organizar y dirigir al personal de la Fundación.
5. Resolver todo asunto que no esté expresamente reservado al Consejo Directivo o al Presidente o Presidenta de la Fundación, debiendo informar a estos en su próxima reunión.
6. La demás que establezcan las Leyes, Reglamento, Acta Constitutiva Estatutaria, El Consejo Directivo o el Presidente o Presidenta de la Fundación y cualquier acto normativo dictado en esa materia.

Artículo 2: La presente providencia surtirá efectos legales a partir del día Ocho (8) de octubre de 2012.

Artículo 3: Se deja sin efecto cualquier otra providencia así como cualquier otro acto que pudiera contravenir la presente decisión.

Comuníquese y publíquese,

FANNY FEBLES MONTES
PRESIDENTA

Según Resolución N° 100 del 20 de Septiembre de 2007
Gaceta Oficial N° 38.775 del 24 de Septiembre de 2007

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° ORH-2012- 062

CARACAS, // de septiembre de 2012

AÑOS 201° Y 152°

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V.-6.526.504, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCI N° 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5; numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º: Se da por concluida la Encargaduría de la funcionaria **JORGELINA CHIRINO CHIRINOS**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 7.958.319, como **COORDINADORA DE PRESUPUESTO (E)**, adscrita a la Oficina de Planificación y Control de Gestión del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL).

Artículo 2º: Se deja sin efecto la Providencia Administrativa N° ORH-2011-096 de fecha 05 de octubre de 2011 a partir de su notificación, fecha en que pasará a desempeñar sus funciones del cargo de Carrera como **Analista Técnico de Administración II (TII)**, las cuales ejercía antes de su designación como Coordinadora de Presupuesto (E).

Artículo 3º: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.

NESTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la
Comunicación y la Información
Despacho del Ministro

Caracas, 10 de octubre de 2012

202°, 153° y 13°

RESOLUCIÓN N° 024

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA, Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información, designado mediante Decreto N° 7.879, de fecha 07 de Diciembre de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.568, de la misma fecha, en uso de las atribuciones legales, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 62 y el numeral 19 y 27 del artículo 77 del Decreto N° 6217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de Julio de 2008, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Administración Pública Nacional de los Estados y los Municipios, en concordancia con los artículos 20 y 21 de su Reglamento, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley del Seguro Social este Ministerio.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar la **PENSIÓN DE INCAPACIDAD**, al ciudadano José Orlando Meléndez, titular de la Cédula de Identidad N° 7.964.558, quien se desempeña como Supervisor de Transporte, adscrito a la Dirección de Seguridad del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, en virtud de la Resolución de Incapacidad Residual, signada bajo el N° DNR-CN-10.479-12-PB de fecha 06 de septiembre de 2012, emanada del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, a través de la cual declara que su incapacidad para el trabajo es por un **sesenta y siete por ciento (67%)**.

ARTÍCULO 2: El monto de la **PENSIÓN DE INCAPACIDAD** se otorga por la suma mensual de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE BOLÍVARES CON NOVENTA CÉNTIMOS (Bs. 2.587,90)**, la cual representa el setenta por ciento (70%) de su último salario.

ARTÍCULO 3: El pago del referido beneficio se hará con los recursos asignados a la partida presupuestaria N° 407.01.01.01. Pensiones.

Comuníquese y Publíquese

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
Ministro del Poder Popular para la
Comunicación y la Información
Según Decreto N° 7.879 del 07 de diciembre de 2010
Gaceta Oficial N° 39.568 de la misma fecha.

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la
Comunicación y la Información
Despacho del Ministro

Caracas, 10 de octubre de 2012

202°, 153° y 13°

RESOLUCIÓN N° 025

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA, Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información, designado mediante Decreto N° 7.879, de fecha 07 de Diciembre de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.568, de la misma fecha, en uso de las atribuciones legales, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 62 y el numeral 19 y 27 del artículo 77 del Decreto N° 6217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de Julio de 2008, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Administración Pública Nacional de los Estados y los Municipios, en concordancia con los artículos 20 y 21 de su Reglamento, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley del Seguro Social este Ministerio.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar la **PENSIÓN DE INCAPACIDAD**, al ciudadano José Eliseo Torres Sánchez, titular de la Cédula de Identidad N° 4.279.138, quien se desempeña como Conductor, adscrito a la Coordinación de Transporte de la Corporación Venezolana de Telecomunicaciones S.A. (COVETEL), ente adscrito al

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, en virtud de la Resolución de Incapacidad Residual, signada bajo el N° DNR-CN-6791-12-PB de fecha 02 de agosto de 2012, emanada del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, a través de la cual declara que su incapacidad para el trabajo es por un **sesenta y siete por ciento (67%)**.

ARTÍCULO 2: El monto de la **PENSIÓN DE INCAPACIDAD** se otorga por la suma mensual de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO BOLÍVARES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (Bs. 2.418,50)**, la cual representa el setenta por ciento (70%) de su último salario.

ARTÍCULO 3: El pago del referido beneficio se hará con los recursos asignados a la partida presupuestaria N° 407.01.01.01. Pensiones.

Comuníquese y Publíquese

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
Ministro del Poder Popular para la
Comunicación y la Información
Según Decreto N° 7.879 del 07 de diciembre de 2010
Gaceta Oficial N° 39.568 de la misma fecha.

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la
Comunicación y la Información
Despacho del Ministro

Caracas, 10 de octubre de 2012

202°, 153° y 13°

RESOLUCIÓN N° 026

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA, Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información, designado mediante Decreto N° 7.879, de fecha 07 de Diciembre de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.568, de la misma fecha, en uso de las atribuciones legales, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 62 y el numeral 19 y 27 del artículo 77 del Decreto N° 6217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de Julio de 2008, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Administración Pública Nacional de los Estados y los Municipios, en concordancia con los artículos 20 y 21 de su Reglamento, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley del Seguro Social este Ministerio.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar la **PENSIÓN DE INCAPACIDAD**, a la ciudadana Pastora Milagros Flores, titular de la Cédula de Identidad N° 3.638.056, quien se desempeña como Asistente Administrativo, adscrita a la Coordinación de Producción Independiente de la Corporación Venezolana de Telecomunicaciones S.A. (COVETEL), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, en virtud de la Resolución de Incapacidad Residual, signada bajo el N° DNR-CN-5557-12-PB de fecha 29 de junio de 2012, emanada del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, a través de la cual declara que su incapacidad para el trabajo es por un **sesenta y siete por ciento (67%)**.

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.

ARTÍCULO 2: El monto de la **PENSIÓN DE INCAPACIDAD** se otorga por la suma mensual de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES BOLÍVARES CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs. 3.493,39)**, la cual representa el setenta por ciento (70%) de su último salario.

ARTÍCULO 3: El pago del referido beneficio se hará con los recursos asignados a la partida presupuestaria N° 407.01.01.01. Pensiones.

Comuníquese y publíquese
ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
 Ministro del Poder Popular para la
 Comunicación y la Información
 Según Decreto N° 7.879 del 07 de diciembre de 2010
 Gaceta Oficial N° 39.568 de la misma fecha.

República Bolivariana de Venezuela
 Ministerio del Poder Popular para la
 Comunicación y la Información
 Despacho del Ministro

Caracas, 10 de octubre de 2012

202°, 153° y 13°

RESOLUCIÓN N° 027

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA, Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información, designado mediante Decreto N° 7.879, de fecha 07 de Diciembre de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.568, de la misma fecha, en uso de las atribuciones legales, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 62 y el numeral 19 y 27 del artículo 77 del Decreto N° 6217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de Julio de 2008, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Administración Pública Nacional de los Estados y los Municipios, en concordancia con los artículos 20 y 21 de su Reglamento, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley del Seguro Social este Ministerio.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar la **PENSIÓN DE INCAPACIDAD**, al ciudadano **José Ruperto Rodríguez**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.327.587**, quien desempeña el cargo de Mantenimiento, en el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial (SAINGO), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, en virtud de la Resolución de Incapacidad Residual, signada bajo el N° **DNR-CN-1772-12-PB** de fecha 16 de febrero de 2012, emanada del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, a través de la cual declara que su incapacidad para el trabajo es por un **sesenta y siete por ciento (67%)**.

ARTÍCULO 2: El monto de la **PENSIÓN DE INCAPACIDAD** se otorga por la suma mensual de **UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE BOLÍVARES CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 1.829,63)**, la cual representa el setenta por ciento (70%) de su último salario.

ARTÍCULO 3: El pago del referido beneficio se hará con los recursos asignados a la partida presupuestaria N° 407.01.01.01. Pensiones.

Comuníquese y publíquese

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
 Ministro del Poder Popular para la
 Comunicación y la Información
 Según Decreto N° 7.879 del 07 de diciembre de 2010
 Gaceta Oficial N° 39.568 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN.
 DESPACHO DEL MINISTRO DM/N° 060-12

Caracas, 17 de octubre de 2012.

202° y 153°

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el artículo 26, numerales 1 y 21 del Decreto N° 6.732 de fecha 2 de junio de 2009, sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.202 de fecha 17 de junio de 2009, en los artículos 23, 24 y 77, numerales 1 y 27 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en el artículo 9° del Decreto N° 8.981, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.922 de fecha 15 de mayo de 2012, en el artículo 1, numeral 4 del artículo 2, numerales 2, 5 y 7 del artículo 74, y numerales 1 y 9 del artículo 75 de la Ley de Medicamentos, y en concordancia con lo dispuesto en el Parágrafo Único del artículo 16 de la Resolución Conjunta de fecha 25 de julio de 2012, emanada de los Ministerios del Poder Popular para la Salud, para el Comercio, para Ciencia, Tecnología e Innovación y para la Alimentación, DM/N° 089, DM/N° 066, DM/N° 054 y DM/N° 052-12 respectivamente, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.971 de fecha 25 de julio de 2012, este Despacho,

Considerando

Que es deber del Estado Venezolano garantizar a los ciudadanos y ciudadanas la protección de la salud, como parte integrante del Derecho a la Vida.

Considerando

Que es compromiso del Estado Venezolano poner al alcance de la población los medicamentos de calidad, a precios accesibles y prestar servicios de atención farmacéutica al público en general.

Considerando

Que el Sistema Integral de Control de Medicamentos (SICM), es una herramienta para el registro y control de medicamentos y que con su implementación se evita el desvío de la materia prima y de productos terminados, alertando al Estado de posibles desabastecimientos de medicamentos y permite la toma de decisiones oportunas.

Considerando

Que constituye una prioridad para el Estado que todos aquellos que intervengan en el proceso de importación, transformación, movilización, distribución y comercialización de medicamentos u otros productos farmacéuticos, se registren y obtengan la correspondiente guía de movilización para su adecuación al Sistema Integral de Control de Medicamentos (SICM).

Considerando

Que el Sistema Integral de Control de Medicamentos (SICM), por ser novedoso se encuentra en proceso de implementación y adaptación.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Se prorroga por treinta (30) días hábiles el plazo establecido en el Parágrafo Único del artículo 16 de la Resolución Conjunta de fecha 25

de julio de 2012, emanada de los Ministerios del Poder Popular para la Salud, para el Comercio, para Ciencia, Tecnología e Innovación y para la Alimentación, DM/Nº 089, DM/Nº 066, DM/Nº 054 y DM/Nº 052-12 respectivamente, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.971 de fecha 25 de julio de 2012; mediante la cual se instrumenta el Sistema Integral de Control de Medicamentos (SICM) y se establecen los lineamientos y criterios que rigen la emisión de la Guía Única de Movilización, Seguimiento y Control de Medicamentos, destinados tanto a la comercialización como a la distribución, en el territorio nacional.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución entrará en vigencia en fecha 19 de octubre de 2012.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

CARLOS OSORIO ZAMBRANO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
CORPORACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AGRÍCOLAS,
(LA CASA S.A.)

17 OCT 2012

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 003/2012

La Junta Directiva de la Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, LA CASA, S.A., empresa del Estado, adscrita al MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN, conforme a la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.202, de fecha diecisiete (17) de junio de 2009, inscrita originalmente ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha dos (02) de agosto de 1989, quedando anotado bajo el Nº 44, Tomo 36-A Pro.; modificado estatutariamente en fecha primero (1º) de julio de 2010; protocolizada en fecha veintidós (22) de julio de 2010, ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital, quedando anotada bajo el Nº 22, Tomo 72-A, fue protocolizada en fecha nueve (09) de julio de 2012, ante el referido Registro Mercantil, quedando anotada bajo el Nº 20, Tomo 93-A; de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios, concatenado con el artículo 7 del Reglamento elusdem, en consecuencia se **DECIDIÓ** otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN REGLAMENTARIA** a la ciudadana **AIDA RAFAELA HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V- 7.176.130, quien se desempeña actualmente como **Técnico Alimentario III**, adscrita a la Gerencia de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad, de LA CASA, S.A., y visto que mediante Resolución de Junta Directiva Nº JD-2012-519, Acta Nº 28 de fecha veinticuatro (24) de Septiembre de 2012, fue aprobado dicho beneficio por un monto mensual de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO BOLÍVARES CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 3.245,48)**, cantidad equivalente al sesenta y siete coma cincuenta por ciento 67,50% de su último salario.

La Gerencia de Recursos Humanos de la Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, LA CASA, S.A., queda encargada de notificar a la ciudadana **AIDA RAFAELA HERNÁNDEZ**, la presente Providencia Administrativa, según lo previsto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

La Gerencia de Recursos Humanos y la Dirección General de Administración de la Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, LA CASA, S.A., quedan encargadas de la tramitación del pago de las prestaciones sociales a que tiene derecho la referida ciudadana.

Comuníquese y Publíquese

MICHAEL ALBERTO OSORIO ZAMBRANO
PRESIDENTE
Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, S.A., LA CASA, S.A.

Resolución de la Junta Directiva de LA CASA, S.A., Nº JD-2012-519, Acta Nº 28 de fecha 24 de Septiembre de 2012.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACION
RED DE ABASTOS BICENTENARIO S.A.

Caracas, 05 de Octubre de 2012

PROVIDENCIA No. 004

RAFAEL JOSE CORONADO PATIÑO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nº V- 8.438.233, en su carácter de **PRESIDENTE** de la EMPRESA "RED DE ABASTOS BICENTENARIO S.A.", según consta de Resolución Nº DM/003-11 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.622 de fecha 23 de febrero de 2011 y de nombramiento efectuado en la Asamblea de Accionistas de la referida empresa, celebrado el día 23 de febrero de 2011 en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 30 de marzo del 2011 y debidamente inscrita por ante la misma Oficina de Registro en fecha 31 de marzo de 2011, bajo el Nº 25, Tomo 81-A, suficientemente autorizado para este acto conforme a la cláusula Decima Octava numeral 16 del Documento Constitutivo Estatutario de su representada, dicta lo siguiente:

Debido a la dinámica de esta Empresa del Estado, la cual tiene un alto nivel de contratación de personal, especialmente para el correcto funcionamiento de los Abastos y Gran Abastos Bicentenario, se requiere contar con mecanismos expeditos que permitan la agilización de estos trámites:

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar la firma para la suscripción de contratos de trabajo a tiempo determinado, suscripción de actas convenios por cambios de jornadas laborales, notificaciones de ingreso, aperturas de cuentas nómina, constancia de ingreso y egreso por ante el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales del personal que labora en esta Empresa, a la ciudadana **EGLEE ROSSANA CASTILLO ASCANNO**, titular de la Cédula de Identidad Nº V.-6.365.484, quien se desempeña como Directora de Recursos Humanos (E).

La referida ciudadana deberá rendir cuenta al Presidente de la Empresa de los documentos suscritos con ocasión a esta delegación.

SEGUNDO: La referida ciudadana hará constar en cada documento que suscriba la providencia que la autoriza para tales actos.

TERCERO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Comuníquese y publíquese

G.B. RAFAEL JOSE CORONADO PATIÑO,
Presidente de la Empresa "Red de Abastos Bicentenario, S.A."
Designación según Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación Nº DM003-11 de fecha 23-02-2011, publicada en la Gaceta Oficial Nº 39.622 de esa misma fecha.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 24 de septiembre de 2012

Años 202º y 153º

RESOLUCIÓN Nº 1335

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 elusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **WILFREDO RAMÓN MEDINA**, titular de la cédula de identidad Nº 11.512.710, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE III** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo vacante y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2012.

Comuníquese y Publíquese
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, CA.
RIF: J-0178041-6

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXL — MES I Número 40.031
Caracas, jueves 18 de octubre de 2012

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.mincil.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 40 Págs. costo equivalente
a 16,45 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF.: J-00172041-6